

**ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
UNIDAD DE PRESUPUESTO**



**PRESUPUESTO ORDINARIO  
2019**

**TOMO III  
Desde folio 199 al folio 339**

**- Setiembre 2018 -**

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

## **CENTRO GESTOR: AUDITORIA INTERNA**

**RESPONSABLE:** Licenciado Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General. Oficina ubicada 75 metros sur de Pollos Kentucky; Barrio Francisco Peralta; Tel. 2202-4185. Correo electrónico [eherrera@imas.go.cr](mailto:eherrera@imas.go.cr)

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir al alcance de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional que evalúa y mejora una efectiva administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.

Lo anterior se realiza a través de estudios y presentación de informes, notas de advertencia y asesoría. En este mismo sentido, los artículos N° 4, 6 y 12, del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Auditoría Interna del IMAS, señalan lo siguiente:

*Artículo 4º.- Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al IMAS, puesto que ha sido creada para validar y mejorar sus operaciones. Su valor agregado está directamente relacionado con su aporte a la administración de riesgos, controles y procesos de dirección en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad en la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

*Artículo 6º.- La Auditoría y el Control Interno. La Auditoría Interna es el componente orgánico del sistema de control interno, que contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales y proporciona una garantía razonable de que la actuación del Consejo Directivo y el resto del personal del IMAS, se realiza conforme a la ley y sanas prácticas, mediante la efectividad del cumplimiento de sus competencias.*

*Artículo 12º.- Rol de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna es un órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, con dependencia orgánica del Consejo Directivo e independencia funcional, que brinda servicios de asesoría con el propósito de que se alcancen sus objetivos organizacionales. Su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano de muy alto nivel."*

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Los objetivos específicos del Centro Gestor Auditoría Interna del IMAS son los siguientes:

- a) Llevar a cabo auditorías o estudios especiales que incluya en su plan de trabajo o a solicitud del Consejo Directivo, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales, otros de naturaleza similar, así como sobre los fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Atender las denuncias o estudios solicitados por la Contraloría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes y por particulares, relacionados con el uso de los recursos institucionales y ejecución de programas sociales.

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

- c) Verificar que la administración tome las medidas de control interno señaladas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.
- d) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- e) Brindar servicios de asesoría al Consejo Directivo y a la administración, en materia de su competencia, al Consejo Directivo; de manera que cuenten con información pertinente para la toma de decisiones. Además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- f) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor General, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- g) Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras o administrativas, los registros, los informes y los estados financieros, así como la ejecución y liquidación presupuestaria del IMAS, cuando lo considere pertinente, de acuerdo con su plan anual de trabajo.
- h) Realizar la evaluación de la gestión de tecnologías de información del IMAS, y de la información producida por sus procesos, incluidos los sistemas de información para la gestión social, administrativa, de recursos humanos y cualquier otro. Lo anterior, de acuerdo con la normativa técnica aplicable y el Manual de Normas de Control Interno respectivo.

### DESCRIPCIÓN DEL CENTRO GESTOR:

La Auditoría Interna proporciona seguridad al IMAS ejerciendo funciones de manera independiente, objetiva y asesora, para validar y mejorar sus operaciones.

La Auditoría Interna además aporta a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas administrativas.

Esta es una labor que se ejecuta en forma oportuna e independiente, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en los órganos y entes sujetos a la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República, el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, la Ley de Creación del IMAS y su reglamento, y por las directrices, disposiciones, lineamientos, normas y criterios emitidos o que en un futuro emita la Contraloría General en el ámbito de su competencia para las auditorías internas de los sujetos componentes de la Hacienda Pública.

### EGRESOS DEL CENTRO GESTOR

El presupuesto requerido por la Auditoría Interna para el año 2019 asciende a la suma de **¢769,517.47 miles**, los que fueron avalados mediante oficio **A.I. 289-08-2018**. Los Egresos que se proyecta utilizar según clasificación por objeto del gasto se detallan a continuación:

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### CUADRO N.º 41 RECURSOS ASIGNADOS AL CENTRO GESTOR AUDITORIA INTERNA SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

En miles de colones

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>694,612.47</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>224,000.14</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	189,422.37
0.01.03	Servicios especiales	27,577.77
0.01.05	Suplencias	7,000.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6,805.99</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,100.00
0.02.02	Recargo de funciones	1,000.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	705.99
0.02.04	Compensación de vacaciones	3,000.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>328,698.82</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	83,376.48
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	133,259.29
0.03.03	Decimotercer mes	43,038.84
0.03.04	Salario escolar	40,636.60
0.03.99	Otros incentivos salariales	28,387.62
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>58,102.44</b>
0.04.01	Al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	47,773.11
0.04.03	Al Instituto Nacional de Aprendizaje	7,746.99
0.04.05	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,582.33
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES Y OTROS FONDOS</b>	<b>77,005.10</b>
0.05.01	Al Seguro de Pensiones de la C.C.S. S	26,236.48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7,746.99
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	15,493.98
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	27,527.64
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>42,195.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>820.00</b>
1.03.01	Información	700.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	120.00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>20,525.00</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	6,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	14,500.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	25.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>9,200.00</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	200.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	9,000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>4,600.00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	4,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	600.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>7,050.00</b>
1.08.05	De equipo de transporte	1,000.00
1.08.06	De equipo de comunicación	200.00
1.08.07	De equipo y mobiliario de oficina	1,300.00

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
1.08.08	De equipo de cómputo y sistemas de información	4,400.00
1.08.99	De otros equipos	150.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8,010.00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1,800.00</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,500.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	300.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.00</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	500.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1,900.00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	400.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	500.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	300.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200.00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3,810.00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	700.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	360.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	350.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	150.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	250.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9,700.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>7,900.00</b>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7,900.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1,800.00</b>
5.99.03	Bienes intangibles	1,800.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,000.00</b>
<b>6.02</b>	<b>A PERSONAS</b>	<b>1,000.00</b>
6.02.01	Becas a funcionarios	1,000.00
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>9,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	2,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	7,000.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5,000.00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>769,517.47</b>

Fuente: Unidad de Presupuesto

A continuación, se presentan los cuadros con el detalle de los requerimientos planteados por la Unidad de Auditoría:

203

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**CUADRO N.º 42**  
**GRUPO DE SUBPARTIDA: GESTION Y APOYO**  
*En miles de colones*

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>SERVICIOS JURÍDICOS 1.04.02</b>			<b>6,000.00</b>			
Contratación de servicios profesionales en Derecho para asistir a la Auditoría Interna en la realización de estudios de auditoría.	12	500.00	6,000.00	01/01/2019	21/12/2019	Previsión anual para la contratación de profesionales en Derecho para evacuar consultas y solicitar criterios en estudios especiales de auditoría y poder contar con criterio independiente y objetivo.
<b>SERVICIOS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES 1.04.04</b>			<b>14,500.00</b>			
Contratación de servicios profesionales en Ciencias sociales para asistir a la Auditoría Interna en la realización de estudios de auditoría.	10	400.00	4,000.00	01/03/2019	21/12/2019	Previsión anual para la contratación de profesionales en Ciencias Sociales para evacuar consultas y solicitar criterios en estudios especiales de auditoría y poder contar con criterio independiente y objetivo.
Contratación de profesionales en contaduría pública y auditoría, para elaboración de procedimientos de identificación y valoración de riesgos, atención de denuncias y manejo de la confidencialidad de la Auditoría Interna	1	10,500.00	10,500.00	01/04/2019	21/12/2019	Revisión actualización y elaboración de procedimientos y manuales de trabajo de la Auditoría Interna
<b>OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO 1.04.99</b>			<b>25.00</b>			
Revisión técnica de vehículos asignados a la A.I.	1	25.00	25.00	01/04/2018	31/12/2018	Cumplir con lo dispuesto en la ley de tránsito por vías terrestres
<b>TOTALES</b>			<b>20,525.00</b>			

Fuente: Unidad de Presupuesto

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 43**  
**GRUPO DE SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 1.08**  
**En miles de colones**

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 1.08.05</b>			<b>1,000.00</b>			
Previsión para reparación de vehículo asignado a la A.I.	AUDITORIA INTERNA	100.00	1,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Mantener los activos de la Auditoría interna en buen estado
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN 1.08.06</b>			<b>200.00</b>			
Previsión para reparación de teléfonos celulares	AUDITORIA INTERNA	50.00	200.00	01/01/2019	31/12/2019	Mantener los activos de la Auditoría interna en buen estado
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 1.08.07</b>			<b>1,300.00</b>			
Mantenimiento y reparación de equipos, mobiliario de oficina, aires acondicionados	AUDITORIA INTERNA	150.00	1,300.00	01/01/2019	31/12/2019	Mantener los activos de la Auditoría interna en buen estado
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 1.08.08</b>			<b>4,400.00</b>			
Reparación de impresoras	AUDITORIA INTERNA	400.00	400.00	01/01/2019	31/12/2019	Reparación de impresoras de la Auditoría
Mantenimiento de Software Audinet	AUDITORIA INTERNA	4,000.00	4,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Mantenimiento anual de toda la instalación del software de Auditoría Audinet
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS 1.08.99</b>			<b>150.00</b>			
Mantenimiento de equipos de cocina refrigerador-horno	AUDITORIA INTERNA	50.00	150.00	01/01/2019	31/12/2019	Mantener los activos de la Auditoría interna en buen estado
<b>TOTALES</b>			<b>7,050.00</b>			

Fuente: Unidad de Presupuesto

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 44**  
**Grupos de Subpartidas Maquinaria, Equipo y Mobiliario. 5.01 y Bienes Duraderos Diversos 5.99**

En miles de colones

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTOR A	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MILES DE COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
					FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 5.01.04</b>				<b>7,900.00</b>			
adquisición de Aires acondicionados	AUDITORI A INTERNA	2	950.00	1,900.00	1/1/2019	1/1/2019	Adquisición de dos aires acondicionados para oficinas que requieren una ventilación y temperatura controlada (subauditora y de Unidad de Empresas Comerciales)
muebles modulares sillas, biblioteca mesa, mesa sesiones, sillas sesiones	AUDITORI A INTERNA	1	6,000.00	6,000.00	43,466.00	43,466.00	Adquisición de mobiliario para reacondicionamiento de oficina y sala de reuniones de la Auditoría Interna
<b>BIENES INTANGIBLES 5.99.03</b>				<b>1,800.00</b>			
Adquisición de tres licencias completas Audinet	AUDITORI A INTERNA	3	600.00	1,800.00	01/01/2019	31/12/2019	Adquisición de 3 licencias de Audinet para completar el paquete de licenciamiento de toda la Auditoría con su software de Gestión.

Fuente: Unidad de Presupuesto

### 3.6 PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES

**UNIDAD EJECUTORA:** *Dirección de Empresas Comerciales.*

**RESPONSABLE:**

Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General AI, oficina ubicada 75 metros al sur de Pollos Kentucky, Barrio Francisco Peralta, San José; Tel. 2202-4248 y fax 2253-1549, Correo electrónico: [galvaradob@imas.go.cr](mailto:galvaradob@imas.go.cr).

Licenciado Geovanni Cambroner Herrera. Dirección: 75 metros al sur de Pollos Kentucky, Barrio Francisco Peralta, San José. Tel. 2202-4220. Fax: 2202-4220. Correo electrónico [gcambroner@imas.go.cr](mailto:gcambroner@imas.go.cr)

Máster Melchor Marcos Hurtado. Dirección: Aeropuerto Juan Santamaría, Tiendas Libres, Alajuela. Tel. 2443-0313. Fax: 2442-0102. Correo electrónico [amarcos@imas.go.cr](mailto:amarcos@imas.go.cr)

### **Descripción del Programa**

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), es una institución autónoma con personería jurídica creada según Ley No. 4760, del 30 de abril de 1971, vigente a partir del 08 de mayo de ese mismo año.

De conformidad a dicha Ley constitutiva al IMAS le corresponde como fin público resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. En procura de dicho fin, la Institución utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público, nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la pobreza.

Procurando dotar al IMAS de instrumentos que le permitieran generar ingresos financieros para la atención de los programas sociales dirigidos a la superación de la pobreza extrema, mediante el decreto N° 2617-T del 20 de noviembre de 1972, se le otorgó al IMAS la concesión para explotar y operar las tiendas libres de impuestos en la Terminal del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Dicho derecho de explotación se incluye en la Ley No. 6256 de Presupuesto de la República de 1978, la cual establece: "Otórguese al IMAS la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, fronteras y aeropuertos internacionales...".

Posteriormente mediante la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria en el Artículo No. 30 se establece lo siguiente: "Las importaciones de mercancías que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) requiera para la explotación exclusiva para sus puestos libres de derechos en puertos, fronteras, y aeropuertos internacionales, no pagará ningún tipo de impuestos, tasas y sobretasas. El Estado percibirá el 20% (veinte por ciento) de las utilidades netas obtenidas de la explotación que haga el IMAS, ya sea directamente o por medio de un tercero".

En el año 2007 mediante la Ley de Fortalecimiento del IMAS No. 8563, se modifica la Ley de Creación del IMAS para incorporar a dicha ley constitutiva lo relacionado con el derecho de explotación de las Tiendas Libres, estableciendo que el 80% de las utilidades obtenidas se destinen exclusivamente para los programas de inversión social del IMAS, el restante 20% se traslada al CTAC como un único pago anual por uso del espacio, de conformidad con el Artículo 1, incisos b, c y d, con lo cual se fortalece el marco regulatorio sobre el derecho exclusivo otorgado al IMAS para la explotación de las tiendas libres de impuestos y delimita el uso o destino de las utilidades generadas por el Programa.

Producto de estas concesiones, se creó en el IMAS el programa Empresas Comerciales, actividad que si bien por su naturaleza es de tipo comercial, tiene y cumple un fin social relevante, en razón de que el producto o ganancia que obtiene de sus operaciones constituye una fuente de ingresos importante para la ejecución de los programas y proyectos de inversión social; a tal efecto, la Procuraduría General de la República mediante criterio C-055-2008, ha indicado que este tipo de órgano constituye un "órgano-empresa", que desarrolla actividades económicas – comerciales - complementarias al fin primordial de la institución.

Lo anterior implica que el Programa en la operación comercial se rige por el derecho comercial, mientras que; en las relaciones de trabajo funciona bajo un régimen mixto de derecho laboral común con aplicación de normas de probidad, ética y moralidad administrativa, así como aquellas normas para el manejo de bienes y fondos públicos.

Siendo el Consejo Directivo el órgano de mayor Jerarquía Institucional, le corresponde determinar y acordar la forma organizativa que deberá tener el programa, de conformidad con la legislación vigente,

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

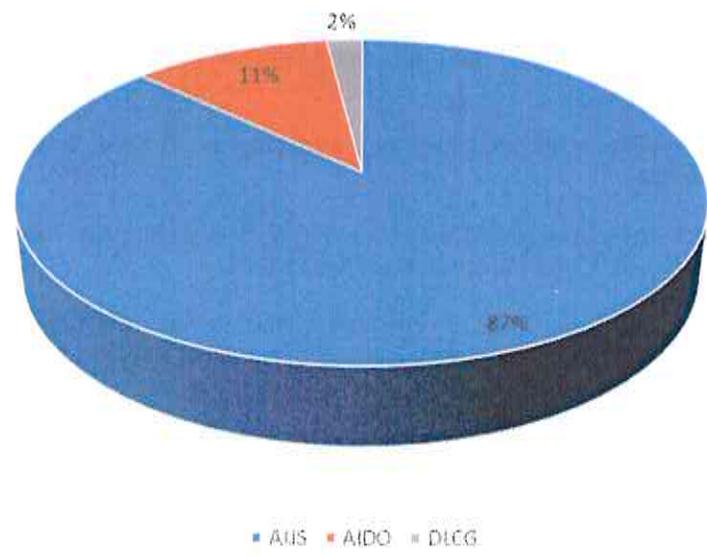
además de dictar las normas para lograr la eficiencia y orden, así como los sistemas de control que garanticen el éxito económico de la actividad y correcta administración de los fondos, según los mejores intereses Institucionales.

En la actualidad el Programa de Empresas Comerciales, mantiene operación en:

- En el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS) con 6 tiendas, distribuidas: 4 en el área de salidas internacionales y 2 en el área de llegadas al país, con un área en el AIJS de 773,3 m2. Bajo el régimen de tiendas libres.
- En el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDO) se mantienen 2 tiendas, ubicadas: 1 en el área de salidas y 1 en el área de llegadas) con un área de 150 m2 para atención de clientes y venta de bienes. Bajo el régimen de tiendas libres.
- En el Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCG) se opera un local comercial, tienda No. 23 con un área de 333 m2, dirigido al mercado que visita el DLCG. Amparado al Régimen y normativa de dicho depósito.

Las ventas que efectúa el programa se distribuyen de la siguiente manera, según Centros de Operación:

Distribución porcentual de las Ventas por Centro de Operación, Programa Empresas Comerciales



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Empresas Comerciales.

Mientras que la composición de clientes se resume de la siguiente manera:

CUADRO XX COMPOSICIÓN DE CLIENTES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES, EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES, SEGÚN UBICACIÓN DE LAS TIENDAS.

Ubicación de las tiendas	Nacionales	Extranjeros
Salidas	30%	70%
Llegadas	60%	40%

*Fuente: Elaboración propia con base en datos de Empresas Comerciales.*

Las tiendas libres del IMAS comercializan sus productos distribuidas en tiendas multi-categoría y en tiendas especializadas:

- ✓ Licores/tabacos/productos consumo humano
- ✓ Perfumería, color y tratamiento
- ✓ Productos de lujo y accesorios
- ✓ Productos electrónicos

Con respecto a la estructura organizativa, se tiene que:

- En el año 2005 MIDEPLAN aprobó una estructura organizacional temporal que respondía a las necesidades de funcionamiento de las Tiendas Libres.
- En el año 2006, el Consejo Directivo del IMAS tomó la decisión de que es de interés público, e institucional, que la administración de las Tiendas Libres de Derechos siga recayendo en el Instituto Mixto de Ayuda Social.

Dado lo anterior, la estructura aprobada en el 2005 se mantiene vigente y pasa a ser de carácter permanente, una vez que cumplió con las aprobaciones respectivas de las autoridades correspondientes.

- En el año 2008, se implementó la estructura organizacional de Tiendas Libres aprobada por la Autoridad Presupuestaria.
- En septiembre 2013 se aprobó la modificación parcial de la estructura de Tiendas Libres en la que se creó las unidades de Tiendas Libres desconcentradas.
- A partir del año 2018 se cuenta con la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales y de una Reorganización Administrativa parcial tendiente a adecuar la organización del programa a las necesidades operativas del mismo.

En cuanto a logística, abastecimiento y control de inventarios se han adoptado diversas medidas para el transporte de la mercadería y la administración del inventario, permitiendo un mejoramiento importante en el manejo de los artículos para la venta.

Las acciones han implicado la optimización de las compras, debido a la implementación del Plan de Compras, el uso del lote económico, su análisis y sensibilización de conformidad con la proyección de demanda.

Así como el análisis del mix (mezcla) de productos buscando disponer de variedad en la oferta de artículos, alineada con aquellas referencias que presenten mejores niveles de rotación y aporten mayores niveles de rentabilidad al negocio.

Respecto al abastecimiento, se han calendarizado las Comisiones de Compras una vez al mes y se ha buscado reducir los tiempos de compra y recepción de mercancías, las cuales rondan los 60 días, bajo una estrategia de compras por importación, cesión de derechos y compras a productores locales; estableciendo mecanismos de control y seguimiento para garantizar la eficiencia y eficacia del

procedimiento, lo que ha permitido controlar de mejor manera el flujo de los productos durante las diferentes épocas del año y las necesidades cambiantes del mercado. Mientras que el abastecimiento a las tiendas se efectúa todos los días desde la bodega general en Alajuela y desde la bodega auxiliar en Liberia.

En materia de mercadeo e infraestructura, en julio 2018 entró en operación la tienda #13 ampliada ubicada en el Área de Llegadas al país del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, la cual permitió ampliar de manera significativa el espacio disponible para exhibición de productos, contar con una tienda con una alta imagen y proyección, basada en un concepto "walk through" implicando que el 100% de las personas que ingresan al país a través del AIJS transiten por el pasillo de pasajeros que recorre y cruza la tienda. Además; se ha venido trabajando en el lanzamiento de la nueva imagen de las tiendas y efectuando campañas de publicidad, buscando incrementar las ventas, aspectos que se contienen en el Plan de Mercadeo.

Para el próximo periodo presupuestario se proyecta:

- La elaboración de los estudios técnicos que se estarán ejecutando para el proyecto de Tienda Libre en el Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, ya que en el contexto del proyecto de modernización de Puestos Fronterizos se ha previsto asignar espacio para una eventual tienda.
- El proyecto de optimización de uso y mejoras a las tiendas en el área de salidas internacionales del AIJS.
- Gestionar negociación de nuevos espacios, conforme se ejecuta y crece el Plan Maestro en el AIJS. Y se desarrollan labores de ampliación en el AIDO. Así como la inclusión de espacios en los nuevos aeropuertos internacionales que se lleguen a implementar en el país, revistiendo especial interés el proyecto de Aeropuerto en Orotina.

## **Objetivos del Programa**

### **Objetivo General**

1. Contribuir con la sostenibilidad financiera de los programas de inversión social mediante la generación de recursos económicos en las tiendas libres de derecho.

### **Objetivo Específicos**

- Aumentar las ventas de empresas comerciales.
- Realizar una gestión logística eficiente y eficaz con criterio de economicidad.
- Realizar una gestión administrativa eficiente y eficaz que logre un uso racional de los recursos de la empresa.

## **EGRESOS DEL PROGRAMA:**

El presupuesto del Programa Empresas Comerciales para el periodo 2019 es por la suma de **¢20,249,015.52 miles**, según se detalla a continuación:

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 45**  
**RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES**  
**SEGÚN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**  
*En miles de colones*

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1,326,621.52</b>
0.01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>661,591.85</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	656,591.85
0.01.05	Suplencias	5,000.00
0.02	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>22,617.43</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	10,800.00
0.02.02	Recargo de funciones	11,817.43
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>384,374.03</b>
0.03.03	Decimotercer mes	82,198.72
0.03.99	Otros incentivos salariales	302,175.31
0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>110,968.27</b>
0.04.01	Al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	91,240.58
0.04.03	Al Instituto Nacional de Aprendizaje	14,795.77
0.04.05	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,931.92
0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES Y OTROS FONDOS CAPITALIZACIÓN</b>	<b>147,069.94</b>
0.05.01	Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	50,108.34
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	14,795.77
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	29,591.54
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	52,574.30
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3,290,702.50</b>
1.01	<b>ALQUILERES</b>	<b>505,222.50</b>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	505,222.50
1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>93,300.00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5,520.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	22,800.00
1.02.03	Servicio de correo	480.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	45,300.00
1.02.99	Otros servicios básicos	19,200.00
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>983,200.00</b>
1.03.01	Información	3,900.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	74,400.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,200.00
1.03.04	Transporte de bienes	145,900.00
1.03.05	Servicios aduaneros	338,400.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	410,400.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	9,000.00
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1,159,730.00</b>
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	15,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	39,000.00
1.04.05	Servicios informáticos	67,500.00

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

511

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
1.04.06	Servicios generales	56,750.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	981,480.00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10,800.00</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	4,800.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	6,000.00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>32,300.00</b>
1.06.01	Seguros	32,300.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>15,150.00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	15,150.00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>467,500.00</b>
1.08.01	De edificios y locales	436,600.00
1.08.04	De maquinaria y equipo de producción	1,500.00
1.08.05	De equipo de transporte	200.00
1.08.06	De equipo de comunicación	150.00
1.08.07	De equipo y mobiliario de oficina	450.00
1.08.08	De equipo de cómputo y sistemas de información	25,600.00
1.08.99	De otros equipos	3,000.00
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>5,000.00</b>
1.09.03	Impuestos de patentes	4,000.00
1.09.99	Otros impuestos	1,000.00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>18,500.00</b>
1.99.05	Deducibles	2,500.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	16,000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,403,066.50</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>7,310.00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4,500.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	650.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2,160.00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1,080.00</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,080.00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1,225.00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	125.00
2.03.03	Madera y sus derivados	125.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	400.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	125.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	125.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	125.00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>2,250.00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	250.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	2,000.00
<b>2.05</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>12,282,176.50</b>
2.05.02	Productos terminados	12,282,176.50

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDA - GRUPO DE SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO TOTAL
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>109,025.00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	4,200.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	51,600.00
2.99.04	Textiles y vestuario	11,400.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,320.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	575.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	150.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	39,780.00
<b>3</b>	<b>INTERESES</b>	<b>302,000.00</b>
<b>3.04</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	<b>302,000.00</b>
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	302,000.00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>21,625.00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>19,925.00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	300.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,650.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	16,475.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,500.00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1,700.00</b>
5.99.03	Bienes intangibles	1,700.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,905,000.00</b>
<b>6.01</b>	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,760,000.00</b>
6.01.02	A Órganos Desconcentrados	700,000.00
6.01.07	Dividendos	2,060,000.00
<b>6.02</b>	<b>A PERSONAS</b>	<b>5,000.00</b>
6.02.01	Becas a funcionarios	3,000.00
6.02.02	Becas a terceras personas	2,000.00
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>125,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	100,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	25,000.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>15,000.00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	10,000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>20,249,015.52</b>

Fuente: Unidad de Presupuesto

A continuación, se presentan los cuadros con el detalle de los requerimientos planteados por el Programa de Empresas Comerciales, para una mejor apreciación se han separado los egresos de Tiendas Aeropuerto y Golfito:

213

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**CUADRO N.º 46**  
**GRUPO DE SUBPARTIDA: SERVICIOS DE GESTIÓN Y APROYO**  
**TIENDAS AEROPUERTO**  
*En miles de colones*

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>SERVICIOS DE INGENIERIA 1.04.03</b>			<b>15,000.00</b>			
Diseño de planos y consultoría.	TIENDAS AEROPUERTOS	15,000.00	15,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Para el periodo 2019, se estima remodelar la sala de capacitaciones en Alajuela para incluir una cocineta y un baño, de ahí la necesidad de recurrir a contratar una empresa para el diseño de planos y consultoría en el área de la ingeniería.
<b>SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES 1.04.04</b>			<b>39,000.00</b>			
Consultoría anual por Auditoría Financiera y certificación de inventarios.	TIENDAS AEROPUERTOS	15,000.00	15,000.00	01/01/2019	31/12/2019	En la Ley General de Aduanas establece que las Tiendas Libres de Impuestos debe de realizar mínimo una vez al año toma de inventarios certificada y certificar sus estados financieros, ante dicha normativa se procede a realizar la contratación de una empresa que brinde los servicios profesionales en Auditoría y cumplir a cabalidad la ley 7557.
Consultoría para Mercadeo y Ventas	TIENDAS AEROPUERTOS	12,000.00	12,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Actualmente se desea inyectar fuertemente al tema del aumento de ventas, por lo que contratar algún ente que nos dé la consultoría para el área de Mercadeo y Ventas para reforzar aún más la gestión de ventas que se realiza. Se hace necesario por cuanto el insumo necesario para el Área de Empresas Comerciales son las ventas, por lo cual contar con las últimas tendencias del mercado, conocer nuevas técnicas para el retail, capacitar a los vendedores, tener un proceso que garantice que las ventas se van a realizar con las mejores técnicas posibles. Asimismo, permitirá establecer un parámetro con lo que actualmente se realiza.
Consultoría para continuidad del negocio	TIENDAS AEROPUERTOS	12,000.00	12,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Se requiere de contratar el servicio de actualización de manual de procedimientos de los diferentes procesos operativos de Empresas Comerciales. Cabe mencionar que es de imperiosa necesidad cubrir los procesos que se deben realizar en

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
						empresas comerciales. A excepción de mercadeo, ha existido alta rotación de personal y ante la carencia de procedimientos, el proceso de inducción y adaptación al puesto se hace más difícil.
<b>SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS 1.04.05</b>			<b>64,500.00</b>			
Mejoras al Sistema de punto de ventas.	TIENDAS AEROPUERTOS	5,000.00	60,000.00	01/01/2019	31/12/2019	El aseguramiento y mejoras continuas al sistema de punto de ventas, se necesita constantemente para prevenir cortes o fallas que perjudiquen las ventas diarias en las tiendas en el AIJS y AIDOQ. Es importante minimizar al 100% todo problema que se presente y provoque no realizar ventas en perjuicio de la meta anual de ventas y utilidades.
Diseño de página WEB	TIENDAS AEROPUERTOS	4,500.00	4,500.00	01/01/2019	31/12/2019	Es importante actualizar la página web de las tiendas libres de impuestos del IMAS, por imagen, presencia e información en internet que le dé la oportunidad de consultar al cliente viajero la gama de productos que se ofrece dentro de los aeropuertos del país.
<b>SERVICIOS GENERALES 1.04.06</b>			<b>55,550.00</b>			
Mantenimiento Zonas Verdes	TIENDAS AEROPUERTOS	50.00	200.00	01/01/2019	31/12/2019	Mensualmente se necesita mantener las ares verdes, que estén bien recortadas y presentadas, máxime que frecuentemente nos visitan clientes, proveedores y funcionarios de instituciones públicas.
Servicio de Seguridad y Vigilancia	TIENDAS AEROPUERTOS	2,887.50	33,825.00	01/01/2019	31/12/2019	Se requiere tener a disposición el servicio de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año, para garantizar la protección del edificio, bienes y otros, en las instalaciones del área de Empresas Comerciales para el periodo 2019.
Servicios de Limpieza	TIENDAS AEROPUERTOS	1,837.50	21,525.00	01/01/2019	31/12/2019	Por la naturaleza de las funciones del Área de Empresas Comerciales, es esencial contar con los recursos para pago del servicio de limpieza en oficinas, salas de reuniones y bodegas para el 2019. Sin embargo, se presupuesta más recursos con el fin de renegociar el contrato actual para disponer de la persona

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
						de limpieza a tiempo completo.
<b>OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO 1.04.99</b>			<b>948,255.00</b>			
Contrato con el BCAC para Servicios de: (Servicios de Cajeros Humanos y Traslado de Valores)	TIENDAS AEROPUERTOS	40,000.00	480,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Servicios de Gestión y Apoyo catalogados como "Otros", son de suma importancia en Empresas Comerciales ya que en esta partida se incluye los gastos por los servicios de cajeros humanos y traslado de valores según el convenio BCR-IMAS.
Servicios Administrativos para el IMAS	TIENDAS AEROPUERTOS	39,000.00	468,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Existe actualmente el compromiso de pagar todas las ayudas en materia de Presupuesto, Desarrollo Humano y Proveeduría de Empresas Comerciales a oficinas centrales del IMAS.
Fumigación de oficinas y bodegas	TIENDAS AEROPUERTOS	75.00	225.00	01/01/2019	31/12/2019	La fumigación en las instalaciones de Empresas Comerciales es de mucha importancia máxime que en bodega se almacena producto como chocolates y la necesidad existe para mantener roedores alejados del edificio.
Pago de Revisión Técnica Vehículos DEC	TIENDAS AEROPUERTOS	15.00	30.00	01/01/2019	31/12/2019	La revisión técnica vehicular se requiere realizar una vez al año y en este caso serían para los vehículos 261-273 y 261-308.
<b>TOTALES</b>			<b>1,122,305.00</b>			

Fuente: Unidad de Presupuesto

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 47**  
**GRUPO DE SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**  
**TIENDAS AEROPUERTO**  
**En miles de colones**

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 1.08.01</b>			<b>431,200.00</b>			
Edificio Oficinas Administrativas y Bodega de mercadería.	TIENDAS AEROPUERTOS	2,000.00	24,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Para construcción de pileta y baño en la oficina de capacitaciones. Así también para construir un cuarto de lactancia materna.
Remodelación Tiendas # 15 AIJS	TIENDAS AEROPUERTOS	400,000.00	400,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Para el periodo 2019 se requiere realizar la remodelación de algunas tiendas ubicadas en el Aeropuerto Juan Santamaría, para una mejor presencia y visualización del cliente que compra productos de varias categorías. Tienda 15
Mantenimiento Tiendas Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.	TIENDAS AEROPUERTOS	350.00	4,200.00	01/01/2019	31/12/2019	Es necesario ejecutar reparaciones varias en las tiendas, sin previo aviso o sin que se tenga una contratación específica de ahí la importancia de los recursos para prever situaciones imprevistas.
Mantenimiento Tiendas Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.	TIENDAS AEROPUERTOS	250.00	3,000.00	01/01/2019	31/12/2019	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN 1.08.04</b>			<b>1,500.00</b>			
Reparación de sistema hidroneumático (bomba de agua y tanque)	TIENDAS AEROPUERTOS	1,500.00	1,500.00	01/01/2019	31/12/2019	Las reparaciones a los vehículos se requieren mantenerlos adecuadamente y evitar desperfectos mecánicos graves que produzcan gastos inoportunos a la institución.
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 1.08.05</b>			<b>200.00</b>			
Reparación de vehículos (correctivo y preventivo) uso exclusivo de la Administración General.	TIENDAS AEROPUERTOS	150.00	150.00	01/01/2019	31/12/2019	Las reparaciones a los vehículos se requieren mantenerlos adecuadamente y evitar desperfectos mecánicos graves que produzcan gastos inoportunos a la institución.
Reparación Llantas	TIENDAS AEROPUERTOS	50.00	50.00	01/01/2019	31/12/2019	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN 1.08.06</b>			<b>150.00</b>			
Reparación y Mantenimiento Centrales telefónicas	TIENDAS AEROPUERTOS	150.00	150.00	01/01/2019	31/12/2019	La comunicación vía telefónica es de suma importancia, por ende, una adecuada central telefónica benéfica en el servicio al cliente y público en general.

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 1.08.07</b>			<b>450.00</b>			
Reparación y Mantenimiento mobiliario y equipo	TIENDAS AEROPUERTOS	50.00	50.00	01/01/2019	31/12/2019	El mantener el mobiliario y el equipo en perfecto uso, es reflejo de optimización de los recursos, de ahí la necesidad de mantenerlos adecuadamente para su uso continuo.
Repuestos para Reparación de equipo y aires acondicionados en general.	TIENDAS AEROPUERTOS	400.00	400.00	01/01/2019	31/12/2019	Se requiere dar mantenimiento continuo a los equipos de aire acondicionado, máxime que contamos con sala de capacitaciones, cuarto de cómputo en donde está el Servidor Y el equipo general de uso de los funcionarios. La temperatura adecuada evitar recalentamiento en los equipos y por servicio al cliente junto a proveedores que constantemente vienen acá a reuniones.
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 1.08.08</b>			<b>25,000.00</b>			
Soporte Técnico de Cómputo	TIENDAS AEROPUERTOS	2,000.00	24,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Al no contar con personal de Tecnologías de Información de forma permanente, se requiere contar con personas de apoyar en el soporte técnico en general. También se requiere apoyar en el soporte técnico en general para las tiendas en Liberia.
Soporte técnico multifuncional	TIENDAS AEROPUERTOS	1,000.00	1,000.00	01/01/2019	31/12/2019	se considera mantenimiento de multifuncional de acuerdo con sugerencia de Tecnologías de Información.
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS 1.08.99</b>			<b>3,000.00</b>			
Mantenimiento de Equipo de Seguridad	TIENDAS AEROPUERTOS	500.00	3,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Se requiere recursos para cubrir cualquier eventualidad en el sistema de detección de incendios y otros equipos que vayan ligados en esta partida presupuestaria.
<b>TOTALES</b>			<b>461,500.00</b>			

Fuente: Unidad de Presupuesto

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 48**  
**GRUPO DE SUBPARTIDA: MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**  
**TIENDAS AEROPUERTO**  
**En miles de colones**

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
					FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN 5.01.01</b>				<b>300.00</b>			
Selladoras para bolsas plásticas	TIENDAS AEROPUERTOS	4	75.00	300.00	1/1/2019	31/12/2019	Se requiere contar con presupuesto para la compra de selladoras para bolsas plásticas donde se empacan las compras que realizan los pasajeros en las tiendas libres de impuestos. Este es un requerimiento en aeropuertos internacionales.
<b>EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 5.01.04</b>				<b>1,650.00</b>			
estación de trabajo.	TIENDAS AEROPUERTOS	1	750.00	750.00	1/1/2019	31/12/2019	Los recursos destinados para esta partida se programan para adquirir sillas ergonómicas en las oficinas administrativas de Empresas Comerciales, con el fin de reemplazar el mobiliario actual. Reemplazar la mesa de la sala de reuniones, compra de archivadores y sillas para el personal que está en el Depósito Libre Comercial de Golfito.
Sillas de oficina	TIENDAS AEROPUERTOS	2	125.00	250.00	1/1/2019	31/12/2019	
Mesa para reuniones sala sesiones abajo	TIENDAS AEROPUERTOS	1	300.00	300.00	1/1/2019	31/12/2019	
Archivadores	TIENDAS AEROPUERTOS	2	175.00	350.00	1/1/2019	31/12/2019	
<b>EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO 5.01.05</b>				<b>16,475.00</b>			
Computadora de Escritorio	TIENDAS AEROPUERTOS	5	750.00	3,750.00	01/01/2019	31/12/2019	Cambio de computadoras pendientes de cambio para renovar equipo. Área de Tiendas.
Computadora Portátil	TIENDAS AEROPUERTOS	2	750.00	1,500.00	01/01/2019	31/12/2019	Computadoras portátiles para las jefaturas y para el coordinador de categoría encargado de la tienda
Compra impresora	TIENDAS AEROPUERTOS	20	250.00	5,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Compra de impresoras térmicas. Impresoras para inventarios y de matriz de punto.
NAS (Network attached storage)	TIENDAS AEROPUERTOS	1	5,250.00	5,250.00	01/01/2019	31/12/2019	Este es un tipo de servidor, especializado para respaldar información de varios usuarios adherido al servidor principal en la oficina administrativa de Empresas Comerciales. También sirve como herramienta de seguridad y prevención de virus que se propagan por el uso de internet o ataques de hackers.
Router	TIENDAS AEROPUERTOS	1	750.00	750.00	01/01/2019	31/12/2019	Adquisición de router para manejo y conservación de datos.
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 5.01.99</b>				<b>1,500.00</b>			
Extintor de CO2	TIENDAS AEROPUERTOS	6	250.00	1,500.00	1/1/2019	31/12/2019	De acuerdo con las políticas aeroportuarias se presume que se deben adquirir extintores para el periodo 2019 y las tiendas remodeladas.
<b>TOTALES</b>				<b>19,925.00</b>			

Fuente: Unidad de Presupuesto

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 49**  
**GRUPO DE SUBPARTIDA: BIENES DURADEROS DIVERSOS 5.99**  
**TIENDAS AEROPUERTO**  
*En miles de colones*

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
					FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>BIENES INTANGIBLES 5.99.03</b>				1,700.00			
GS1 - Códigos de barras	TIENDAS AEROPUERTOS	2.00	850.00	1,700.00	01/01/2019	31/12/2019	Pago anual por derecho de uso de códigos de barra internacionales.
<b>TOTALES</b>				1,700.00			

Fuente: Unidad de Presupuesto

Seguidamente, como se mencionó anteriormente, se insertan los cuadros con el detalle de los recursos presupuestados para la Tienda de Golfito:

**CUADRO N.º 50**  
**GRUPO SUBPARTIDA SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO. 1.04**  
**TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO**  
*En miles de colones*

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS 1.04.05</b>			3,000.00			
Mejoras al Sistema de punto de ventas.	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	500	3,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Presupuesto para pago de mejoras en el sistema y los enlaces entre el sistema LDCOM y TICA.
<b>SERVICIOS GENERALES 1.04.06</b>			1,200.00			
Servicio de Aseo y Limpieza	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	105.00	1,200.00	01/01/2019	31/12/2019	Se requiere limpieza para el Local 23 de Golfito
<b>OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO 1.04.99</b>			33,225.00			
Contrato con el BCAC para Servicios de: (Servicios de Cajeros Humanos y Traslado de Valores)	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	1,750.00	21,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Para cancelar los contratos de Servicios Banco Crédito Agrícola de Cartago.
Servicios Administrativos para el IMAS	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	1,000.00	12,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Parte alicuota que aportará Golfito a Empresas para el pago del IMAS.
Fumigación de oficinas y bodegas	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	75.00	225.00	01/01/2019	31/12/2019	Fumigación correspondiente al año en el Local de Golfito, se realizan 3 veces al año.
<b>TOTALES</b>			37,425.00			

Fuente: Unidad de Presupuesto

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 51**  
**GRUPO SUBPARTIDA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 1.08**  
**TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO**  
*En miles de colones*

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	COSTO MENSUAL MILES COLONES	COSTO TOTAL EN MILES DE COLONES	CRONOGRAMA CONTRACCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS		JUSTIFICACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 1.08.01</b>			<b>5,400.00</b>			
Mantenimiento Tiendas Depósito Comercial de Golfito.	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	200.00	2,400.00	01/01/2019	31/12/2019	Recursos para reparaciones varias del local comercial que se puedan presentar en el periodo.
Mantenimiento ascensor.	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	250.00	3,000.00	01/01/2019	31/12/2019	Para mantenimiento de elevador local comercial.
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 1.08.08</b>			<b>600.00</b>			
Soporte Técnico de Cómputo	TIENDA DEPÓSITO COMERCIAL DE GOLFITO	50.00	600.00	1/1/2019	31/12/2019	Al no contar con personal de Tecnologías de Información de forma permanente, se requiere contar con personas de apoyar en el soporte técnico en general.
<b>TOTALES</b>			<b>6,000.00</b>			

Fuente: Unidad de Presupuesto

4. INFORMACION COMPLEMENTARIA

CUADRO N.º 52  
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS  
En miles de colones

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CÓDIGO	CONCEPTO DEL EGRESO	PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES	PROGRAMA RECURSOS PROPIOS	PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL RECURSOS FODESAF	GOBIERNO SOCIAL CENTRAL	PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES	TOTALES
TOTAL INGRESOS	189,093,493.47		TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL		8,681,892.54	79,587,407.86	76,693,264.65		163,867,980.65
RECURSOS PROPIOS	31,677,685.23	1	SERVICIOS		3,286,582.50		150,000.00		3,436,582.50
RECURSOS AVANCEMOS	69,516,022.41	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		60,000.00		1,350,000.00		1,410,000.00
RECURSOS (MEP-Creemos)	1,135,135.73	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,297,855.14	78,447,407.86			156,938,527.66
RECURSOS SEGURIDAD ALIMENTARIA	7,177,242.24	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		942,870.50	1,140,000.00			2,082,870.50
RECURSOS FODESAF	79,587,407.86		TOTAL FINANCIAMIENTO SUPERÁVIT PLANIFICADO		1,094,584.40	1,010,000.00	4,015,000.00		6,119,584.40
TOTAL FINANCIAMIENTO SUPERÁVIT	6,119,584.40		Superávit Recursos Propios		1,094,584.40				1,094,584.40
Superávit Recursos Propios	1,094,584.40	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200,000.00				200,000.00
RECURSOS Libres 2018	1,094,584.40	6.02.99	Otras transferencias a personas		200,000.00				200,000.00
		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		894,584.40				894,584.40
		7.03.01	A. Asociaciones		800,884.40				800,884.40
		7.03.02	A. fundaciones		93,700.00				93,700.00
Superávit Recursos Específicos 2018	5,025,000.00		Superávit Recursos Específicos			1,010,000.00	4,015,000.00		5,025,000.00
RECURSOS FODESAF por Ley	500,000.00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,010,000.00	3,015,000.00		4,025,000.00
RECURSOS FODESAF inciso H	10,000.00	6.02.99	Otras transferencias a personas x Ley			500,000.00			500,000.00
RED DE CUIDO	500,000.00	6.02.99	Otras transferencias a personas inciso H			10,000.00			10,000.00
RECURSOS Avanceмос	2,500,000.00	6.02.99	Red de cuidado			500,000.00			500,000.00
Gobierno Central (Avanceмос-MEP)	500,000.00	6.02.99	Atención a Familias AVANCEMOS				2,500,000.00		2,500,000.00
RECURSOS Seguridad Alimentaria	15,000.00	6.02.99	Gobierno Central (Avanceмос-MEP)				500,000.00		500,000.00
Gobierno Central (Emergencias)	1,000,000.00	7	Seguridad Alimentaria				15,000.00		15,000.00
		7.02.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1,000,000.00		1,000,000.00
			A personas (Emergencias)				1,000,000.00		1,000,000.00
<b>TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL</b>	<b>195,213,077.87</b>		<b>TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL</b>		<b>8,681,892.54</b>	<b>80,597,407.86</b>	<b>80,708,264.65</b>		<b>169,987,565.06</b>
RECURSOS PROPIOS	9,844,302.29	0	GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS						
RECURSOS (MEP-Creemos)	264,864.27	1	REMUNERACIONES	5,379,095.95	15,860,663.91			1,326,621.52	22,566,382.38
RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES TL-	19,617,000.00	2	SERVICIOS	3,044,651.01	5,945,585.84			3,290,702.50	12,278,939.35
RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES DL-			MATERIALES Y SUMINISTROS	404,644.60	395,029.00			12,403,066.50	13,202,740.10
GOLFITO			INTERESES	5,000.00	15,000.00			302,000.00	322,000.00
Devolución Intereses Cuentas Ctes Avanceмос	632,015.52	3	BIENES DURADEROS	901,924.00	2,839,704.07			21,625.00	3,763,253.07
	31,556.46	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373,850.00	171,530.00			2,905,000.00	3,481,936.46
		5	TOTAL GASTO ADMINISTRATIVO/ OPERATIVOS	10,109,166.56	25,225,512.82			31,556.46	20,249,015.52
	30,389,738.54		TOTAL GASTOS	10,109,166.56	33,907,405.36			80,739,821.12	55,615,251.36
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>225,602,816.42</b>								<b>225,602,816.42</b>

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 53**  
**ESTRUCTURA CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2019**  
*En miles de colones*

CODIGO	PARTIDA - GRUPO SUBPARTIDA - SUBPARTIDA - REGLON	MONTO
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>217,862,108.45</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>52,852,964.33</b>
<b>1.1.1</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>22,566,382.38</b>
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	18,157,152.04
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4,409,230.34
<b>1.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30,286,581.94</b>
<b>1.2</b>	<b>INTERESES</b>	<b>322,000.00</b>
1.2.1	Internos	322,000.00
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>164,687,144.12</b>
1.3.1	Al Sector Público	3,482,236.46
1.3.2	Al Sector Privado	161,204,907.66
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7,740,707.97</b>
<b>2.1</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>2,218,345.00</b>
2.1.1	Edificaciones	2,170,845.00
2.1.4	Instalaciones	38,000.00
2.1.5	Otras Obras	9,500.00
<b>2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>1,544,908.07</b>
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,369,388.02
2.2.4	Intangibles	140,293.35
2.2.5	Activos de valor	35,226.70
<b>2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,977,454.90</b>
2.3.2	Al Sector Privado	3,977,454.90
<b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>		<b>225,602,816.42</b>

Fuente: Unidad de Presupuesto

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

223

**CUADRO N.º 54**  
**LIMITE DE GASTO SEGÚN DIRECTRICES GENERALES**  
**DE POLITICA PRESUPUESTARIA 2019**  
**PARA ENTIDADES CUBIERTAS POR EL AMBITO DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**  
*En miles de colones*

PARTIDAS/GRUPO DE SUBPARTIDAS/SUBPARTIDAS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAP (Leyes)	RED DE CUIDO INFANTIL (Ley)	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL (Avancemos- Seguridad Alimentaria- Emergencias)	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL (MEP)	TOTAL TRANSFERENCIAS DE LEY	
<b>RECURSOS A EXCLUIR</b>							
TRANSFERENCIAS FODESAF		54,202,726.23	25,274,935.20	57,177,242.24		136,654,903.67	136,654,903.67
TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA					19,500,000.00	19,500,000.00	19,500,000.00
GASTO ADMINISTRATIVO/OPERATIVO MEP- CRECEMOS					1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00
<b>TRANSFERENCIAS RECURSOS ESPECÍFICOS</b>						<b>157,554,903.67</b>	<b>157,554,903.67</b>
<b>RECURSOS LIMITADOS</b>							
RECURSOS PROPIOS (Ley Creación y demás leyes conexas)	42,616,571.92					42,616,571.92	42,616,571.92
PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES (Recursos Específicos)	20,249,015.52					20,249,015.52	20,249,015.52
<b>TOTAL RECURSOS LIMITADOS</b>						<b>62,865,587.44</b>	<b>62,865,587.44</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							<b>220,420,491.11</b>
<b>MONTO EXCLUIDO</b>							
							157,554,903.67
<b>MONTO LIMITADO</b>							
							62,865,587.44
<b>MONTO AUTORIZADO (oficio STAP- 0492-2018)</b>							
							66,765,440.00
<b>MONTO EXCEDIDO</b>							<b>3,899,852.56</b>

Fuente: Unidad de Presupuesto

A continuación, se detalla el listado de los Sujetos Públicos y Privados, que han presentado propuestas de proyectos, los mismos cuentan con el aval de las Unidades Ejecutoras para que la institución los financie durante el período 2019.

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

**CUADRO N.º 55**  
**LISTADO DE ORGANIZACIONES A FINANCIAR 2019**  
**Acción Social y Administrativo Institucional (ASAI) y Desarrollo**  
**Socio-Productivo y Comunal (DSPC)**  
**(En colones corrientes)**

Nº ORGANIZACIONES	NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS	Nº DE CEDULA JURÍDICA	FINALIDAD DE BENEFICIO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
1	Asociación Casa Hogar San Jose de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, Programa Heredia	1	3-002-321407	Costo de atención	AASAI	€12,600,000.00
	Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, Programa San Roque	1	3-002-321407	Costo de atención	AASAI	€13,250,000.00
	Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, Programa San Roque	1	3-002-321407	Equipamiento Básico	AASAI	€2,700,685.00
2	Asociación Hogar El Buen Samaritano	1	3-002-198717	Costo de atención	AASAI	€57,320,000.00
3	Asociación Servicio Solidario y Misioneros Unidos en la Esperanza	1	3-002-232914	Costo de atención	AASAI	€15,778,000.00
	Asociación Servicio Solidario y Misioneros Unidos en la Esperanza	1	3-002-232914	Equipamiento Básico	AASAI	€5,000,000.00
4	Asociación Diaconía para Promoción de Personas en Situación de Calle (ASODIACONIA)	1	3-002-743080	Costo de atención	AASAI	€35,000,000.00
5	Asociación Los del Camino Ágape levantando a los sin nombre	1	3-002-703850	Costo de atención	AASAI	€28,830,000.00
6	Asociación de Ayuda SILOE	1	3-002-697511	Costo de atención	AASAI	€15,000,000.00
7	Asociación Para Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle del Cantón Paraíso (APESICAPA)	1	3-002-723713	Costo de atención	AASAI	€26,000,000.00
	Asociación Para Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle del Cantón Paraíso (APESICAPA)	1	3-002-723713	Equipamiento Básico	AASAI	€20,520,890.00
	Asociación Para Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle del Cantón Paraíso (APESICAPA)	1	3-002-723713	Construcción del Edificio de la Asociación	AASAI	€147,135,000.00
8	Asociación Ejército de Salvación (El Refugio)	1	3-002-045556	Costo de atención	AASAI	€33,217,610.00
	Asociación Ejército de Salvación (El Refugio)	1	3-002-045556	Equipamiento Básico	AASAI	€15,232,325.00
9	Asociación Posada El Buen Samaritano Naranjo	1	3-002-722280	Costo de atención	AASAI	€16,228,000.00
	Asociación Posada El Buen Samaritano Naranjo	1	3-002-722280	Equipamiento Básico	AASAI	€3,828,860.00
10	Asociación Para Disminuir el Sufrimiento Humano	1	3-002-639265	Costo de atención	AASAI	€40,900,000.00
	Asociación Para Disminuir el Sufrimiento Humano	1	3-002-639265	Equipamiento Básico	AASAI	€2,300,000.00
11	Asociación Pro-Ayuda al Hermano Limonense en Situación de Calle	1	3-002-590205	Costo de atención	AASAI	€20,550,000.00
12	Asociación Transvida	1	3-002-705080	Costo de atención	AASAI	€22,500,000.00
	Asociación Transvida	1	3-002-705080	Equipamiento Básico	AASAI	€1,560,000.00
13	Asociación el Buen Samaritano Fray Casiano	1	3-002-728537	Costo de atención	AASAI	€19,000,000.00
14	Fundación Génesis, para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social (Proyecto Centro Dormitorio)	1	3-006-406446	Costo de atención	AASAI	€12,240,000.00
<b>SUBTOTAL ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		<b>23</b>				<b>€566,691,370.00</b>
15	Asociación Administradora del Acueducto y alcantarillado sanitario de la Legua de los Naranjos de Aserrí, San José	1	3-002-557803	Sustitución de 2 km de tubería del acueducto rural	Noreste	30,000,000.00

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

N° ORGANIZACIONES	NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS	N° DE CEDULA JURÍDICA	FINALIDAD DE BENEFICIO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
16	Asociación de Acueducto de la Quebrada del Roble del distrito cuarto, cantón de Acosta	1	3-002-675007	Sustitución de 5 km de tubería del acueducto rural.	Noreste	70,000,000.00
<b>SUBTOTAL NORESTE</b>		<b>2</b>				<b>100,000,000.00</b>
17	Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Santiago Paraíso	1	3-002-306104	Construcción de Tanque de Almacenamiento de agua para satisfacer la demanda del servicio en la comunidad	Cartago	19,062,253.00
<b>SUBTOTAL CARTAGO</b>		<b>1</b>				<b>19,062,253.00</b>
18	Comité CEN CINAI Guacarí, San Francisco, Heredia, Heredia	1	3-007-720633	Construcción de un área de juegos bajo techo, oficina, bodega, casetilla de guarda y demolición de tapias	Heredia	81,353,237.00
<b>SUBTOTAL HEREDIA</b>		<b>1</b>				<b>18,353,237.00</b>
19	Asociación de Ostricultores de Punta Morales	1	3-002-737922	Equipamiento para Granjas Ostrícolas	Puntarenas	27,350,000.00
20	Unión de Acueductos de la Península de Nicoya	1	3-002-748247	Cambio de tuberías e Instalación de Hidrantes en 14 ASADAS que integran UNAPEN	Puntarenas	147,500,000.00
21	Asociación de Mujeres IZCANDE Isla Venado	1	3-002-706217	Fondo de capital semilla para la producción de huevos de gallina	Puntarenas	6,800,000.00
<b>SUBTOTAL PUNTARENAS</b>		<b>3</b>				<b>181,650,050.00</b>
22	Asociación de mujeres indígenas Katsatko	1	3-002-663551	Construcción de área de trabajo para el proceso de plátano.	Huetar Caribe	15,000,000.00
	Asociación de mujeres indígenas Katsatko	1	3-002-663551	Equipamiento para el proceso de pelado de plátano.	Huetar Caribe	12,797,000.00
23	Asociación de Desarrollo Intercomunal de Colinas, Isleta y de San Isidro Tierra Grande de la Cuenca Alta de Río Parísmína	1	3-002-679884	Camión para la comercialización de los productos hortícolas de la zona	Huetar Caribe	13,821,275.00
<b>SUBTOTAL HUETAR CARIBE</b>		<b>3</b>				<b>41,618,275.00</b>
24	Cooperativa de productores Agroindustriales y de Servicios Múltiples de Cedral de Cajón de Pérez Zeledón R.L Coopecedral R.L	1	3-004-688056	Fondo Local para Comercialización para el micro benéfico de Coopecedral R.L	Brunca	32,000,000.00
25	Asociación de Desarrollo Integral de Corcovado de Carate de puerto Jiménez de Gollito, Puntarenas	1	3-002-667596	Fondo Solidario para la comercialización	Brunca	107,000,000.00
	Asociación de Desarrollo Integral de Corcovado de Carate de puerto Jiménez de Gollito, Puntarenas	1	3-002-667596	Compra de vehículo para acopio y distribución de productos producidos por los Productores Locales	Brunca	33,000,000.00

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

N° ORGANIZACIONES	NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS	N° DE CEDULA JURÍDICA	FINALIDAD DE BENEFICIO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
26	Asociación de productores la amistad	1	3-002-207264	Fondo Local de Solidaridad para comercialización	Brunca	65,000,000.00
27	Asociación Artesanas del Bosque	1	3-002-659667	Construcción de Restaurante y Cafetería	Brunca	58,856,000.00
	Asociación Artesanas del Bosque	1	3-002-659667	Equipamiento de Restaurante y Cafetería	Brunca	20,386,960.00
28	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva indígena de Altos de San Antonio, Corredores de Puntarenas	1	3-002-342595	Construcción de Casa de Salud	Brunca	73,370,711.00
<b>SUBTOTAL BRUNCA</b>		<b>7</b>				<b>389,613,671.00</b>
29	Asociación Pro-Ayuda al Adulto Mayor de Upala	1	3-002-188039	Mejoras de infraestructura del Hogar de Ancianos de Bijagua de Upala	Huetar Norte	82,095,300.00
<b>SUBTOTAL HUETAR NORTE</b>		<b>1</b>				<b>82,095,300.00</b>
<b>29</b>	<b>TOTAL ORGANIZACIONES DSPC/AASAI</b>	<b>41</b>				<b>€1,462,084,106.00</b>

Fuente: Unidad de Presupuesto/ Subgerencia Desarrollo Social

A continuación, se detalla el listado de los Sujetos Públicos y Privados que se trasladan al siguiente ejercicio económico, ya que no se tiene la certeza de que los proyectos se vayan a concluir en el período 2018.

**CUADRO N.º 56**  
**LISTADO ORGANIZACIONES DEL 2018, QUE SE TRASLADAN AL 2019**  
**Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DSPC)**  
**(En colones corrientes)**

N° ORGANIZACIONES	NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS	N° DE CEDULA JURÍDICA	FINALIDAD DE BENEFICIO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
	Asociación Para Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle del Cantón Paraíso (APESICAPA)	1	3-002-723713	Construcción de la cede de la organización	AASAI	€275,000,000.00
	Asociación Hogar El Buen Samaritano	1	3-002-198717	Construcción de la segunda etapa del edificio	AASAI	€207,466,403.00
<b>SUBTOTAL ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		<b>2</b>				<b>€482,466,403.00</b>
30	Asociación Cruz Roja Costarricense	1	3-002-045433	Construcción Edificio Cruz Roja en Acosta para atender vulnerabilidades	Noreste	200,000,000.00
<b>SUBTOTAL NORESTE</b>		<b>1</b>				<b>200,000,000.00</b>
31	Asociación de Pescadores Artesanales del Jobo de La Cruz (Construcción Infraestructura)	1	3-002-523234	Construcción de Centro de Acopio, Procesamiento y Comercialización	Chorotega	118,418,000.00
<b>SUBTOTAL CHOROTEGA</b>		<b>1</b>				<b>118,418,000.00</b>
32	Fundación del Parque Marino del Pacífico	1	3-006-293428	Mejoramiento de la infraestructura del laboratorio de Producción de Organismos Marinos del Parque del Pacífico	Puntarenas	93,700,000.00
<b>SUBTOTAL PUNTARENAS</b>		<b>1</b>				<b>€93,700,000.00</b>
<b>TOTAL ORGANIZACIONES DSPC/AASAI</b>		<b>6</b>				<b>€894,584,403.00</b>
<b>32</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46</b>				<b>€2,356,668,509.00</b>

Fuente Unidad de Presupuesto/Subgerencia Desarrollo Social

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

## CUADRO N.º 57 TOTAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES 2019 DISTRIBUCIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO En miles de colones

CODIGO	PARTIDAS - GRUPO DE SUBPARTIDAS - SUBPARTIDAS	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA INTERNA	ACTIVIDADES CENTRALES Y AUDITORIA INTERNA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
0	<b>REMUNERACIONES</b>	15,860,663.91	1,326,621.52	4,684,484.48	694,612.47	5,379,096.05	22,566,382.38
0.01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	6,740,243.59	661,891.85	1,747,433.76	224,000.14	1,971,433.90	9,373,269.34
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5,235,689.54	656,591.85	1,707,789.15	189,422.37	1,897,211.51	7,789,492.91
0.01.03	Servicios especiales	1,437,054.05		10,394.61	27,577.77	37,972.38	1,475,026.44
0.01.05	Suplencias	67,500.00	5,000.00	29,250.00	7,000.00	36,250.00	108,750.00
0.02	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	61,000.00	22,617.43	72,605.16	6,805.99	79,411.14	163,028.58
0.02.01	Tiempo extraordinario	48,000.00	10,800.00	32,550.00	2,100.00	34,650.00	93,450.00
0.02.02	Recargo de funciones	4,000.00	11,817.43	2,000.00	1,000.00	3,000.00	18,817.43
0.02.03	Disponibilidad laboral			1,502.10	705.99	2,208.09	2,208.09
0.02.04	Compensación de vacaciones	9,000.00		7,000.00	3,000.00	10,000.00	19,000.00
0.02.05	Dietas			29,553.06		29,553.06	29,553.06
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	5,948,710.98	384,374.03	1,959,070.29	328,698.82	2,287,769.11	8,620,854.12
0.03.01	Retribución por años servidos	1,288,652.46		540,089.33	83,376.48	623,465.81	1,912,118.26
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,256,106.38		709,660.77	133,259.29	842,920.05	3,099,026.43
0.03.03	Decimolecer mes	993,765.74	82,198.72	292,581.24	43,038.84	335,620.08	1,411,584.54
0.03.04	Salario escolar	913,142.46		270,361.59	40,636.60	310,998.19	1,224,140.65
0.03.99	Otros incentivos salariales	497,043.95	302,175.31	146,377.36	28,367.62	174,764.98	973,984.24
0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL</b>	1,359,501.68	110,968.27	390,834.68	58,102.44	448,937.11	1,919,407.06
0.04.01	Al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	1,124,459.14	91,240.58	321,715.18	47,773.11	369,488.29	1,585,186.01
0.04.03	Al Instituto Nacional de Aprendizaje	176,316.59	14,795.77	51,864.62	7,746.99	59,611.62	250,723.98
0.04.05	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	58,725.94	4,931.92	17,254.87	2,582.33	19,837.21	83,495.07
0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES FONDOS PENSIONES Y OTROS</b>	1,751,207.66	147,069.94	514,540.59	77,005.10	591,545.69	2,489,823.28
0.05.01	Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	596,655.59	50,108.34	175,309.76	26,236.48	201,546.23	848,310.16
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	176,177.83	14,795.77	51,764.62	7,746.99	59,511.62	250,485.22
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	352,355.67	29,591.54	103,529.25	15,493.98	119,023.23	500,970.43
0.05.05	A fondos administrados por entes privados	626,018.57	52,574.30	183,936.96	27,527.64	211,464.61	890,057.47
1	<b>SERVICIOS</b>	9,380,168.34	3,290,702.50	3,002,456.01	42,195.00	3,044,651.01	15,715,521.85
1.01	<b>ALQUILERES</b>	1,499,069.35	505,222.50	205,507.05		205,507.05	2,209,798.90
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1,498,469.35	505,222.50	186,516.19		186,516.19	2,190,208.04
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	600.00					600.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo			16,990.86		16,990.86	16,990.86
1.01.99	Otros alquileres			2,000.00		2,000.00	2,000.00
1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	1,296,675.50	93,300.00	183,800.00		183,800.00	1,573,775.50
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	91,993.00	5,520.00	42,000.00		42,000.00	139,513.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	164,701.00	22,800.00	72,000.00		72,000.00	259,501.00
1.02.03	Servicio de correo	334,802.50	480.00	28,100.00		28,100.00	363,382.50
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	692,610.00	45,300.00	38,700.00		38,700.00	776,610.00
1.02.99	Otros servicios básicos	12,569.00	19,200.00	3,000.00		3,000.00	34,769.00
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	50,025.00	983,200.00	899,282.00	820.00	900,102.00	1,933,327.00
1.03.01	Información	5,950.00	3,900.00	32,700.00	700.00	33,400.00	43,250.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	4,605.00	74,400.00	70,520.00		70,520.00	149,525.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	25,775.00	1,200.00	16,020.00	120.00	16,140.00	43,115.00
1.03.04	Transporte de bienes	10,775.00	145,900.00	29,250.00		29,250.00	185,925.00
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00	338,400.00	200.00		200.00	338,600.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,820.00	410,400.00	636,592.00		636,592.00	1,049,812.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	100.00	9,000.00	114,000.00		114,000.00	123,100.00
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	5,724,468.31	1,159,730.00	750,189.96	20,525.00	770,724.96	7,654,923.27
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud			2,000.00		2,000.00	2,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos			157,253.96	6,000.00	163,253.96	163,253.96
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	430,657.00	15,000.00	60,959.00		60,959.00	506,616.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	75,000.00	39,000.00	101,750.00	14,500.00	116,250.00	230,250.00
1.04.05	Servicios informáticos		67,500.00	135,000.08		135,000.08	202,500.08
1.04.06	Servicios generales	2,432,390.83	58,750.00	232,411.52		232,411.52	2,721,552.35
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2,786,420.48	981,480.00	60,825.40	25.00	60,850.40	3,828,750.88
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	406,074.88	10,800.00	116,883.00	9,200.00	126,083.00	542,957.88
1.05.01	Transporte dentro del país	50,897.20	4,800.00	10,885.00	200.00	11,085.00	66,782.20
1.05.02	Viáticos dentro del país	355,177.68	6,000.00	105,360.00	9,000.00	114,360.00	475,537.68
1.05.03	Transporte en el exterior			464.00		464.00	464.00
1.05.04	Viáticos en el exterior			174.00		174.00	174.00
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		32,300.00	108,800.00		108,800.00	141,100.00
1.06.01	Seguros		32,300.00	108,800.00		108,800.00	141,100.00
1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	29,500.00	15,150.00	229,850.00	4,800.00	234,450.00	279,100.00

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDAS - GRUPO DE SUBPARTIDAS - SUBPARTIDAS	PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA INTERNA	ACTIVIDADES CENTRALES Y AUDITORIA INTERNA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
1.07.01	Actividades de capacitación	16,000.00	15,150.00	217,050.00	4,000.00	221,050.00	252,200.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	13,500.00		12,800.00	600.00	13,400.00	26,900.00
1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>319,575.30</b>	<b>467,500.00</b>	<b>492,934.00</b>	<b>7,050.00</b>	<b>499,984.00</b>	<b>1,287,059.30</b>
1.08.01	De edificios y locales	65,030.30	436,600.00	78,800.00		78,800.00	580,430.30
1.08.04	De maquinaria y equipo de producción	9,150.00	1,500.00	4,400.00		4,400.00	15,050.00
1.08.05	De equipo de transporte	145,400.00	200.00	81,700.00	1,000.00	82,700.00	228,300.00
1.08.06	De equipo de comunicación	12,550.00	150.00	9,804.00	200.00	10,004.00	22,704.00
1.08.07	De equipo y mobiliario de oficina	21,510.00	450.00	45,800.00	1,300.00	47,100.00	69,060.00
1.08.08	De equipo de cómputo y sistemas de información	56,550.00	25,600.00	255,870.00	4,400.00	260,270.00	342,420.00
1.08.99	De otros equipos	9,385.00	3,000.00	16,560.00	150.00	16,710.00	29,095.00
1.09	<b>IMPUESTOS</b>	<b>27,180.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>9,500.00</b>		<b>9,500.00</b>	<b>41,680.00</b>
1.09.03	Impuestos de patentes		4,000.00				4,000.00
1.09.99	Otros impuestos	27,180.00	1,000.00	9,500.00		9,500.00	37,680.00
1.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>27,600.00</b>	<b>18,500.00</b>	<b>5,700.00</b>		<b>5,700.00</b>	<b>61,800.00</b>
1.99.05	Deducibles	27,600.00	2,500.00	5,700.00		5,700.00	35,800.00
1.99.99	Otros servicios no especificados		16,000.00				16,000.00
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,805,029.00</b>	<b>12,403,066.50</b>	<b>396,634.60</b>	<b>8,010.00</b>	<b>404,644.60</b>	<b>14,612,740.10</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>216,134.00</b>	<b>7,310.00</b>	<b>125,249.00</b>	<b>1,800.00</b>	<b>127,049.00</b>	<b>349,493.00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	198,534.00	4,500.00	59,420.00		59,420.00	262,454.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		650.00	3,504.00		3,504.00	4,154.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	14,985.00	2,160.00	60,025.00	1,500.00	61,525.00	78,670.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	1,615.00		2,300.00	300.00	2,600.00	4,215.00
2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>7,466.00</b>	<b>1,080.00</b>	<b>19,960.00</b>	<b>500.00</b>	<b>20,460.00</b>	<b>29,006.00</b>
2.02.02	Productos agroforestales	4,466.00		4,300.00		4,300.00	8,766.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	3,000.00	1,080.00	15,660.00	500.00	16,160.00	20,240.00
2.03	<b>MATERIALES/PRODUCTOS CONSTRUCCIÓN/MANTENIMIENTO</b>	<b>76,025.00</b>	<b>1,225.00</b>	<b>64,243.00</b>	<b>1,900.00</b>	<b>66,143.00</b>	<b>142,393.00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	6,385.00	200.00	4,650.00	500.00	5,150.00	11,735.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	4,800.00	125.00	3,100.00		3,100.00	8,025.00
2.03.03	Madera y sus derivados	4,950.00	125.00	2,500.00		2,500.00	7,575.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	44,560.00	400.00	42,633.00	400.00	43,033.00	87,993.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	3,600.00	125.00	3,700.00	500.00	4,200.00	7,925.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	3,885.00	125.00	3,300.00	300.00	3,600.00	7,610.00
2.03.99	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	6,845.00	125.00	4,360.00	200.00	4,560.00	11,530.00
2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>51,523.00</b>	<b>2,250.00</b>	<b>26,420.00</b>		<b>26,420.00</b>	<b>80,193.00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	8,450.00	250.00	5,200.00		5,200.00	13,900.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	43,073.00	2,000.00	21,220.00		21,220.00	66,293.00
2.05	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		<b>12,282,176.50</b>				<b>12,282,176.50</b>
2.05.02	Productos terminados		12,282,176.50				12,282,176.50
2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1,455,881.00</b>	<b>109,025.00</b>	<b>160,762.60</b>	<b>3,810.00</b>	<b>164,572.60</b>	<b>1,729,478.60</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	206,850.00	4,200.00	56,544.00	700.00	57,244.00	268,294.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	450.00		7,200.00		7,200.00	7,650.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	662,750.00	51,600.00	84,153.60	2,000.00	86,153.60	800,503.60
2.99.04	Textiles y vestuario	517,900.00	11,400.00	5,350.00	360.00	5,710.00	535,010.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3,550.00	1,320.00	1,950.00	350.00	2,300.00	7,170.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	725.00	575.00	2,780.00		2,780.00	4,080.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	2,830.00	150.00	1,735.00	150.00	1,885.00	4,865.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	60,826.00	39,780.00	1,050.00	250.00	1,300.00	101,906.00
3	<b>INTERESES</b>	<b>15,000.00</b>	<b>302,000.00</b>	<b>5,000.00</b>		<b>5,000.00</b>	<b>322,000.00</b>
3.04	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	<b>15,000.00</b>	<b>302,000.00</b>	<b>5,000.00</b>		<b>5,000.00</b>	<b>322,000.00</b>
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	15,000.00	302,000.00	5,000.00		5,000.00	322,000.00
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2,839,704.07</b>	<b>21,625.00</b>	<b>892,224.00</b>	<b>9,700.00</b>	<b>901,924.00</b>	<b>3,763,253.07</b>
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>950,458.02</b>	<b>19,925.00</b>	<b>391,105.00</b>	<b>7,900.00</b>	<b>399,005.00</b>	<b>1,369,388.02</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	13,528.00	300.00	7,200.00		7,200.00	21,028.00
5.01.02	Equipo de transporte	357,000.00		113,100.00		113,100.00	470,100.00
5.01.03	Equipo de comunicación	33,353.00		5,400.00		5,400.00	38,753.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	202,381.02	1,650.00	48,130.00	7,900.00	56,030.00	260,061.02
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	321,610.00	16,475.00	210,780.00		210,780.00	548,865.00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	3,160.00					3,160.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	958.00		400.00		400.00	1,358.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	18,468.00	1,500.00	6,095.00		6,095.00	26,063.00
5.02	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>1,802,041.00</b>		<b>416,304.00</b>		<b>416,304.00</b>	<b>2,218,345.00</b>
5.02.01	Edificios	1,799,041.00		371,804.00		371,804.00	2,170,845.00
5.02.07	Instalaciones	3,000.00		35,000.00		35,000.00	38,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras			9,500.00		9,500.00	9,500.00
5.99	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>87,205.05</b>	<b>1,700.00</b>	<b>84,815.00</b>	<b>1,800.00</b>	<b>86,615.00</b>	<b>175,520.05</b>
5.99.02	Piezas y obras de colección	35,226.70					35,226.70
5.99.03	Bienes intangibles	51,978.35	1,700.00	84,815.00	1,800.00	86,615.00	140,293.35
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>161,366,614.12</b>	<b>2,905,000.00</b>	<b>358,850.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>373,850.00</b>	<b>164,645,464.12</b>
6.01	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>580,556.46</b>	<b>2,760,000.00</b>	<b>100,000.00</b>		<b>100,000.00</b>	<b>3,440,556.46</b>
6.01.01	Al Gobierno Central	31,556.46					31,556.46
6.01.02	A Órganos Desconcentrados		700,000.00	100,000.00		100,000.00	800,000.00

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

CODIGO	PARTIDAS - GRUPO DE SUBPARTIDAS - SUBPARTIDAS	PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA INTERNA	ACTIVIDADES CENTRALES Y AUDITORIA INTERNA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
6.01.07	Dividendos		2,060,000.00				2,060,000.00
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	549,000.00					549,000.00
6.02	<b>A PERSONAS</b>	<b>160,035,314.05</b>	<b>5,000.00</b>	<b>52,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>53,000.00</b>	<b>160,093,314.05</b>
6.02.01	Becas a funcionarios		3,000.00	30,000.00	1,000.00	31,000.00	34,000.00
6.02.02	Becas a terceras personas		2,000.00	22,000.00		22,000.00	24,000.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	160,035,314.05					160,035,314.05
6.03	<b>PRESTACIONES</b>	<b>157,500.00</b>	<b>125,000.00</b>	<b>72,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>81,000.00</b>	<b>363,500.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	70,000.00	100,000.00	39,000.00	2,000.00	41,000.00	211,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	87,500.00	25,000.00	33,000.00	7,000.00	40,000.00	152,500.00
6.04	<b>A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>579,213.61</b>					<b>579,213.61</b>
6.04.01	A asociaciones	534,973.61					534,973.61
6.04.02	A fundaciones	12,240.00					12,240.00
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	32,000.00					32,000.00
6.06	<b>OTRAS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>14,030.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>134,850.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>139,850.00</b>	<b>168,880.00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	14,030.00	10,000.00	120,850.00	5,000.00	125,850.00	149,880.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones		5,000.00	14,000.00		14,000.00	19,000.00
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,977,454.90</b>					<b>3,977,454.90</b>
7.02	<b>A PERSONAS</b>	<b>2,200,000.00</b>					<b>2,200,000.00</b>
7.02.01	A personas	2,200,000.00					2,200,000.00
7.03	<b>A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1,777,454.90</b>					<b>1,777,454.90</b>
7.03.01	A asociaciones	1,602,401.66					1,602,401.66
7.03.02	A fundaciones	93,700.00					93,700.00
7.03.99	A otras entidades privadas sin fines de lucro	81,353.24					81,353.24
<b>TOTAL</b>		<b>185,244,634.34</b>	<b>20,249,018.62</b>	<b>9,339,649.09</b>	<b>769,617.47</b>	<b>10,109,166.56</b>	<b>225,602,616.42</b>

Fuente Unidad de Presupuesto

### CUADRO N.º 58 SUPERÁVIT PROYECTADO 2018 RECURSOS INVERSIÓN SOCIAL (COLONES CORRIENTES)

Componente/ motivo	FODESAF	RED DE CUIDO (FODESAF)	GOBIERNO CENTRAL (FODESAF)	MEP	IMAS	TOTALES	JUSTIFICACION
Avancemos			2,500,000,000.00	500,000,000.00		3,000,000,000.00	De acuerdo a los procesos del programa y de la Coordinación con el Ministerio de Educación Pública, se debe realizar el II y III Proceso de Verificación de la Condicionalidad, la cual consiste en verificar la permanencia de las personas estudiantes en el centro educativo en el cual se encuentran matriculadas. Finalizada cada verificación, se detecta las personas estudiantes que desertan del Sistema Educativo, a estas personas se les realiza el debido proceso que consiste en suspender las resoluciones y notificar a las familias, luego se les brinda un periodo para que se presenten a realizar el descargo correspondiente, este proceso demora unos dos meses, finalizado el mismo aquellas familias que no se presentaron se procede automáticamente a la revocatoria de las resoluciones. Este proceso genera que se libere el presupuesto que poseían comprometidas estas resoluciones y que por la altura del año en que se realiza este proceso de verificación no es posible ingresar nuevas personas estudiantes con los recursos liberados, lo que genera un Superávit. Con este presupuesto que queda en

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Componente/ motivo	FODESAF	RED DE CUIDO (FODESAF)	GOBIERNO CENTRAL (FODESAF)	MEP	IMAS	TOTALES	JUSTIFICACION
							superávit se realizan las primeras transferencias del mes de enero 2019 mientras hace ingreso el efectivo del año.
Atención a Familias	500,000,000.00				200,000,000.00	700,000,000.00	<p>Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias muchas de ellas por la ayuda estatal mejoran su situación económica y ya no califican para este beneficio acorde a la ley de FODESAF, por lo cual si requieren algún subsidio temporal, este les es otorgado con recursos propios de la institución, esto genera que se liberen recursos. El Plan Nacional de Desarrollo se encarga de que las acciones públicas están obligadas a reducir el impacto de la pobreza y muy especialmente debe revertir la situación que actualmente flagela a 0 hogares inmersos en pobreza extrema. Por eso, se requiere de acciones interinstitucionales concertadas capaces de asumir de manera integral la atención de este obstáculo a la calidad de vida de muchos costarricenses.</p> <p>También surgen situaciones en las cuales las familias incumplen el contrato familiar firmado con la institución, por lo cual se realiza un debido proceso y se suspende el subsidio. Estas situaciones causan que al finalizar del año exista un disponible presupuestario que no fuere posible ejecutar y el cual pasa a superávit. Estos recursos en el mes enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la Institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo.</p>
Cuidado y Desarrollo Infantil		500,000,000.00				500,000,000.00	<p>Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias, se brinda seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma. En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa que se libere presupuesto que se tenía comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas se les suspende la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos.</p>

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Componente/ motivo	FODESAF	RED DE CUIDO (FODESAF)	GOBIERNO CENTRAL (FODESAF)	MEP	IMAS	TOTALES	JUSTIFICACION
Seguridad Alimentaria			15,000,000.00			15,000,000.00	Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias muchas de ellas presentan situaciones en las cuales incumplen el contrato familiar firmado con la institución, por lo cual se realiza un debido proceso y se suspende el subsidio. Estas situaciones causan que al finalizar del año exista un disponible presupuestario que no fuere posible ejecutar y el cual pasa a superávit. Estos recursos en el mes enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la Institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo.
Asignación Familias inciso H	10,000,000.00					10,000,000.00	Este beneficio está orientado a aquellas familias que poseen miembros con algún grado de discapacidad, muchos de ellos en situaciones especiales o fase terminal. Por lo que en algunas ocasiones antes de finalizar el año estos fallecen, lo que conlleva a que se suspenda el beneficio y se liberen recursos los cuales pasan a ser superávit. Estos recursos en el mes enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la Institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo.
Mejoramiento de Vivienda para Atención de emergencias			1,000,000,000.00			1,000,000,000.00	Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión. Para el otorgamiento del mismo se cuenta con recursos que fueron otorgados por el Gobierno Central en el año 2016, el mismo ha sido ejecutado por la institución durante los años 2017 y 2018, pero se estima que el presente año no se ejecutará la totalidad de los mismos, por lo cual se proyecta un superávit, el cual será utilizado para la atención de

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Componente/ motivo	FODESAF	RED DE CUIDO (FODESAF)	GOBIERNO CENTRAL (FODESAF)	MEP	IMAS	TOTALES	JUSTIFICACION
							familias que lo requieran en el año 2019. Adicionalmente este beneficio requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.
<b>Subtotal Inversión Social</b>	<b>510,000,000.00</b>	<b>500,000,000.00</b>	<b>3,515,000,000.00</b>	<b>500,000,000.00</b>	<b>200,000,000.00</b>	<b>5,225,000,000.00</b>	
<b>Infraestructura Comunal y Socioproductivos grupal</b>					<b>894,584,403.00</b>	<b>894,584,403.00</b>	Este beneficio por la complejidad de requisitos y trámites a cumplir según directrices de la Contraloría General de la República, por parte de las Organizaciones; así como el monto del proyecto a ejecutar, podrían ocasionar que se requiera un plazo mayor a lo programado para la ejecución de los recursos. Además algunas de las Organizaciones, se encuentran finalizando los trámites para construcción de obras, motivo por el cual durante el presente año solo podrán ejecutar una parte del proyecto, esto ocasiona que se requiera incorporar algunos proyectos dentro del superávit planificado para que se pueda dar continuidad a los mismos durante el siguiente periodo presupuestario. Otro de los factores por los cuales se ven afectados los plazos y no permite que las organizaciones realicen la ejecución durante el año presupuestario es que, algunos de los proyectos se realizan en conjunto con otras instituciones, en las cuales los procesos son lentos.
<b>Subtotal Organizaciones Inversión Social</b>					<b>894,584,403.00</b>	<b>894,584,403.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>510,000,000.00</b>	<b>500,000,000.00</b>	<b>3,515,000,000.00</b>	<b>500,000,000.00</b>	<b>1,094,584,403.00</b>	<b>6,119,584,403.00</b>	

Fuente Unidad de Presupuesto

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

En atención a la información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, según lo indicado en el Norma 4.2.14, sobre el apartado de Proyectos de Inversión Pública, se informa que:

En el cuadro que se visualiza a continuación, se detalla el Cálculo para definir el monto que el IMAS, debe considerar como Proyecto de Inversión Pública, según el Estrato en que se enmarca la institución, siguiendo la metodología estipulada para tal fin.

MONTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019	UNIDADES DE DESARROLLO AL 01-08-2017	TOTAL UNIDADES DE DESARROLLO DEL IMAS	ESTRATO UNIDADES DE DESARROLLO EN QUE SE UBICA IMAS		UNIDADES DE DESARROLLO SEGÚN ESTRATO	MONTO EN COLONES PARA PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA SEGÚN METODOLOGÍA
			DE	A		
225,602,816,419.31	871.354	258,910,633.82	152,038,648.20	380,096,620.60	2,280,579.72	1,987,192,261.34

Como se puede observar, el monto en colones para considerar un Proyecto de Inversión Pública asciende a la suma de **¢ 1,987,192,261.34**, en virtud de lo anteriormente expuesto se informa que: algunos proyectos de Construcción de Edificios y otras adquisiciones de Bienes y Servicios, no superan el monto en colones delimitado, por lo que la institución no cuenta con este tipo de proyectos para el periodo 2019.

**ANEXOS VARIOS**

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

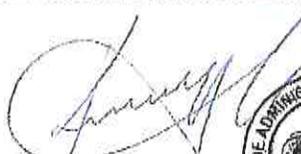


## CERTIFICACIÓN SUPERÁVIT 2018, PROYECTADO

La suscrita, Katty Torres Rojas, cédula 107530933, en calidad de Responsable del Proceso de Formulación Presupuestaria, establecida en el Cargo de Jefe del Área de Administración Financiera a.i., hace constar que apoyada en la información proporcionada por la Subgerencia de Desarrollo Social mediante oficios SGDS-1614-08-2018, se proyecta cerrar al 31 de diciembre del 2018 con un Superávit de **6,119,584.40** miles, el cual está siendo incorporado en el Presupuesto Ordinario 2019 conforme se detalla en el siguiente cuadro:

### SUPERÁVIT PROYECTADO AL 31-12-2018 Según Fuente de Financiamiento (En miles de colones)

CONCEPTO	DETALLE: SEGÚN FUENTE FINANCIAMIENTO					TOTALES GENERAL
	ESPECÍFICOS			TOTALES ESPECÍFICOS	RECURSOS LIBRES	
	FODESAF	RED DE CUIDO	GOBIERNO CENTRAL			
SUPERÁVIT 2017/ Recursos Libres					1.094.584,40	1.094.584,40
SUPERÁVIT 2017/ Recursos Específicos	510.000,00	500.000,00	4.015.000,00	5.025.000,00		5.025.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>510.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>4.015.000,00</b>	<b>5.025.000,00</b>	<b>1.094.584,40</b>	<b>6.119.584,40</b>

  
Licda. Katty Torres Rojas  
JEFATURA a.i.  
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



Y Y Archivo  
Y Y Consecutivo



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

237



Página 1 de 1

San José, 27 de abril de 2017  
**STAP-0492-2017**

Licenciado  
Daniel A. Morales Guzmán  
Subgerente de Soporte Administrativo  
Instituto Mixto de Ayuda Social

**Ref.: Comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2019 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).**

Estimado señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 40981-H, de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019, publicado en el Alcance No. 55 a La Gaceta, del viernes 23 de marzo del 2018, nos permitimos comunicarle que el gasto presupuestario máximo para el 2019 de la entidad a su cargo, se fija en €66.765,44 millones.

Este gasto surge de aplicar la metodología establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada normativa y de la coordinación efectuada con personal de esa institución.

Dentro del gasto presupuestario máximo del 2019 indicado en el párrafo primero anterior, no se contemplan los siguientes montos de la proyección presentada por la entidad:

- Por concepto de recursos que provienen de FODESAF la suma de €157.260,93 millones

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM ARAYA PORRAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ANA MIRIAM ARAYA  
PORRAS (FIRMA)  
Fecha: 2018.04.27  
11:42:18 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

CC: Sra. Silvia Morales Jiménez, Encargada Área de Administración Financiera, IMAS  
Área de Servicios Públicos Generales, Contraloría General de la República (CGR)

Dirección: Edificio Noga, Paseo Colón, calles 38-40, San José - Tel:(506)2539-69315 - www.hacienda.go.cr

<p>OSCAR JAVIER SEVILLA ZUNIGA (FIRMA)</p> <p><small>Firmado digitalmente por OSCAR JAVIER SEVILLA ZUNIGA (FIRMA) Fecha: 2018.04.27 11:47:35 -06:00</small></p>	<p>YANCY VICTOR ARRIETA (FIRMA)</p> <p><small>Firmado digitalmente por YANCY VICTOR ARRIETA (FIRMA) Fecha: 2018.04.27 12:56:05 -06:00</small></p>
<p>Elaborado por: Oscar Javier Sevilla Zúñiga Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria</p>	<p>Revisado por: Yancy Victor Arrieta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria</p>

## **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**



**MTSS-DMT-OF-732-2018**

31 de mayo del 2018

Señora  
María Fullmen Salazar Elizondo  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Me dirijo a usted en relación con la responsabilidad que le compete por ley a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF, de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF; en particular, de asignar el presupuesto del 2019 para los programas sociales que reciben recursos del Fondo.

En este sentido, me permito comunicarle que el monto que ha sido asignado a su programa para el año próximo es:

-Bienestar y Promoción Familiar, (ley 8783)	c51.043.359.333.04
-Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783)	c 1.579.683.450.00
-Progr. Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783)	c 1.579.683.450.00
	c
-MTSS- Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria	7.177.242.240.00
-IMAS Red de Cuido LEY 9220	c 25.274.935.200.00
-MEP- Programa Avancemos	c 50.000.000.000.00

Dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el PAO (Plan Anual Operativo) y haya recibido una notificación formal de nuestra parte en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos. Este monto se ha definido en forma acorde con la legislación vigente, las prioridades de la administración actual y las estimaciones de los ingresos de recursos esperados del FODESAF.

Teléfono: 2542-0056 • Central Telefónica: 2542-0000 • [www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)  
"CONSTRUIMOS DEMOCRACIA. GOBERNAMOS CON HONESTIDAD"

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



Como es de su conocimiento, el PAO debe responder al contenido y formato de los siguientes documentos que se encuentran en la página web del FODESAF: [www.fodesaf.go.cr](http://www.fodesaf.go.cr) Fodesaf Documentos Documentos Plan Anual Operativo (PAO) 2019:

- Lineamientos generales para los programas sociales
- Guía general para la formulación del PAO de los programas sociales
- Guía para la validación o actualización de la Ficha Descriptiva de los programas sociales (para los programas que tienen Ficha Descriptiva en la WEB) o Guía para la elaboración de la Ficha descriptiva de los programas sociales (para los programas nuevos)
- Cronograma de metas e inversión de los programas sociales
- Guía para la elaboración del Módulo presupuestario de los programas sociales

Mucho le agradecería que nos haga llegar los documentos arriba mencionados, en el transcurso de un mes calendario, a partir de la fecha de esta comunicación. No dude en comunicarse con la DESAF para cualquier consulta.

Atentamente,

**STEVEN NUÑEZ RIMOLA (FIRMA)** Firmado digitalmente por  
STEVEN NUÑEZ RIMOLA (FIRMA)  
Fecha: 2018.06.04 18:31:27  
-06'00'  
Steven Núñez Rimola  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Vb Departamento Legal Desaf.

C.\* Sr. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, IMAS  
Sra. Sílvia Morales Jiménez, Directora Financiera, IMAS  
Sr. Osvaldo Hernández González, Director Desaf  
Sr. Mauricio Vargas, Departamento Legal Desaf  
Sra. Sandra Mongalo - Jefa Depto. Evaluación, Desaf  
Sr. Jorge Rodríguez - Jefe Depto. Presupuesto, Desaf  
Archivo

Teléfono: 2542-0056 • Central Telefónica: 2542-0000 • [www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)  
"CONSTRUIAMOS DEMOCRACIA. GOBERNAMOS CON HONESTIDAD"

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



*Ministerio de Educación Pública  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Formulación Presupuestaria*

*Calle 16, Avenida Central, Edificio ROFAS,  
Tel 2258-3184 Apdo 10087-1000 San José, Costa Rica.*



DPI-DFP-0862-2018

El suscrito jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria;

### HACE CONSTAR QUE:

Según el Ante Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2019, se ha incluido la Transferencia corriente a nombre del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS, cédula jurídica 4-000-042144 por los siguientes montos:

60104 001 1310 3460 239*	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA) CED.4-000-042144	¢18.000.000.000,00
60104 001 1310 3460 240*	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ENTREGA DE CUADERNOS Y ÚTILES A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA) CED.4-000-042144	¢1.500.000.000,00

\*Es importante aclarar los montos de ambas transferencias quedan sujetas a la aprobación del presupuesto final del Ministerio de Educación Pública.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, a las trece horas, cincuenta minutos del día dieciocho del mes de julio del dos mil dieciocho

REYNALDO  
JOSE RUIZ  
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por REYNALDO JOSE  
RUIZ BRENES (FIRMA)  
Fecha: 2018.07.18  
14:24:21 -06'00'

**Lic. Reynaldo Ruiz Brenes**  
JEFE

TFM

"Educar para una nueva ciudadanía"

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

				PP-212-034	
Registro				1.1.1.212.000-732-01	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				95.803.512
50103	280	2210	3530	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
50104	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.000.000
50105	280	2210	3530	EQUIPO DE CÓMPUTO	59.803.512
50199	280	2210	3530	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				428.508.448
59903	280	2240	3530	BIENES INTANGIBLES	428.508.448
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				343.133.265.674
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				343.133.265.674
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				255.593.000.000
60102	001	1310	3530	200 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y SERVICIOS A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y A OTRAS, QUE TIENEN A SU CARGO APORTES COMPLEMENTARIOS AL INGRESO DE LAS FAMILIAS Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, SEGÚN LEY No. 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur 3-007-092879	255.593.000.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				87.550.265.674
60103	001	1310	3530	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6809 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.645.290
60103	001	1310	3530	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.347.359
60103	001	1310	3524	220 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147	4.710.099.985
60103	001	1310	3524	230 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147	75.534.536.390
60103	001	1310	3530	235 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGÚN LEY No. 4760, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 14, INCISO B DEL 04/05/1971 Y LEY No. 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur 4-000-042144	7.177.242.240
60103	001	1310	3530	240 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER). (PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL INCISO B DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 9036 DE 11/05/2012). Céd. Jur 4-000-042143	14.394.410
603	PRESTACIONES				25.000.000
60301	001	1320	3630	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

		Registro		1.1.1.1.210.000-556-00		PP-210-071	
60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY No. 4780 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS Y LEY No. 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	50.000.000.000	
60103	001	1310	3460	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES. SEGÚN ARTÍCULO N° 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA). Céd. Jur 2-100-042002	350.000.000	
60103	001	1310	3460	216	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA). Céd. Jur 2-100-042002	34.800.000.000	
60103	001	1310	3460	250	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	17.758.274.829	
60103	001	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	22.911.726.750	
60103	001	1310	3460	233	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	9.810.312.325	
60103	001	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA). Céd. Jur 2-100-042002	40.537.056.951	
60103	001	1310	3460	237	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996, GACETA No. 102 DEL 29/05/1996). Céd. Jur 2-100-042002	1.000.000.000	
60103	001	1310	3460	236	JUNTAS DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA). Céd. Jur 2-100-042002	8.251.387.566	
60103	001	1310	3460	239	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL - IMAS. (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA).	16.000.000.000	

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00		PP-210-072	
				Céd. Jur 4-000-042144	
60103	001	1310	3460	240 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL - IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ENTREGA DE CUADERNOS Y ÚTILES A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO. ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	1.500.000.000
				Céd. Jur 4-000-042144	
60103	001	1310	3460	241 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y OTRAS RELACIONADAS, DEUDAS POR CONCEPTO DE LA CCSS, ENTRE OTROS).	200.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3460	242 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ALTA DOTACIÓN, DE MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO)	100.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3460	244 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE)	250.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3460	245 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (APORTE DE RECURSOS PARA ATENDER EL GASTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL IMAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA O POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	1.400.000.000
				Céd. Jur 4-000-042144	
603	PRESTACIONES				14.914.031
60399	001	1320	3460	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	14.914.031
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.050.000.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				5.050.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				5.050.000.000
70103	280	2310	3560	212 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES. ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA).	5.500.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	
70103	280	2310	3560	213 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y ACCESORIOS, PROGRAMA TRANSPORTE ESTUDIANTIL, SEGÚN ARTÍCULO N° 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	150.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154  
Fax (506) 2202-4155  
Apartado postal 6213-1000



San José, 07 de agosto 2018  
PE 0612-08-2018

Licenciado  
Steven Núñez Rímola  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Licenciado  
Greivin Hernández González, Director  
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares  
Presente



Estimados señores:

Por este medio se comunica que en el Presupuesto Ordinario 2019, el IMAS está previendo una Proyección de Superávit 2018 con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según el siguiente desglose:

### Superávit Proyectado 2018 Según Clasificación de Ley (En colones Corrientes)

Concepto	MONTOS PROYECTADOS
Recursos FODESAF (Ley 8783)	500,000,000.00
Recursos Inciso H (Ley 8783)	10,000,000.00
Recursos Red de Cuido (Ley 9220)	500,000,000.00
Recursos Seguridad Alimentaria	15,000,000.00
Recursos GOBIERNO CENTRAL (Avancemos)	2,500,000,000.00
<b>PROYECCIÓN SUPERAVIT ESPECIFICO 2018</b>	<b>3,525,000,000.00</b>

No obstante, si la Institución cerrara el ejercicio 2018, con un Superávit mayor del indicado en cualquiera de las anteriores líneas del cuadro anterior, se solicita su autorización para poder hacer uso de éste.

Atentamente

*M. B. Fullón Salazar Elizondo*  
MBA. Mafía Fullón Salazar Elizondo  
PRESIDENTA EJECUTIVA

Gerencia General  
Subgerencia Desarrollo Social  
Subgerencia de Soporte Administrativo  
Área de Administración Financiera  
Unidad de Presupuesto  
Archivo/Consecutivo



Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a los familias en situación de pobreza.  
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:  
[http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_inhuitaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_inhuitaria/deudas_patronos.html)



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y  
ASIGNACIONES FAMILIARES**



MTSS-DESAF-OF-701-2018  
5 de setiembre del 2018

Señora  
María Fullmen Salazar Elizondo  
Presidenta Ejecutiva  
**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**ASUNTO:** Proyección de Superávit 2018 recursos Fodesaf.  
Ref. PE-0612-08-2018 del 7 de agosto del 2018

Estimada Señora:

Me dirijo a usted, en respuesta a su oficio de referencia, donde solicitan autorización de esta Dirección General, para incluir dentro del Presupuesto Ordinario 2019 del IMAS, una proyección del superávit 2018 de los recursos provenientes del Fodesaf.

En ese sentido, me permito señalar que esta Dirección General no tiene inconveniente en que se proceda en ese sentido, siempre y cuando esos recursos sean destinados al mismo fin que fue previsto, durante este año.

No omito indicar, que esa Institución debe de proceder a elaborar el documento presupuestario, con el fin de realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos general de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf", y remitirlo ante esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Atentamente,

GREVIN  
HERNANDEZ  
GONZALEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
GREVIN HERNANDEZ  
GONZALEZ (FIRMA)  
Fecha: 2018.09.05 11:46:14  
+05'00'  
Greivin Hernández González  
**DIRECTOR GENERAL**

C. Sr. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.  
Gerencia General IMAS.  
Subgerencia Desarrollo Social, IMAS.  
Subgerencia Soporte Administrativo, IMAS.  
Área de Administración Financiera, IMAS.  
Unidad de Presupuesto, IMAS.  
Sra. Sandra Mongalo Chang, Jefe Depto. Evaluación, Control y Seguimiento, Desaf.  
Sr. Jorge Rodríguez, Jefe Depto. Presupuesto Desaf.  
Archivo

Teléfono: 2547-3601 • Central Telefónica: 2547-3600 •

**"CONSTRUIMOS DEMOCRACIA. GOBERNAMOS CON HONESTIDAD"**

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO	
Fecha:	AGD 8'19 14:1
Recibido por:	Randall C.B
Referencia:	

San José, 07 de agosto de 2018  
 SGDS-1621-08-2018

Licenciada  
 Rosa Adollo Cascante  
 Dirección de Programas de Equidad  
 Ministerio de Educación Pública  
 Presente

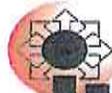
*Asunto: Recursos del Superávit Proyectado 2018.*

Estimada señora:

Por este medio se comunica que en el Presupuesto Ordinario 2019, el IMAS está previendo una Proyección de Superávit 2018 con recursos MEP para el Programa Avancemos, por un monto de \$500,000,000.

Dicho monto que se origina de acuerdo con los procesos y Coordinación con el Ministerio de Educación se debe realizar el II y III Proceso de Verificación de la condicionalidad, la cual consiste en verificar la permanencia de las personas estudiantes en el centro educativo en el cual se encuentran matriculadas. Finalizada la verificación, se detecta las personas estudiantes que desertan del Sistema Educativo, a estas personas se les realiza el debido proceso que consiste en suspender las resoluciones y notificar a las familias, luego se les brinda el periodo para que se presenten a realizar el descargo correspondiente, este proceso demora unos dos meses, finalizado el mismo aquellas familias que no se presentaron se procede automáticamente a la revocatoria de las resoluciones. Este proceso genera que se libere el presupuesto que poseían comprometidas estas resoluciones y que por altura del año en que se realiza este proceso de verificación no es posible Ingresar nuevas

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

personas estudiantes con los recursos liberados, lo que genera un superávit. Con este presupuesto que queda en superávit se pretende realizar las primeras transferencias del mes de Enero 2019 mientras hace ingreso el efectivo del año antes mencionado, por lo cual se le solicita su autorización para poder utilizarlo.

No obstante, si la Institución cerrara el ejercicio 2018, con un Superávit mayor al indicado se solicita su autorización para poder hacer uso de éste.

Suscriben cordialmente,



*[Signature]*  
Dra. María Leiton Barquero  
Subgerenta de Desarrollo Social



*[Signature]*  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco  
Gerente General

CC:

- ✓ MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta De Soporte De Administrativo
- ✓ Licda. Kattia Torres Rojas, Jefa Área de Administración Financiera a.i.
- ✓ Lic. Alexander Porras Moya, Jefe Unidad de Presupuesto
- ✓ Archivo

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154  
Fax (506) 2202-4155  
Apartado postal 6213-1000

R/ Alex  
1.409 m  
6.8.18

San José, 06 de agosto de 2018  
SGDS-1614-08-2018

Licenciada  
Kattia Torres Rojas  
Jefa Área De Administración Financiera a.i

Licenciado  
Alexander Porras Moya  
Jefe Unidad De Presupuesto

Asunto: Superávit Projectado 2018

Estimada señora y señor:

Reciban un cordial saludo. Mediante el presente se hace remisión del Superávit 2018 Projectado conforme lo establece la Norma 4.2.14 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicas, emitida por la Contraloría General de la República, el cual requiere ser incorporado en el POI/Presupuesto del período 2019. El mismo contempla inversión Social y Organizaciones (se adjunta listado de las mismas).

Sin otro particular, suscribe.

  
Dra. María León Barquera  
Subgerenta de Desarrollo Social



DSS

- ☞ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☞ MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo
- ☞ Lic. Juan Carlos Laelé Mora, Jefe a.i. Área de Planificación Institucional
- ☞ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS
- ☞ Archivo



Instituto Mixto de Ayuda Social  
Detalle de Superávit Proyectado 2018  
Subgerencia de Desarrollo Social  
(en columnas corrientes)

Componente/ motivo	FODESAF	RED DE CUIDO (Fodesaf)	GOBIERNO CENTRAL (Fodesaf)	MEP	IMAS	TOTALES	JUSTIFICACION
Avanceos			2,500,000,000.00	500,000,000.00		3,000,000,000.00	De acuerdo a los procesos del programa y de la Coordinación con el Ministerio de Educación Pública, se debe realizar el II y III Proceso de Verificación de la Condicionalidad, lo cual consiste en verificar la permanencia de las personas estudiantes en el centro educativo en el cual se encuentran matriculadas. Finalizada cada verificación, se detecta la ausencia de estudiantes que desvirtúan el Sistema Educativo, a estas personas se les realiza el debido proceso que consiste en suspender las resoluciones y emitir a las familias, luego de les brinda un periodo para que se presenten a realizar el debido cumplimiento, este proceso dura unos dos meses, finalizado el mismo aquellas familias que no se presentaron se procede automáticamente a la revocación de las resoluciones. Este proceso genera que se libere el presupuesto que poseen las familias estas resoluciones y que por la altura del año en que se realiza este proceso de verificación no es posible ingresar nuevas personas estudiantes con los recursos liberados, lo que genera un Superávit. Con este presupuesto que queda en superávit se realizan las primeras transferencias del mes de Enero 2019 mediante la ejecución del año.
Atención a Familias	500,000,000.00				200,000,000.00	700,000,000.00	Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias muchas de ellas ante la ayuda estatal, muchas se encuentran económica y ya no califican para este beneficio acorde a la ley de FODESAF, por lo cual se requieren al fin subsidio temporal, este los otorgamos con recursos propios de la institución, esto genera que se libere recursos. El Plan Nacional de Desarrollo se encarga de que las acciones públicas estén orientadas a reducir el impacto de la pobreza y muy especialmente debe revertir la situación que actualmente llega a 0 hogares inmersos en pobreza extrema. Por eso, se requiere de acciones interinstitucionales concertadas capaces de asumir de manera integral la atención de este segmento a la totalidad de sus necesidades. También surgen situaciones en las cuales las familias cumplen el contrato familiar firmado con la institución, por lo cual se realiza un último proceso y se suspende el subsidio. Este proceso genera que al finalizar del año exista un disponible presupuestario que no puede ser ejecutado y el cual para el siguiente año se requiere de acciones que requieren una atención y solución inmediata por parte de la institución, lo cual ayuda a que las familias no dejen de estar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo.

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Cuidado y Desarrollo Infantil		500,000,000.00				500,000,000.00	Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias, se brinda seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma. En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa que se libere presupuesto que se tenía comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas se les suspende la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos.
Seguridad Alimentaria			15,000,000.00			15,000,000.00	Durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias muchas de ellas presentan situaciones en las cuales incumplen el contrato familiar firmado con la institución, por lo cual se realiza un debido proceso y se suspende el subsidio. Estas situaciones causan que al finalizar del año exista un disponible presupuestario que no fuere posible ejecutar y el cual pasa a superávit. Estos recursos en el mes Enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo.
Asignación Familias Inicie II		10,000,000.00				10,000,000.00	Este beneficio está orientado a aquellas familias que poseen miembros con algún grado de discapacidad, muchas de ellos en situaciones especiales o fase terminal. Por lo que en algunas ocasiones antes de finalizar el año estos fallecen, lo que conlleva a que se suspenda el beneficio y se liberen recursos los cuales pasan a ser superávit. Estos recursos en el mes Enero 2019 son empleados para atender situaciones urgentes de aquellas familias que requieren una atención y solución inmediata por parte de la institución, lo cual ayuda a que las mismas no deban esperar hasta final de mes cuando ingresa el efectivo.
Mejoramiento de Vivienda para Atención de emergencias			1,000,000,000.00			1,000,000,000.00	Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión. Para el otorgamiento del mismo se cuenta con recursos que fueron otorgados por el Gobierno Central en el año 2016, el mismo ha sido ejecutado por la institución durante los años 2017 y 2018, pero se estima que el presente año no se ejecutará la totalidad de los mismos, por lo cual se proyecta un superávit, el cual será utilizado para la atención de familias que lo requieran en el año 2019. Adicionalmente este beneficio requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.
<b>Subtotal Inversión Social</b>	<b>510,000,000.00</b>	<b>500,000,000.00</b>	<b>3,515,000,000.00</b>	<b>500,000,000.00</b>	<b>200,000,000.00</b>	<b>5,225,000,000.00</b>	

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

<p>Este beneficio por la complejidad de requisitos y trámites a cumplir según directrices de la Contraloría General de la República, por parte de las Organizaciones; así como el monto del proyecto a ejecutarse, necesitan ocasionar que se requiera un plazo mayor a lo programado para la ejecución de los recursos.</p> <p>Además algunas de las Organizaciones, se encuentran enviando los tramites para constitución de obras, motivo por el cual durante el presente año solo podrán ejecutar una parte del proyecto, esta situación que se requiera incorporar algunas proyectos dentro del siguiente planificado para que se pueda dar continuidad a los mismos durante el siguiente periodo presupuestario.</p> <p>Otro de los factores por los cuales se ven afectados los plazos y no permite que las organizaciones realicen la ejecución durante el año presupuestario es que, algunos de los proyectos se realizan en conjunto con otras instituciones, en los cuales los procesos son lentos.</p>	<p>\$54,584,403.00</p>	<p>\$54,584,403.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>510,000,000.00</p>	<p>Subtotal Organizaciones Inversión Social</p>
<p>TOTAL GENERAL</p>	<p>510,000,000.00</p>	<p>500,000,000.00</p>	<p>3,315,000,000.00</p>	<p>500,000,000.00</p>	<p>500,000,000.00</p>	<p>510,000,000.00</p>	<p></p>

Organizaciones para Superávit Planificado 2018 DSPC									
Nº	Nombre completo de la organización	Nº de cédula jurídica	Finalidad del Beneficio	Monto total a transferir	Unidad Ejecutora	Documento Presupuestario	Prioritario	Observaciones	
1	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Construcción Edificio Cruz Roja en Acosta para atender vulnerabilidades	200,000,000.00	Moreste	Ordinario 2018	No	Mediante oficio ARDS NE 0375-06-2018 se solicita sea incluido en el Superávit planificado del 2019, ya que el mismo estaba incluido en el POI 2018, Y según recomendación técnica de DSPC (DSOC-0460-06-2018) la implementación del proyecto depende de la conclusión y cierre del Proyecto de la Cruz Roja de la Región Huetar Caribe, ya que no pueden implementarse los dos proyectos de manera simultánea.	
2	Asociación de Pescadores Artesanales del Jobo de La Cruz (Construcción Infraestructura)	3-002-513234	Construcción de Centro de Acogido, Procesamiento y Comercialización	118,418,000.00	Chorotega	Superávit 2017	SI	Mediante correo electrónico del 20 de junio, la Licda. Gladys Dávila indica que este proyecto es el único que quedaría como superávit para el 2019. Este año se están ejecutando los gastos de implementación, que constituyen un proyecto, por lo que el proyecto que se postula para superávit consiste en la construcción, equipamiento y la puesta en marcha de la actividad productiva.	
3	Fundación del Parque Marino del Pacífico	3-005-293428	Mejoramiento de la infraestructura del laboratorio de Producción de Organismos Marinos del Parque del Pacífico	93,700,000.00	Puntarenas	Ordinario 2018	No	Conversación sostenida con la jefe del Area Regional de Desarrollo Social, con el compromiso de enviar justificación oficial en los próximos días.	
<b>TOTAL Superávit DSPC</b>				<b>412,118,000.00</b>					

Area	Monto
Superávit DSPC	412,118,000.00
Superávit AASAI	482,466,403.00
<b>TOTAL</b>	<b>894,584,403.00</b>

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Organizaciones para Superávit Planificado 2018 AASAI								
N°	Nombre completo de la organización	N° de cédula jurídica	Finalidad del Beneficio	Monto total a transferir	Unidad Ejecutora	Documento Presupuestario	Prioritario	Justificación
1	Asociación Buen Samaritano	3-002-198717	Infraestructura comunal	207,466,403.00	AASAI	Presupuesto Ordinario 2018	No	La complejidad del proyecto por financiar implica que sea necesario un lapso prolongado para la conformación del expediente administrativo, así como de los trámites internos y externos ante diversos entes públicos y privados, y así contar con un proyecto que cumpla con todos los requisitos básicos para el giro de los recursos según el marco normativo vigente.
2	Asociación Para Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle del Cantón Paríbio (APESICAPA)	3-002-733713	Infraestructura comunal	275,000,000.00	AASAI	Presupuesto Ordinario 2018	No	La complejidad del proyecto por financiar implica que sea necesario un lapso prolongado para la conformación del expediente administrativo, así como de los trámites internos y externos ante diversos entes públicos y privados, y así contar con un proyecto que cumpla con todos los requisitos básicos para el giro de los recursos según el marco normativo vigente.
<b>TOTAL Superávit AASAI</b>				<b>482,466,403.00</b>				

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



13 de agosto del 2018

Al contestar refiérase al  
 oficio AI.289-08-2018

**Licenciado**  
**Alexander Porras Moya, Jefe**  
**UNIDAD DE PRESUPUESTO**  
**Presente**

**Asunto: Presupuesto Ordinario 2019 de la Auditoría Interna**

Estimado señor:

En atención a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, referente a la asignación de recursos a las auditorías internas y tomando en consideración la comunicación de correo electrónico, de fecha 13 de agosto, donde se suministra la Matriz Consolidadora de la Auditoría Interna, me permito comunicarle que esta Unidad de Control acepta la asignación de recursos para el Presupuesto Ordinario del período 2019, por el monto total de **¢769.517.47** en miles de colones.

Le saluda,

Cordialmente,

  
**Msc. Edgardo Herrera Ramírez**  
**AUDITOR GENERAL**



WSS/ lug

Jefa, Área de Administración Financiera.  
 Legajo.  
 Archivo.



# **ANEXOS**

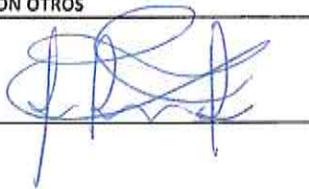
## **DESARROLLO HUMANO**

UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO HUMANO  
 FUNCIONARIO RESPONSABLE: MARÍA DE LOS ÁNG. LÉPÍZ GUZMÁN

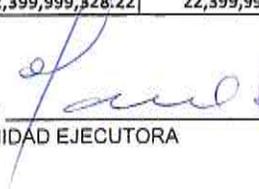
1,000.00

Código	Partida/Subpartida	INSTITUCIONAL	
		GASTO ANUAL EN COLONES CORRIENTES	GASTO ANUAL MILES COLONES
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>21,771,999,328.22</b>	<b>21,771,999.33</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8,972,693,391.15</b>	<b>8,972,693.39</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7,400,666,953.20	7,400,666.95
0.01.02	Jornales	0.00	0.00
0.01.03	Servicios especiales	1,475,026,437.96	1,475,026.44
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0.00	0.00
0.01.05	Suplencias	97,000,000.00	97,000.00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>129,925,520.66</b>	<b>129,925.52</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	89,900,000.00	89,900.00
0.02.02	Recargo de funciones	18,817,432.72	18,817.43
0.02.03	Disponibilidad laboral	2,208,087.94	2,208.09
0.02.04	Compensación de vacaciones	19,000,000.00	19,000.00
0.02.05	Dietas	0.00	0.00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>8,434,557,110.97</b>	<b>8,434,557.11</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	1,912,118,264.73	1,912,118.26
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,044,965,875.96	3,044,965.88
0.03.03	Decimotercer mes	1,349,013,540.21	1,349,013.54
0.03.04	Salario escolar	1,169,858,855.35	1,169,858.86
0.03.99	Otros incentivos salariales	958,600,574.71	958,600.57
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,821,168,279.29</b>	<b>1,821,168.28</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	1,497,405,029.64	1,497,405.03
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0.00	0.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	242,822,437.24	242,822.44
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	80,940,812.41	80,940.81
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRON. FONDOS PENSIONES Y OTROS FONDOS CAPITALIZ.</b>	<b>2,413,655,026.15</b>	<b>2,413,655.03</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	822,358,654.11	822,358.65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	242,822,437.24	242,822.44
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	485,644,874.48	485,644.87
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0.00	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	862,829,060.32	862,829.06
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>434,000,000.00</b>	<b>434,000.00</b>
<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>55,000,000.00</b>	<b>55,000.00</b>
6.02.01	Becas a funcionarios	33,000,000.00	33,000.00
6.02.02	Becas a terceras personas	22,000,000.00	22,000.00
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>339,000,000.00</b>	<b>339,000.00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	197,000,000.00	197,000.00
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	0.00	0.00
6.03.03	Pensiones no contributivas	0.00	0.00
6.03.04	Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones	0.00	0.00
6.03.05	Cuota patronal de pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas	0.00	0.00
6.03.99	Otras prestaciones	142,000,000.00	142,000.00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0.00	0.00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>40,000.00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	40,000,000.00	40,000.00
	<b>TOTAL GENERAL REMUNERACIONES</b>	<b>22,205,999,328.22</b>	<b>22,205,999.33</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>194,000,000.00</b>	<b>194,000.00</b>
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000.00</b>
1.04.03	Servicios de Ingeniería (Análisis de Agua)	4,000,000.00	4,000.00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>190,000,000.00</b>	<b>190,000.00</b>
1.07.01	Actividades de Capacitación	190,000,000.00	190,000.00
	<b>TOTAL CON OTROS</b>	<b>22,399,999,328.22</b>	<b>22,399,999.33</b>

Elaborado por:  
 Nombre y Firma



Autorizado por:  
 JEFATURA UNIDAD EJECUTORA



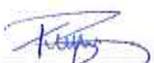

REMUNERACIONES

PROYECCIÓN DEL COSTO DE 127 PLAZAS NUEVAS PARA LA ATENCIÓN DEL COMPONENTE CRECEMOS

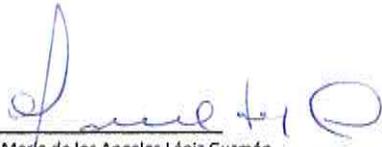
UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO HUMANO  
FUNCIONARIO RESPONSABLE: MARÍA DE LOS ÁNG. LÉPIZ GUZMÁN

Código	Partida/Subpartida	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	AUDITORÍA	COMPONENTE CRECEMOS	
					GASTO ANUAL EN COLONES CORRIENTES	GASTO ANUAL MILES COLONES
0	REMUNERACIONES	294,185,874.28	1,033,175,578.37	46,762,209.01	1,374,123,661.66	1,374,123.66
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	160,596,700.00	621,041,400.00	19,513,800.00	801,151,900.00	801,151.90
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	153,596,700.00	606,041,400.00	18,013,800.00	777,651,900.00	777,651.90
0.01.02	Jornales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.03	Servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.05	Suplencias	7,000,000.00	15,000,000.00	1,500,000.00	23,500,000.00	23,500.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2,100,000.00	5,000,000.00	0.00	7,100,000.00	7,100.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,100,000.00	5,000,000.00	0.00	7,100,000.00	7,100.00
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.04	Compensación de vacaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.05	Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	74,267,732.28	206,173,487.91	18,152,796.12	298,594,016.31	298,594.02
0.03.01	Retribución por años servidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	32,401,035.00	60,011,100.00	11,708,970.00	104,121,105.00	104,121.11
0.03.03	Decimotercer mes	18,228,033.25	64,016,529.84	2,897,430.47	85,141,993.56	85,141.99
0.03.04	Salario escolar	16,819,664.03	59,070,362.07	2,673,563.65	78,563,589.75	78,563.59
0.03.99	Otros incentivos salariales	6,819,000.00	23,075,496.00	872,832.00	30,767,328.00	30,767.33
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	24,607,844.90	86,422,315.28	3,911,530.30	114,941,690.48	114,941.69
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de Caja Costarricense del Seguro Social	20,233,116.91	71,058,348.12	3,216,147.82	94,507,612.85	94,507.61
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	3,281,045.99	11,522,975.37	521,537.48	15,325,558.84	15,325.56
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,093,682.00	3,840,991.79	173,845.00	5,108,518.79	5,108.52
0.05	CONTRIBUCIONES PATRON. FONDOS PENSIONES Y OTROS FONDOS CAPITALIZ.	32,613,597.10	114,538,375.18	5,184,082.59	152,336,054.87	152,336.05
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	11,111,809.07	39,024,476.59	1,766,279.61	51,902,559.27	51,902.56
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3,281,045.99	11,522,975.37	521,537.48	15,325,558.84	15,325.56
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6,562,091.97	23,045,950.74	1,043,074.97	30,651,117.68	30,651.12
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	11,658,650.07	40,944,972.48	1,853,196.53	54,456,819.08	54,456.82
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,000,000.00	38,500,000.00	2,700,000.00	56,200,000.00	56,200.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000.00
6.02.01	Becas a funcionarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000.00
6.03	PRESTACIONES	12,000,000.00	35,000,000.00	2,000,000.00	49,000,000.00	49,000.00
6.03.01	Prestaciones legales	7,000,000.00	20,000,000.00	1,000,000.00	28,000,000.00	28,000.00
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03.03	Pensiones no contributivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03.04	Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03.05	Cuota patronal de pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03.99	Otras prestaciones	5,000,000.00	15,000,000.00	1,000,000.00	21,000,000.00	21,000.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,000,000.00	3,500,000.00	700,000.00	5,200,000.00	5,200.00
6.06.01	Indemnizaciones	1,000,000.00	3,500,000.00	700,000.00	5,200,000.00	5,200.00
	TOTAL GENERAL REMUNERACIONES	309,185,874.28	1,071,675,578.37	49,462,209.01	1,430,323,661.66	1,430,323.66
1	SERVICIOS	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de Ingeniería (Análisis de Agua)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000.00
1.07.01	Actividades de Capacitación	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000.00
	TOTAL CON OTROS	329,185,874.28	1,071,675,578.37	49,462,209.01	1,450,323,661.66	1,450,323.66

NOTA: Es importante aclarar que lo anterior corresponde a una proyección del costo de crear 127 plazas nuevas para la atención del componente Creceemos, lo cual a la fecha no cuenta con autorización alguna.

Elaborado por:   
Karina Sanabria Ramírez



Autorizado por:   
Licda. María de los Angeles Lépez Guzmán  
Jefe Area de Desarrollo Humano



Lunes, 27 de agosto de 2018  
DH-2738-08-2018

ASA  
29-8-2018  
9:10 a.m.  
C.D.



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000  
Apartado postal 6213-1000  
Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)  
San José, Costa Rica.

260

Licenciado  
Alexander Porras Moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**  
Su Oficina

**Asunto:** Información Presupuesto Ordinario 2019

Estimado señor:

En atención a la información solicitada para el Presupuesto Ordinario 2019, adjunto sírvase encontrar lo requerido:

- ✓ Cuadro Resumen General de Sueldos.
- ✓ Cuadro con Desglose de Pluses Salariales (Monto y Porcentaje).
- ✓ Cuadro del Resumen Presupuesto Ordinario 2019
- ✓ Copia de la Relación de Puestos detallada, la cual se estará enviando por medio electrónico.
- ✓ Cuadro con la Relación de Puestos por partida de Servicios personales (remuneraciones), transferencias corrientes para cada uno de los programas institucionales:
  - Resumen de Plazas.
  - Actividades Centrales.
  - Auditoria.
  - Protección y Promoción Social.
  - Empresas Comerciales.
- ✓ Cuadro de reasignaciones, con la documentación de respaldo.
- ✓ Comparativo de Puestos, Presupuesto 2018-2019.
- ✓ Cuadro de movilidades horizontales: no hubo movilidades horizontales, motivo por el cual no se adjunta el respectivo cuadro.
- ✓ Cuadro con cantidad de puestos dedicados a labores sustantivas y de asesoría (staff) y apoyo.
- ✓ Desglose de los puestos presupuestados por grupo ocupacional: superior, ejecutivo, profesional, técnico, administrativo y servicios.
- ✓ Cuadro Resumen de Plazas de Servicios Especiales.
- ✓ Cuadro Traslados de Plazas y documentación de la justificación de los cambios.
- ✓ Cuadro Creación de plazas cargos fijos.



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

361

✓ Copia de Oficios:

- STAP-2097-2016, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el cual se autoriza la prórroga de 66 plazas por Servicios Especiales para el año 2018.
- STAP-2097-2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, se autoriza la prórroga de 116 plazas por Servicios Especiales del Programa Avancemos para el año 2018.
- STAP-00163-2018, de fecha 27 de febrero de 2018, en el cual se autoriza la prórroga de las 86 plazas por Servicios Especiales del Proyecto de Actualización y Digitalización de Expedientes.
- STAP-0497-2018, de fecha 27 de abril de 2018, en el cual se autoriza la creación 11 plazas por cargos fijos.

✓ Formulario denominado "Lista de requerimientos que se deben adjuntar con los formularios Presupuesto 2019".

✓ CD con la información en digital.

En lo que se refiere al incremento por costo de vida para el año 2019, se previó €3,750.00 para el primer semestre y un 2% para el segundo semestre.

Suscriben, atentamente.

Licda. María de los Ang. Lépez Guzmán  
**Jefa Desarrollo Humano**

epc

C.C.: File Presupuesto 2019  
Archivo



VºBº Lic. Gerardo Alvarado Bianco  
**Gerente General**



RESUMEN GENERAL DE SUELDOS PRESUPUESTO 2019 IMAS Y D.E.C.						
DETALLE	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	AUDITORIA	ADMINISTRACION TIENDAS LIBRES	TIENDAS GOLFITO	TOTALES
Sueldos para Cargos Fijos	1,621,983,898.68	4,932,668,836.54	189,422,365.73	628,806,631.05	27,785,221.20	7,400,666,953.20
Servicios Especiales	10,394,613.25	1,437,054,053.84	27,577,770.87	0.00	0.00	1,475,026,437.96
Aumentos Anuales	540,089,331.54	1,288,652,457.08	83,376,476.11	0.00	0.00	1,912,118,264.73
Prohibición al ejercicio liberal de la profesion	686,605,762.70	2,225,100,827.64	133,259,285.63	0.00	0.00	3,044,965,875.96
Recargo Funciones	2,000,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00	11,817,432.72	0.00	18,817,432.72
Suplencias	25,000,000.00	60,000,000.00	7,000,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00	97,000,000.00
Tiempo Extraordinario	31,500,000.00	45,500,000.00	2,100,000.00	10,000,000.00	800,000.00	89,900,000.00
Pago vacaciones	7,000,000.00	9,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	19,000,000.00
Disponibilidad Laboral	1,502,098.97	0.00	705,988.97	0.00	0.00	2,208,087.94
Otros Incentivos Saleriales	142,531,447.47	485,506,200.87	28,387,616.00	292,175,310.37	10,000,000.00	958,600,574.71
<b>SUB-TOTAL CARGOS FIJOS</b>	<b>3,068,807,162.60</b>	<b>10,487,482,378.97</b>	<b>475,829,503.30</b>	<b>946,799,374.14</b>	<b>39,585,221.20</b>	<b>15,018,303,627.21</b>
Sueldo Adicional	277,018,510.70	946,757,471.49	43,038,841.74	78,899,947.85	3,298,768.43	1,349,013,540.21
Salario Escolar 8.33 %	255,614,975.81	873,607,281.92	40,636,597.63	0.00	0.00	1,169,858,855.35
<b>TOTAL CARGOS FIJOS</b>	<b>3,601,240,639.11</b>	<b>12,307,847,129.37</b>	<b>559,504,942.67</b>	<b>1,025,699,321.99</b>	<b>42,883,989.63</b>	<b>17,537,176,022.78</b>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
Prestaciones Legales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Enfermedad y Maternidad (9.25%)	307,490,546.88	1,050,900,793.35	47,773,114.34	87,578,942.11	3,661,632.96	1,497,405,029.64
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (5.08%)	168,870,484.12	577,143,354.62	26,236,477.93	48,097,408.21	2,010,929.24	822,358,654.11
Indennizaciones(juicios laborales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CUENTA APORTE CCSS</b>						
0.5% Banco Popular	16,621,110.64	56,805,448.29	2,582,330.50	4,733,996.87	197,926.11	80,940,812.41
3% Fondo Capitalización Laboral	99,726,663.85	340,832,689.74	15,493,983.03	28,403,981.22	1,187,556.64	485,644,874.48
1.5% I.N.A.	49,863,331.93	170,416,344.87	7,746,991.51	14,201,990.61	593,778.32	242,822,437.24
1.5% Régimen Obligatorio Pensiones Complement	49,863,331.93	170,416,344.87	7,746,991.51	14,201,990.61	593,778.32	242,822,437.24
5.33% Asociación Solidarista	177,181,039.44	605,546,078.77	27,527,643.18	50,464,406.64	2,109,892.29	862,829,060.32
<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>889,616,608.79</b>	<b>2,972,061,054.50</b>	<b>135,107,832.00</b>	<b>247,682,716.28</b>	<b>10,365,493.87</b>	<b>4,234,823,305.44</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>	<b>4,470,857,147.91</b>	<b>15,279,908,183.88</b>	<b>694,612,474.68</b>	<b>1,273,382,038.26</b>	<b>63,239,483.60</b>	<b>21,771,999,328.22</b>

**TOTAL GENERAL** 21,771,999,328.22

	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	AUDITORIA	ADMINISTRACION TIENDAS LIBRES	ADMINISTRACION TIENDAS GOLFITO
Becas a funcionarios	30,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
Becas a terceras personas	20,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
Prestaciones legales	35,000,000.00	80,000,000.00	2,000,000.00	100,000,000.00	0.00
Otras prestaciones	30,000,000.00	80,000,000.00	7,000,000.00	25,000,000.00	0.00
Indemnizaciones	15,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Servicios de Ingeniería (Análisis de Agua)	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actividades de Capacitación	180,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
	<b>314,000,000.00</b>	<b>150,000,000.00</b>	<b>14,000,000.00</b>	<b>150,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**TOTAL OTROS** 628,000,000.00

**TOTAL GENERAL** 22,399,999,328.22

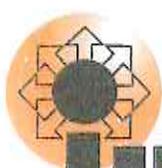
Hecho por Lic. Ariel Chacón Torres



V.B. Licda. María de los Ang. Lépez Guzmán  
Jefa de Desarrollo Humano



ISA  
29-8-2018  
9:10 a.m.



**imas**  
Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202 4000  
Apartado postal 6213-1000  
Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)  
San José, Costa Rica.



San José, 27 de agosto de 2018  
DH-2737-08-2018

Licenciado  
Alexander Porras Moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**  
Su Oficina

**Asunto:** Base legal de pluses salariales

Estimado señor:

A continuación, sírvase encontrar la información en cuanto a la base legal para el pago de los diferentes pluses salariales que se reconocen en la institución:

- 1.- **Sistema de comisión de Ventas:** En oficio STAP-0153-08, del 08 de febrero de 2008, se aprueba para los cargos de Vendedor y Coordinador de Puntos de Venta de Empresas Comerciales.
- 2.- **Zonaje:** Reglamento Autónomo de Zonaje, aprobado según Acuerdo de Consejo Directivo CD-143-97 y publicado en la Gaceta N°. 133 del viernes 11 de julio de 1997.
- 3.- **Dedicación Exclusiva:** Decretos Ejecutivos N° 23669-H, publicado en la Gaceta N°. 197, del 18 de octubre de 1994 y N° 33451-H, publicado en la Gaceta N°. 237, del 11 de diciembre de 2006 y N° 41161-H, publicado en la Gaceta N°. 100, del 06 de junio de 2018.
- 4.- **Carrera Profesional:** De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos N°. 33048-H, publicado en la Gaceta N°. 81 del 27 de abril de 2006 y Decreto N°. 35352-H, publicado en la Gaceta N°. 135, del 14 de julio de 2009.
- 5.- **Prohibición** Ley N°. 5867 del 15 de diciembre de 1975. Ley N°. 8422 del 6 de octubre de 2004, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, artículo 14 de esa Ley y Artículo 27 del Reglamento a la misma, así



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

como, Artículo 34 de la Ley N°. 8292 de Control Interno y oficio STAP-1188-03 del 22 de agosto de 2003.

**6.- Especialidad en Cómputo:** STAP-3319-90, del 27 de setiembre de 1990 y oficio STAP-2281-90, de fecha 13 de julio de 1990, mediante el cual el Lic. Rodolfo Peralta Nieto, Secretario Técnico de la Autoridad Presupuestaria, transcribe el Acuerdo Firme N° 837.

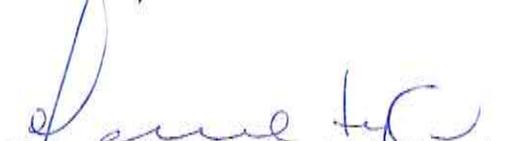
**7.- Aumentos anuales:** Artículo N° 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y Decreto N°18181-H Reglamento para el procedimiento del pago de anualidades adeudadas, correspondientes al reconocimiento por concepto de antigüedad laboral y Directriz N° 013-H, publicada en la Gaceta N° 100, del 06 de junio de 2018.

**8.- Coordinación Temporal:** Reglamento para el pago del plus salarial por coordinaciones temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante STAP-0027-2017, de fecha 05 de enero de 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de enero de 2017, mediante el cual se reconoce un 12.5% del salario base, a las personas que sean designadas para coordinar temporalmente proyectos o procesos estratégicos de una Unidad Local de Desarrollo Social, Área de Bienestar Familiar, Área de Desarrollo Socioeducativo Área de Desarrollo Socioprodutivo y Comunal, ó los procesos estratégicos de Puente al Desarrollo y Sistemas de Información e Investigación Social.

**9.- Incentivos Médicos:** Ley 6836, del 22 de diciembre de 1982, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, acuerdo N° 8371.

**10.- Disponibilidad laboral:** Reglamento de disponibilidad laboral de las personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de febrero de 2018 y Oficio STAP-1956-2017, del 30 de noviembre de 2017.

Suscriben, atentamente.

  
Licda. María de los Ang. Lépez Guzmán  
**Jefa Desarrollo Humano**

  
VºBº Lic. Gerardo Alvarado Blanco  
**Gerente General**

EPC  
C.c.: File Presupuesto 2019, Archivo



RESUMEN DE PLAZAS  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

200

Cnt. Plazas	2018	I SEMESTRE 2019 (3,750.00)	II SEMESTRE 2019 (2%)	Desc. Puestos
	Salario base	Salario base	Salario base	
1	2,205,745.00	2,209,495.00	2,253,684.90	ADMINISTRADOR GENERAL DE EMPRESAS C.
6	702,400.00	706,150.00	720,273.00	ASESOR PROFESIONAL
1	1,245,200.00	1,248,950.00	1,273,929.00	DIRECTORA EJECUTIVA RED DE C.
1	1,301,400.00	1,305,150.00	1,331,253.00	AUDITOR GENERAL
45	287,500.00	291,250.00	297,075.00	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1
4	296,200.00	299,950.00	305,949.00	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2
6	1,076,637.00	1,080,387.00	1,101,994.74	COORDINADOR DE CATEGORIA
11	489,970.00	493,720.00	503,594.40	COORDINADOR PUNTOS DE VENTA
10	1,174,950.00	1,178,700.00	1,202,274.00	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1
1	2,115,743.00	2,119,493.00	2,161,862.86	GERENTE GENERAL
1	1,132,122.00	1,135,872.00	1,158,589.44	JEFE ADMINISTRATIVO
1	1,132,122.00	1,135,872.00	1,158,589.44	JEFE DE LOGISTICA E IMPORTACIONES
1	1,243,262.00	1,247,012.00	1,271,952.24	JEFE DE MERCADERO Y VENTAS
1	894,204.00	897,954.00	915,913.08	MEDICO ASISTENTE GENERAL
17	281,750.00	285,500.00	291,210.00	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2
1	293,050.00	296,800.00	302,736.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1
9	293,050.00	296,800.00	302,736.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 S.E.
71	318,750.00	322,500.00	328,950.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2
135	318,750.00	322,500.00	328,950.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 S.E.
1	2,756,401.00	2,760,151.00	2,815,354.02	PRESIDENTE EJECUTIVO
160	514,800.00	518,550.00	528,921.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A
47	514,800.00	518,550.00	528,921.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A S.E.
9	606,400.00	610,150.00	622,353.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 1-B
4	606,400.00	610,150.00	622,353.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B S.E.
249	688,250.00	692,000.00	705,840.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 2
55	688,250.00	692,000.00	705,840.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 2 S.E.
101	748,700.00	752,450.00	767,499.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 3
7	748,700.00	752,450.00	767,499.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 3 S.E.
1	514,800.00	518,550.00	528,921.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO A
3	514,800.00	518,550.00	528,921.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO A S.E.
1	572,650.00	576,400.00	587,928.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO B
1	606,400.00	610,150.00	622,353.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO C
7	748,700.00	752,450.00	767,499.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3
1	957,700.00	961,450.00	980,679.00	PROFESIONAL JEFE DE INFORMATICA 3
23	824,200.00	827,950.00	844,509.00	PROFESIONAL JEFE DE SERV. CIVIL 1
5	876,650.00	880,400.00	898,008.00	PROFESIONAL JEFE DE SERV. CIVIL 2
8	957,700.00	961,450.00	980,679.00	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3
1	669,538.00	673,288.00	688,753.76	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE E.C.
1	669,538.00	673,288.00	688,753.76	PROFESIONAL EN LOGISTICA E IMPORTACIONES
1	395,291.00	399,041.00	407,021.82	SECRETARIA DE EMPRESAS COMERCIALES
25	331,800.00	335,550.00	342,261.00	SECRETARIA DE SERVICIO CIVIL 1
2	331,800.00	335,550.00	342,261.00	SECRETARIA DE SERVICIO CIVIL 1 S.E.
13	344,350.00	348,100.00	355,062.00	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2
1	1,170,800.00	1,174,650.00	1,198,143.00	SUBAUDITOR
1	2,092,327.00	2,096,077.00	2,137,998.54	SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL
1	2,092,327.00	2,096,077.00	2,137,998.54	SUBGERENTE GESTION DE RECURSOS
1	2,092,327.00	2,096,077.00	2,137,998.54	SUBGERENTE SOPORTE ADMINISTRATIVO
4	576,679.00	580,429.00	592,037.58	TECNICO ADMINISTRATIVO
3	576,679.00	580,429.00	592,037.58	TECNICO DE LOGISTICA E IMPORTACIONES
1	331,800.00	335,550.00	342,261.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1
3	362,500.00	366,250.00	373,575.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2
22	423,750.00	427,500.00	436,050.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3
6	423,750.00	427,500.00	436,050.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 S.E.
1	351,700.00	355,450.00	362,559.00	TECNICO EN INFORMATICA 2
4	392,950.00	396,700.00	404,834.00	TECNICO EN INFORMATICA 3
2	324,200.00	327,950.00	334,509.00	TRABAJADOR CALIFICADO 2 DE SERVICIO CIVIL 2
52	395,291.00	399,041.00	407,021.82	VENDEDOR

1151

El aumento en el número de plazas, se debe a la creación de 11 plazas por cargos fijos, según oficio STAP- 0497-2018 del 27 de abril de 2018.

Hecho por: Evelyn Pérez Camacho

Revisado por: Karina Sanabria Ramírez

Autorizado por: María de los Ángeles Lóiz Guzmán



## ACTIVIDADES CENTRALES

Cantidad Plazas	Salario base	Descripción del Puesto
6	702,400.00	ASESOR PROFESIONAL
6	287,500.00	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1
4	296,200.00	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2
1	1,245,200.00	DIRECTOR EJECUTIVO RED DE C.
1	2,115,743.00	GERENTE GENERAL
1	894,204.00	MEDICO ASISTENTE GENERAL
14	281,750.00	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2
1	293,050.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1
6	318,750.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2
1	2,756,401.00	PRESIDENTE EJECUTIVO
7	514,800.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 1-A
69	688,250.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2
27	748,700.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3
1	514,800.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO A
1	514,800.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO A S.E.
1	572,650.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO B
1	606,400.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 GRUPO C
7	748,700.00	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3
7	957,700.00	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3
1	957,700.00	PROFESIONAL JEFE DE INFORMATICA 3
3	824,200.00	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1
5	876,650.00	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2
11	331,800.00	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1
8	344,350.00	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2
1	2,092,327.00	SUBGERENTE GESTION DE RECURSOS
1	2,092,327.00	SUBGERENTE SOPORTE ADMINISTRATIVO
1	331,800.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1
3	362,500.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2
8	423,750.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3
1	351,700.00	TECNICO EN INFORMATICA 2
4	392,950.00	TECNICO EN INFORMATICA 3
2	324,200.00	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERV. CIVIL 2
211		

Hecho por: Evelyn Pérez Camacho

Revisado por: Karina Sanabria Ramírez

Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán



**AUDITORIA**

Cantidad Plazas	Descripción del Puesto	Salario base	65% Prohibición Puesto	Carrera Profesional
1	AUDITOR GENERAL	1,301,400.00	845,910.00	215,935.00 (95 puntos)
1	SUBAUDITOR	1,170,900.00	761,085.00	245,484.00 (108 puntos)
16	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	748,700.00		
3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 S.E.	748,700.00		
2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	344,350.00		
1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	287,500.00		
24				

Base legal para los plus salariales correspondientes a los puestos de Auditor y Subauditor General

65% por concepto de prohibición: Ley N°. 5867 del 15 de diciembre de 1975 y artículo 34 de la Ley N°. 8292 de Control Interno.

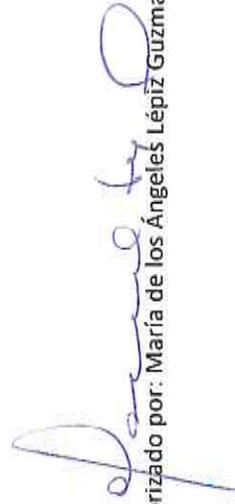
Carrera Profesional: De conformidad con los Decretos Ejecutivos N°. 33048-H y 35352-H, publicado en la Gaceta N°. 81, del 27 de abril de 2006 y Gaceta N°. 135, del 14 de julio de 2009, respectivamente. Valor del punto: ¢2,273.00



Hecho por: Evelyn Pérez Camacho



Revisado por: Karina Sanabria Ramírez



Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán



## PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cantidad Plazas	Salario base	Descripción del Puesto
38	287,500.00	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1
10	1,174,950.00	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1
3	281,750.00	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2
9	293,050.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 S.E.
65	318,750.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2
135	318,750.00	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 S.E.
153	514,800.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 1-A
47	514,800.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 1-A S.E.
2	514,800.00	PROFESIONAL INFORMATICA 1-A S.E.
9	606,400.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 1-B
4	606,400.00	PROFESIONAL DE SERV. CIVIL 1-B S.E.
180	688,250.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2
55	688,250.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 S.E.
58	748,700.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3
4	748,700.00	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 S.E.
20	824,200.00	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1
1	957,700.00	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3
14	331,800.00	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1
2	331,800.00	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 S.E.
3	344,350.00	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2
1	2,092,327.00	SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL
14	423,750.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3
6	423,750.00	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 S.E.
833		



Hecho por: Evelyn Pérez Camacho



Revisado por: Karina Sanabria Ramírez





Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán

## EMPRESAS COMERCIALES

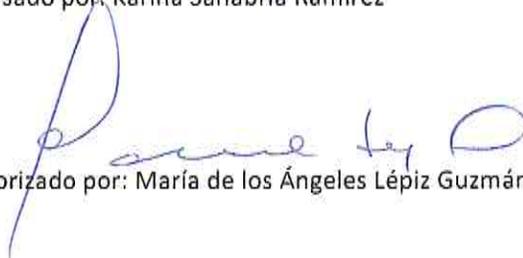
Cantidad Plazas	Salario base	Descripción del Puesto
1	2,205,745.00	ADMINISTRADOR GENERAL DE EMPRESAS C.
1	1,243,262.00	JEFE DE MERCADEO Y VENTAS
1	1,132,122.00	JEFE ADMINISTRATIVO
1	1,132,122.00	JEFE DE LOGISTICA E IMPORTACIONES
6	1,076,637.00	COORDINADOR DE CATEGORIA
4	576,679.00	TECNICO ADMINISTRATIVO
3	576,679.00	TECNICO DE LOGISTICA E IMPORTACIONES
1	669,538.00	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE E.C.
1	669,538.00	PROFESIONAL EN LOGISTICA E IMPORTACIONES
11	489,970.00	COORDINADOR PUNTOS DE VENTA
1	395,291.00	SECRETARIA DE EMPRESAS COMERCIALES
52	395,291.00	VENDEDOR
83		



Hecho por: Evelyn Pérez Camacho



Revisado por: Karina Sanabria Ramírez

Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
 CUADRO COMPARATIVO RELACION DE PUESTOS 2018-2019

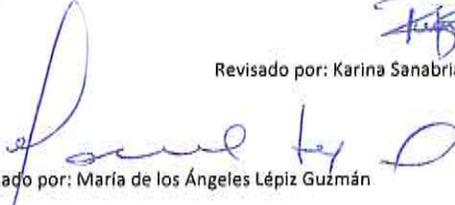
CLASE INSTITUCIONAL	2018	2019	DIFERENCIA
Administrador General de Empresas Comerciales	1	1	0
Apoyo Administrativo 1	1	1	0
Apoyo Administrativo 1 S.E.	9	9	0
Apoyo Administrativo 2 (2)	70	71	1
Apoyo Administrativo 2 S.E.	135	135	0
Apoyo Administrativo 3 (2)	24	25	1
Apoyo Administrativo 3 S.E.	2	2	0
Apoyo Administrativo 4	13	13	0
Asesor Profesional	6	6	0
Auditor General	1	1	0
Chofer 1	45	45	0
Chofer 2	4	4	0
Coordinador de Categoría	6	6	0
Coordinador Puntos de Venta (2)	14	11	-3
Director Ejecutiva Red de Cuido	1	1	0
Gerente General	1	1	0
Jefe de IMAS 1	23	23	0
Jefe de IMAS 2	5	5	0
Jefe de IMAS 3	8	8	0
Jefe de IMAS 4	10	10	0
Jefe de IMAS en Tecnologías de Información	1	1	0
Jefe Mercadeo y Ventas	1	1	0
Jefes de Departamento de Empresas Comerciales	2	2	0
Médico Asistente General	1	1	0
Presidente Ejecutivo	1	1	0
Profesional de IMAS 1 Grupo A (2)	161	160	-1
Profesional de IMAS 1- Grupo A S.E.	47	47	0
Profesional de IMAS 1- Grupo B	9	9	0
Profesional de IMAS 1- Grupo B S.E.	4	4	0
Profesional de IMAS 2 (2)	243	249	6
Profesional de IMAS 2- S. E.	55	55	0
Profesional de IMAS 3 (2)	104	101	-3
Profesional de IMAS 3 S.E.	7	7	0
Profesional en Tecnologías de Información Grupo A	1	1	0
Profesional en Tecnologías de Información Grupo A S.E.	3	3	0
Profesional en Tecnologías de Información Grupo B	1	1	0
Profesional en Tecnologías de Información Grupo C (2)	2	1	-1
Profesional en Tecnologías de Información 3 (2)	6	7	1
Secretaría de Empresas Comerciales	1	1	0
Subauditor	1	1	0
Subgerente de Desarrollo Social	1	1	0
Subgerente Gestión de Recursos	1	1	0
Subgerente Soporte Administrativo	1	1	0
Técnico de IMAS 2	3	3	0
Técnico de IMAS 1	1	1	0
Técnico de IMAS 3 (2)	23	22	-1
Técnico de IMAS 3 S.E.	6	6	0
Técnico de Tecnologías de Información 1	1	1	0
Técnico de Tecnologías de Información 2	4	4	0
Técnicos de Empresas Comerciales	7	7	0
Profesional de Empresas Comerciales (1)	0	2	2
Trabajador de Mantenimiento	2	2	0
Trabajador Operativo (2)	20	17	-3
Vendedor (1) (2)	40	52	12
<b>TOTAL</b>	<b>1140</b>	<b>1151</b>	<b>11</b>

(1) Por aprobación de plazas nuevas, según STAP 0497-2018

(2) Por reasignación

  
 Hecho por: Evelyn Pérez Camacho

  
 Revisado por: Karina Sanabria Ramírez

  
 Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán



### CREACIÓN DE PLAZAS POR CARGOS FIJOS

Cantidad	Salario base	Descripción del
Plazas		Puesto
1	669,538.00	Profesional Administrativo de Empresas Comerciales
1	669,538.00	Profesional en Logística e importaciones
9	395,291.00	Vendedor
<b>11</b>		

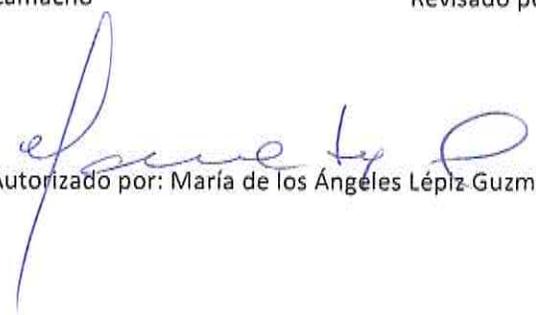
Autorizadas mediante oficio STAP-0497-2018



Hecho por: Evelyn Pérez Camacho



Revisado por: Karina Sanabria Ramírez



Autorizado por: María de los Ángeles Lépez Guzmán



Licenciado  
Emilio Arias Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Licenciada  
María de Angeles Lépiz Guzmán  
Director de Recursos Humanos  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Licenciado  
Edgardo Herrera Ramírez  
Auditor Interna  
Instituto Mixto de Ayuda Social

**Ref.: Comunicado Acuerdo No. 12117 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 02-2018.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 12117, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 02-2018, celebrada el día 24 de abril del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8 de la Directriz Presidencial No.098-H y su reforma, publicada en La Gaceta No. 75, del 20 de abril de 2015, establece que *"Durante el 2018 no se crearán más plazas en los ministerios y órganos desconcentrados, excepto aquellas que deban crearse para atender lo ordenado en una resolución judicial o que obedezcan a disposiciones de órganos de fiscalización internos o externos y que cuenten con contenido presupuestario.*

*En lo que respecta a las entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, se autoriza a dicho órgano colegiado para que conozca y valore lo relativo a la creación de plazas estrictamente necesarias en razón de conveniencia y el cumplimiento de los objetivos de las misma, así como que cuenten con contenido presupuestario".*

2. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), fue creado mediante la Ley No.4760, con la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin.
3. Que mediante la Ley de Fortalecimiento del IMAS 8563 se incorpora a dicha ley constitutiva lo relacionado con el derecho de explotación de las Tiendas Libres en el cual se establece que el 80% de las utilidades obtenidas se destinen exclusivamente para los programas de inversión social del IMAS, siendo el restante 20% para el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), como un único pago anual por uso del espacio disponible en el artículo 1 incisos b, c y d.
4. Que mediante oficio DH-0524-02-2017 de fecha 20 de febrero de 2018, la entidad solicitó la creación de 14 plazas por cargos fijos, para ser ubicados en el Aeropuerto Internacional

San José, 27 de Abril de 2018  
**STAP-0497-2018**

Juan Santamaría (AIJS), dado el proyecto de ampliación de la tienda #13, localizada en el área de llegadas al país de esta terminal aérea, lo cual fue avalado mediante Acuerdo de Consejo Directivo 62-02-2018 de fecha 16 de febrero de 2018. Desglosadas de la siguiente manera:

Cantidad	Cargo	Clase Institucional
3	Jefe de Tienda	Jefe de Departamento de Empresas Comerciales
1	Profesional Administrativo de Empresas Comerciales	Profesional de Empresas Comerciales
1	Profesional en Logística e Importaciones	Profesional de Empresas Comerciales
9	Vendedor	Vendedor
14	<b>Total</b>	

5. Que el Programa de Empresas Comerciales por su naturaleza es de tipo comercial, con un cumplimiento de fin social relevante, se constituye como un "órgano-empresa", que desarrolla actividades comerciales complementarias al fin primordial de la institución, se rige por tanto por el derecho comercial. Su objetivo es contribuir con la sostenibilidad financiera de los programas de inversión social mediante la generación de recursos económicos en las tiendas libres de derecho.
6. Que en el citado programa las relaciones de trabajo funcionan bajo un régimen mixto de derecho laboral común con aplicación de normas de probidad, ética y moralidad administrativa, así como aquellos para el manejo de bienes y fondos públicos, por consecuencia los puestos comerciales no se consideran servidores públicos de acuerdo a la Reforma al artículo 68 del Decreto Ejecutivo 36855-MP-MTSS-MBSF Reglamento Orgánico del IMAS.
7. Que el Programa de Empresas Comerciales es autosuficiente, dado que las ventas de mercancías y los otros ingresos financieros que se derivan de la actividad cubren el 100% de los costos de las mercaderías para la venta, los gastos operativos y las utilidades que se trasladan al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).
8. Que la necesidad del requerimiento de plazas es para cubrir la ampliación, acondicionamiento y equipamiento de la tienda #13 en el AIJS, que pasa de 100,2 m<sup>2</sup> a más de 330 m<sup>2</sup>, en áreas relacionadas con las ventas orientadas a la atención del servicio al cliente, la logística que se relaciona con la coordinación tanto de las importaciones de las mercancías como del aspecto administrativo, para dar apoyo al incremento en espacios, los horarios de cobertura y las ventas adicionales.
9. Que la actividad de tiendas libres se ha desarrollado en las principales terminales aéreas que cuenta el país; a saber: Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS) y Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDO), del cual la operación en el AIJS representa el 87% de las ventas del Programa en el 2017.

10. Que el AIJS, cuenta con 4 tiendas en el área de Salidas Internacionales que corresponden a la #94, #95, #14 y #15, que representan el 69% del espacio asignado al IMAS en este aeropuerto, con una participación en las ventas del 2017 de 37,5% (\$8,9 millones), además, se dispone de 2 tiendas en el área de llegadas al país que son la #13 y #19 que cuentan con el restante 31% del área asignada, las cuales generaron el 62,5% (\$14,9 millones) de las ventas durante el 2017, donde el aporte específico de la tienda # 13 es alrededor del 80% (\$11,9 millones), siendo una tienda multi-categoría que brinda productos de licores, perfumería, accesorios de lujo y productos electrónicos.
11. Que se ha designado a la tienda #13 ubicada en el área de llegadas para implementar el plan piloto del Proyecto de Modernización de Tienda Libres en el AIJS, que corresponde a la ampliación de la misma en cuanto a su espacio físico, la atención en un horario de 24 horas 7 días a la semana y la aplicación de un nuevo concepto de formato utilizando un pasillo de circulación donde el 100% de las personas pasajeras atravesarán la tienda de un extremo a otro.
12. Que el mayor requerimiento de personal corresponde a la Unidad de Mercadeo y Ventas con el 80% (12 puestos), que representa la gestión sustantiva del Programa de Empresas Comerciales relacionadas con las ventas que se generan en las diferentes tiendas libres ubicadas en este caso en el AIJS.
13. Que a solicitud del IMAS se modificó el Manual de Cargos y Clases de Empresas Comerciales, mediante el Acuerdo 11037 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 06-2015, celebrada el día 22 de junio del 2015, dentro de los principales cambios están crear los cargos de Jefe de Tienda y Bodeguero, así como eliminar el cargo de Coordinador de Puntos de Venta, dado que la entidad requería mejorar su capacidad operativa para disponer de mayor control, capacidad de administración e incrementación en la gestión de las tiendas libres, con el objetivo de generar el incremento de los recursos para el combate de la pobreza y pobreza extrema en el país asignada al IMAS.
14. Que a la fecha la entidad no ha podido efectuar los cambios aprobados en el Acuerdo 11037 citado en el considerando anterior, debido a que previo a esto, se requiere la implementación del Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales para proceder con la contratación del personal requerido, así como variar la estructura ocupacional actual con los nuevos cargos aprobados en su oportunidad.
15. Que el IMAS aclara que solo faltaba el pronunciamiento de un criterio jurídico, que no especificó de quién provenía, el cual ya fue emitido recientemente, por lo que, en los próximos días se indicó que se iba a publicar en La Gaceta Digital. Una vez publicado, se procederá a realizar la implementación de la nueva estructura ocupacional de Empresas Comerciales, por lo que la expectativa es disponer de las plazas solicitadas previo a la ampliación de la Tienda #13, para realizar el proceso de reclutamiento, selección y contratación respectivo y que en forma paralela se vaya efectuando la implementación de la estructura.
16. Que la propuesta indicada por el IMAS en relación con la actual distribución, se desprende que de las 10 plazas de Coordinador de Puntos de Venta, 6 se convierten en cargos de

Vendedor y 4 en cargos de Jefe de Tienda, manteniéndose los 30 cargos de Vendedores, los cuales se complementarían con la nueva solicitud de creación de puestos de 3 cargos de Jefe de Tienda y 9 cargos de Vendedores, con el objetivo de reforzar el servicio al cliente así como la operación de la tienda para completar las jornadas de trabajo previstas en lo que respecta al plan piloto de 24 horas continuas 7 días a la semana implementado por la Administración durante el año pasado en la tienda #13, lo que ha permitido corroborar la conveniencia comercial, financiera y de servicio al cliente.

17. Que se espera un incremento en la proyección financiera de la tienda #13 de 38,6% pasando de \$26,4 millones a \$36,6 millones, dadas las mejoras de espacio, atención al cliente, logística y administrativas a cubrir con el requerimiento de recurso humano.
18. Que queda pendiente de estudio la solicitud de creación de 3 puestos de Jefe de Tienda, hasta que la entidad resuelva lo relativo al Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales, dado que por dicha situación el IMAS externa que a la fecha no ha utilizado la clase y el cargo que se encuentra en el Manual de Clases y Cargos vigente y cuya valoración fue aprobada por esta Autoridad Presupuestaria, según se citó en considerando 14 anterior.
19. Que con la creación de los 11 puestos solicitados por el IMAS, se modifica la cantidad de puestos autorizados para el 2018 en el Acuerdo N° 12020, tomado en la Sesión Ordinaria 04-2018, pasando de 872 plazas por cargos fijos a 883 plazas, manteniéndose los 268 cargos por servicios especiales con que cuenta actualmente la entidad, para un total de 1.151 puestos.
20. Que el costo aproximado de las 11 plazas por cargos fijos asciende a ¢764,2 millones anuales que son salarios que se rigen bajo un régimen mixto, al ser un modelo de órgano-empresas dentro de un ente estatal, el cual se encuentra contemplado dentro del límite del gasto presupuestario del período 2018 y será financiado con recursos propios provenientes de las ventas generadas en las Tiendas Libres del Programa de Empresas Comerciales.
21. Que el artículo 80 de la Ley 7097 autoriza la creación de plazas por parte de este Órgano Colegiado, en tanto que el artículo 16 de la Ley 6955 y sus reformas, lo faculta para fijar los lineamientos en materia de empleo público, los cuales podrán incluir límite al número de puestos por Institución.

Por tanto se acuerda por unanimidad:

#### **ACUERDO No. 12117**

Comunicar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) lo siguiente:

1. Se autoriza la creación de 11 plazas por Cargos Fijos, para fortalecer la tienda #13 ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría que pertenece al Programa de Empresas Comerciales, para que pueda cumplir satisfactoriamente con la expectativa de incremento de ventas en 38,6% en el área de llegadas al país, debido a la ampliación del espacio asignado de 100,2 m<sup>2</sup> a más de 330 m<sup>2</sup>, al nuevo concepto de pasillo por el cual

San José, 27 de Abril de 2018  
**STAP-0497-2018**

atravesará la tienda el 100% de las personas pasajeras de un extremo a otro y la atención de 24 horas 7 días a la semana, cuyos ingresos servirán para mejorar la gestión sustantiva de la Inversión Social que le corresponde al IMAS, en la disminución de la pobreza y pobreza extrema en la población costarricense, los cuales se detallan a continuación:

Cantidad	Cargo	Clase Institucional	Salario Único al I Semestre 2018*
1	Profesional Administrativo de Empresas Comerciales	Profesional de Empresas Comerciales	669.538,00
1	Profesional en Logística e Importaciones	Profesional de Empresas Comerciales	669.538,00
9	Vendedor	Vendedor	463.890,00
<b>11</b>	<b>Total</b>		

\*Pendiente de ser aprobado para ser aplicado en la II quincena de abril 2018.

- Las plazas rigen a partir del 01 de mayo de 2018.
- Queda a entera responsabilidad de la administración activa de la institución, la aplicación del salario único que le compete a estos puestos, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
- Con la creación de estas plazas se modifica el Acuerdo N° 12020, tomado en la Sesión Ordinaria 04-2018 referente a la cantidad de puestos autorizados en el 2018, pasando de 872 plazas a 885 plazas por cargos fijos, manteniéndose las plazas por servicios especiales que actualmente cuenta la entidad en 268 para un total de 1.153 puestos.
- El estudio de creación de los 3 puestos de Jefe de Tienda, queda pendiente hasta que se resuelva lo correspondiente al Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales, aspecto que ha limitado a la fecha, según indica el IMAS, el uso de la clase citada, cuya valoración fue aprobada por la Autoridad Presupuestaria en el Acuerdo 11037 tomado en la Sesión Ordinaria 06-2015, dado que la principal razón de la modificación al Manual de Clases y Cargos de las Empresas Comerciales obedeció a la eliminación del cargo de Coordinador de Ventas por el de Jefe de Tiendas. Además, es necesario que la entidad explique con mayor detalle la cantidad de plazas con esa clase para lograr una distribución de recurso humano idóneo con equilibrio en la estructura organizacional y ocupacional, dado que en el Manual de Clases y Cargos Institucionales, establece que el Jefe de Tienda puede tener a cargo una o más tiendas dependiendo de la necesidad operativa.

La entidad deberá informar a la Secretaría Técnica dentro de los 10 días hábiles al recibo de este acuerdo, las gestiones que llevará a cabo para la publicación del Reglamento citado y que posibilite el uso de la clase de Jefe de Tienda, así como la información requerida, con el fin de estudiar en su oportunidad la solicitud de este tipo de plazas.

278

San José, 27 de Abril de 2018  
**STAP-0497-2018**

6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo al Presidente Ejecutivo y a la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM      Firmado digitalmente  
ARAYA PORRAS      por ANA MIRIAM ARAYA  
(FIRMA)              PORRAS (FIRMA)  
                                 Fecha: 2018.04.27  
                                 12:12:42 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

MOVIMIENTOS POR REASIGNACIONES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019  
DESARROLLO HUMANO

NOMBRE DEL COLABORADOR/A	CODIGO PUESTO	PUESTO ANTERIOR	PUESTO PROPUESTO	PROGRAMA	DOCUMENTO DE AUTORIZACION
Vacante	31048	Profesional de Serv. Civil 3	Profesional de Serv. Civil 2	Actividades Centrales	Acuerdo de Consejo Directivo N°318-07-2017
Vacante	31207	Misceláneo de Serv. Civil 2	Secretario de Serv. Civil 1	Protección y Prom. Social	Acuerdo de Consejo Directivo N°318-07-2017
Vacante	12218	Misceláneo de Serv. Civil 2	Profesional de Serv. Civil 2	Protección y Prom. Social	Acuerdo de Consejo Directivo N°318-07-2017
Vacante	41049	Misceláneo de Serv. Civil 2	Oficinista de Serv. Civil 2	Protección y Prom. Social	Acuerdo de Consejo Directivo N°318-07-2017
Vacante	41007	Profesional de Serv. Civil 3	Profesional de Serv. Civil 2	Actividades Centrales	Acuerdo de Consejo Directivo N°535-11-2017
Rodrigo Sánchez Camacho	31181	Profesional de Serv. Civil 1-A	Profesional de Serv. Civil 2	Protección y Prom. Social	Acuerdo de Consejo Directivo N°535-11-2017
Vacante	31447	Coordinador Puntos de Venta	Vendedor	Empresas Comerciales	Acuerdo de Consejo Directivo N°535-11-2017
Vacante	31537	Coordinador Puntos de Venta	Vendedor	Empresas Comerciales	Acuerdo de Consejo Directivo N°535-11-2017
Vacante	31709	Coordinador Puntos de Venta	Vendedor	Empresas Comerciales	Acuerdo de Consejo Directivo N°535-11-2017
Franciny Fallas Morales	41112	Profesional Informática 1-C	Profesional Informática 3	Actividades Centrales	Acuerdo de Consejo Directivo N°535-11-2017
Vacante	31405	Profesional de Serv. Civil 3	Profesional de Serv. Civil 2	Actividades Centrales	Acuerdo de Consejo Directivo N°550-11-2017 y N°563-12-2017
Tatiana Rodríguez Martínez	31718	Técnico de Serv. Civil 3	Profesional de Serv. Civil 1-A	Actividades Centrales	Acuerdo de Consejo Directivo N°319-07-2018
Vacante	31062	Profesional de Serv. Civil 1-A	Profesional de Serv. Civil 2	Protección y Prom. Social	Acuerdo de Consejo Directivo N°319-07-2018

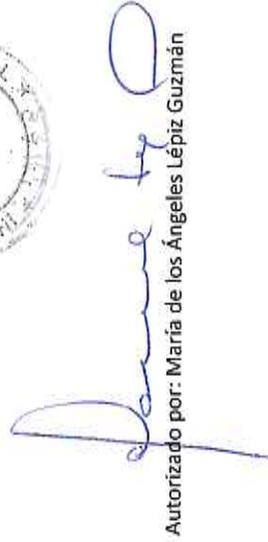


Hecho por: Evelyn Pérez Camacho



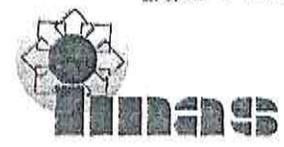


Revisado por: Karina Sanabria Ramírez



Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán





# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	47-07-2017	ACUERDO N° 318-07-2017
ARTÍCULO:	SEXTO	FECHA: 31 DE JULIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		01 DE AGOSTO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°31048, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE DE GERENCIA Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN COMUNICACIÓN), CÓDIGO N°31207, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SECRETARIA), CÓDIGO N°12218, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL) Y CÓDIGO N°41049, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, en el Capítulo VI, artículo 59°, se establece que:

*"Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos.*

*Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa.*

*La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo."*

2. Que mediante estudios de puestos CYVP-004-2017, CYVP-005-2017, CYVP-006-2017, y CYVP-007-2017, de fechas 05 de julio de 2017, 17 de julio de 2017, 17 de julio de 2017 y 21 de julio de 2017, respectivamente, referidos a la Gerencia General mediante oficio DH-2127-07-2017, de fecha 21 de julio del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar los puestos

*Acuña  
Hoyel.*

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	47-07-2017	ACUERDO N° 318-07-2017
ARTÍCULO:	SEXTO	FECHA: 31 DE JULIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		01 DE AGOSTO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°31048, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE DE GERENCIA Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN COMUNICACIÓN), CÓDIGO N°31207, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SECRETARIA), CÓDIGO N°12218, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF.LIC. EN DESARROLLO SOCIAL) Y CÓDIGO N°41049, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).

código N° 31048, N° 31207, N°12218 y N°41049, de Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente de Gerencia y Subgerencias), a Profesional de Servicio Civil 2 (Prof. en Comunicación), de Misceláneo de Servicio Civil 2 (Misceláneo) a Secretario de Servicio Civil 1 (Secretaria), de Misceláneo de Servicio Civil 2 (Misceláneo) a Profesional de Servicio Civil 2 (Prof. Lic. en Desarrollo Social), y de Misceláneo de Servicio Civil 2 (Misceláneo) a Oficinista de Servicio Civil 2 (Asistente Administrativo), respectivamente.

3. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1493-07-2017, de fecha 28 de julio de 2017, los estudios de reasignación de los puestos indicados, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Diréctrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.
4. Que los estudios de reasignación de las plazas antes indicadas, elaborados por Desarrollo Humano, cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, los cuales cuentan con el aval de la Gerencia General.
5. Que según constancias emitidas por el Lic. Alexander Porras Mora, Jefe Unidad de Presupuesto, y la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa a.i. Área de Administración de Financiera, mediante oficios PRES-CO-002-2017, de fecha 10 de enero del 2017, y PRES-CO-020-2017, de fecha 27 de junio del 2017, se

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	47-07-2017	ACUERDO N° 318-07-2017
ARTÍCULO:	SEXTO	FECHA: 31 DE JULIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACION:		01 DE AGOSTO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACION DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°31048, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE DE GERENCIA Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN COMUNICACIÓN), CÓDIGO N°31207, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SECRETARIA), CÓDIGO N°12218, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF.LIC. EN DESARROLLO SOCIAL) Y CÓDIGO N°41049, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).

cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las reasignaciones que se indican en los estudios de puestos CYVP-004-2017, de fecha 05 de julio de 2017, CYVP-005-2017, de fecha 17 de julio de 2017, CYVP-006-2017, de fecha 17 de julio de 2017, y CYVP-007-2017, de fecha 21 de julio de 2017.

### POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

#### Acuerda:

1. Reasignar los puestos:

Código N° 31048, de Profesional de Servicio de Civil 3 (Asistente de Gerencia y Subgerencias), a Profesional de Servicio de Civil 2 (Profesional en Comunicación).

Código N° 31207, de Misceláneo de Servicio de Civil 2 (Misceláneo), a Secretario de Servicio de Civil 1 (Secretaria).

Código N° 12218, de Misceláneo de Servicio de Civil 2 (Misceláneo), a Profesional de Servicio de Civil 2 (Prof. Lic. en Desarrollo Social).

Código N° 41049, de Misceláneo de Servicio de Civil 2 (Misceláneo), a Oficinista de Servicio de Civil 2 (Asistente Administrativo).

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

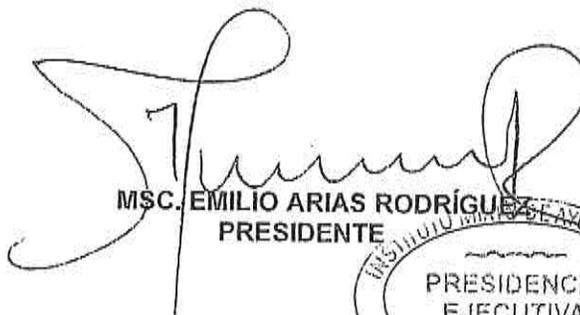
ACTA N°:	47-07-2017	ACUERDO N° 318-07-2017
ARTÍCULO:	SEXTO	FECHA: 31 DE JULIO DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:		01 DE AGOSTO DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°31048, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE DE GERENCIA Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN COMUNICACIÓN), CÓDIGO N°31207, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SECRETARIA), CÓDIGO N°12218, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF.LIC. EN DESARROLLO SOCIAL) Y CÓDIGO N°41049, DE MISCELÁNEO DE SERVICIO CIVIL 2 (MISCELÁNEO) A OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).

2. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.
3. Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

COMUNÍQUESE.

  
 MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ  
 PRESIDENTE

  
 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
 PRESIDENCIA  
 EJECUTIVA

COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORÍA INTERNA,

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



DESARROLLO HUMANO  
22 NOV 17 08:22

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 77-11-2017	ACUERDO N°: 535-11-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°41007, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE GERENCIA GENERAL Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN CONTROL INTERNO); CÓDIGO N°31181, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL); CÓDIGO N°31447, N°31537 Y N°31709, DE COORDINADOR PUNTOS DE VENTA (COORDINADOR PUNTOS DE VENTA), A VENDEDOR (VENDEDOR); Y CÓDIGO N°41112, DE PROFESIONAL INFORMÁTICA 1 GRUPO C (PROF. BACH. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN), A PROFESIONAL INFORMÁTICA 3 (PROF. LIC. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).

## CONSIDERANDO

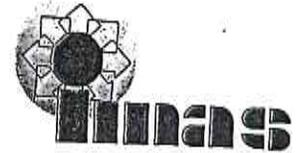
1. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, en el Capítulo VI, artículo 59°, se establece que:

*"Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos.*

*Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa.*

*La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo."*

2. Que mediante estudios de puestos CYVP-008-2017, CYVP-009-2017, CYVP-010-2017 y CYVP-011-2017, de fechas 23 y 24 de octubre, 08 y 13 de noviembre de 2017, respectivamente, referidos a la Gerencia General mediante oficio DH-3557-11-2017, de fecha 17 de noviembre del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar los puestos código N°41007, de Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 77-11-2017	ACUERDO N°: 535-11-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°41007, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE GERENCIA GENERAL Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN CONTROL INTERNO); CÓDIGO N°31181, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL); CÓDIGO N°31447, N°31537 Y N°31709, DE COORDINADOR PUNTOS DE VENTA (COORDINADOR PUNTOS DE VENTA), A VENDEDOR (VENDEDOR); Y CÓDIGO N°41112, DE PROFESIONAL INFORMÁTICA 1 GRUPO C (PROF. BACH. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN), A PROFESIONAL INFORMÁTICA 3 (PROF. LIC. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).

Gerencia General y Subgerencias), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Control Interno); N°31181, de Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional Bachiller en Desarrollo Social), a Profesional de Servicio Civil 2 (Prof. Lic. en Desarrollo Social); N°31447, N°31537 y N°31709, de Coordinador Puntos de Venta (Coordinador Puntos de Venta) a Vendedor (Vendedor); y N°41112, de Profesional Informática 1 Grupo C (Prof. Bach. en Tecnologías de Información), a Profesional Informática 3 (Prof. Lic. en Tecnologías de Información).

3. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-2472-11-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, los estudios de reasignación de los puestos indicados, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.
4. Que los estudios de reasignación de las plazas antes indicadas, elaborados por Desarrollo Humano, cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, los cuales cuentan con el aval de la Gerencia General.
5. Que según constancias emitidas por el Lic. Alexander Porras Mora, Jefe Unidad de Presupuesto, y la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa Área de Administración de Financiera, mediante oficios PRES-CO-002-2017 y PRES-CO-020-2017, de fechas 10 de enero y 27 de junio del 2017 respectivamente, se cuenta con los recursos

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 77-11-2017	ACUERDO N°: 535-11-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°41007, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE GERENCIA GENERAL Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN CONTROL INTERNO); CÓDIGO N°31181, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL); CÓDIGO N°31447, N°31537 Y N°31709, DE COORDINADOR PUNTOS DE VENTA (COORDINADOR PUNTOS DE VENTA), A VENDEDOR (VENDEDOR); Y CÓDIGO N°41112, DE PROFESIONAL INFORMÁTICA 1 GRUPO C (PROF. BACH. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN), A PROFESIONAL INFORMÁTICA 3 (PROF. LIC. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).

presupuestarios para cubrir las reasignaciones que se indican en el estudio de puestos CYVP-009-2017 y CYVP-011-2017, de fechas 24 de octubre y 13 de noviembre del 2017, respectivamente. Lo anterior, dado que las demás reasignaciones no representan ningún costo adicional para la institución, sino más bien un ahorro.

### POR TANTO,

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

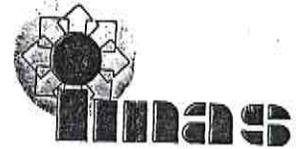
### SE ACUERDA:

#### 1. Reasignar los puestos:

Código N° 41007, de Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Gerencia General y Subgerencias), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Control Interno).

Código N°31181, de Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional Bachiller en Desarrollo Social), a Profesional de Servicio Civil 2 (Prof. Lic. en Desarrollo Social).

Código N°31447, N°31537 y N°31709, de Coordinador Puntos de Venta (Coordinador Puntos de Venta), a Vendedor (Vendedor).



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**

ACTA N°: 77-11-2017	ACUERDO N°: 535-11-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N°41007, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (ASISTENTE GERENCIA GENERAL Y SUBGERENCIAS) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. EN CONTROL INTERNO); CÓDIGO N°31181, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL); CÓDIGO N°31447, N°31537 Y N°31709, DE COORDINADOR PUNTOS DE VENTA (COORDINADOR PUNTOS DE VENTA), A VENDEDOR (VENDEDOR); Y CÓDIGO N°41112, DE PROFESIONAL INFORMÁTICA 1 GRUPO C (PROF. BACH. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN), A PROFESIONAL INFORMÁTICA 3 (PROF. LIC. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).

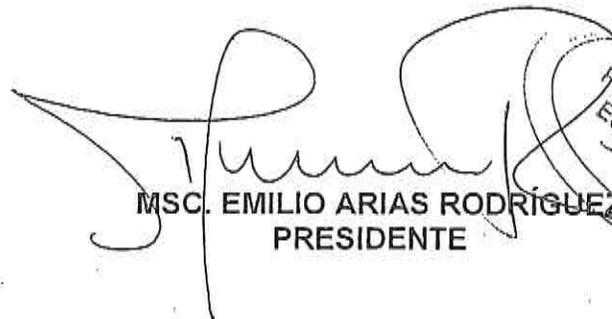
Código N°41112, de Profesional Informática 1 Grupo C (Profesional Bachiller en Tecnologías de Información), a Profesional Informática 3 (Prof. Lic. en Tecnologías de Información).

2. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

3. Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**COMUNÍQUESE.**

  
**MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**



**COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA.**

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 80-11-2017	ACUERDO N°: 550-11-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO N°31405, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (PROFESIONAL EN DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROFESIONAL EN DERECHO 2).

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, en el Capítulo VI, artículo 59°, se establece que:

*"Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos.*

*Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa.*

*La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo."*

2. Que mediante estudio de puesto CYVP-012-2017, de fecha 27 noviembre del 2017, referido a la Gerencia General mediante oficio DH-3721-11-2017, de fecha 28 de noviembre del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar el puesto código N°31405, de Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional en Desarrollo Socioeducativo), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Derecho 2).

3. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-2572-11-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, el estudio de reasignación del puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.

290  
DESARROLLO HUMANO  
(70) 2014  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 81-12-2017	ACUERDO N°: 563-12-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 04 DICIEMBRE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: RATIFICAR ACUERDO 550-11-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO N°31405, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (PROFESIONAL EN DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROFESIONAL EN DERECHO 2).

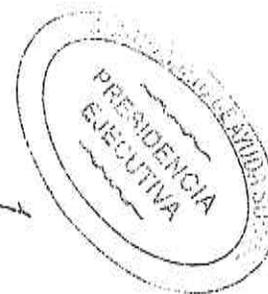
### POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar acuerdo 550-11-2017, mediante el cual se aprueba la Reasignar el puesto: Código N° 31405, de Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional en Desarrollo Socioeducativo), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Derecho 2).

ACUERDO FIRME.

COMUNÍQUESE.

  
MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, ASESORÍA JURÍDICA, AUDITORÍA INTERNA.



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**

ACTA N°: 80-11-2017	ACUERDO N°: 550-11-2017
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE COMUNICACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2017
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

**ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO N°31405, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (PROFESIONAL EN DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROFESIONAL EN DERECHO 2).**

4. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Desarrollo Humano, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

**POR TANTO**

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

**SE ACUERDA:**

1. Reasignar el puesto: Código N° 31405, de Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional en Desarrollo Socioeducativo), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Derecho 2).
2. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.
3. Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

**ACUERDO SIMPLE**

**COMUNÍQUESE.**

  
MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, ASESORÍA JURÍDICA, AUDITORÍA INTERNA.

Leoni  
Tolu

291  
DESARROLLO HUMANO  
31 DE JULIO DE 2018  
MAS 3 AGO '18 PM 3:26

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 45-07-2018	ACUERDO N° 319-07-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	31 DE JULIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N° 31718 DE TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (TÉCNICO EN DESARROLLO HUMANO) A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROFESIONAL EN DESARROLLO HUMANO) Y CÓDIGO N° 31062 DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL); A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL).

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Directriz N°003-H, vigente desde el pasado 06 de junio del presente año, el Presidente de la República y la Ministra de Hacienda, adicionan a la Directriz N°098-H, entre otros, el siguiente artículo:

*"...Artículo 20°-Los ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria en lo que resta del 2018 no podrán iniciar nuevos procesos de reasignación de puestos.  
Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los procesos ya iniciados, en los que los cambios de funciones ya se han autorizado y consecuentemente las nuevas funciones ya se ejecutan y/o aquellos en los que los estudios de reasignación ya se están elaborando podrán continuarse..."*

2. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2018, en el Capítulo VI, artículo 62°, se establece que:

*"...Las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes, que se aprueben en las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados deben ser aquellas estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que el titular del puesto en caso de puestos ocupados, cumpla con los requisitos contemplados para la clase de puesto en el respectivo Manual de Clases de Puestos.*

*Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa.*

...



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 45-07-2018	ACUERDO N° 319-07-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	31 DE JULIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS: CÓDIGO N° 31718, DE TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (TÉCNICO EN DESARROLLO HUMANO), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROFESIONAL EN DESARROLLO HUMANO 1) Y CÓDIGO N° 31062, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL).

*La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo o funcionario en que éste delegue..."*

3. Que mediante Acuerdo N° 221-06-2018, de fecha 14 de junio 2018, se instruye a la Gerencia General que en coordinación con la Unidad de Desarrollo Humano, realicen la consulta a la Autoridad Presupuestaria, en relación con el Decreto N°40281-H, para determinar si el Consejo Directivo debe continuar aprobando las reasignaciones de puestos.
4. Que Desarrollo Humano y la Gerencia General realizan la consulta respectiva a la Autoridad Presupuestaria y mediante STAP-1005-2018, de fecha 20 de julio de 2018, la STAP señala que en el caso del IMAS, "la aprobación de las reasignaciones de puestos no puede delegarse, por lo que debe ser emitida por el Jerarca Supremo del Instituto Mixto de Ayuda Social, que corresponde al Consejo Directivo". Lo anterior, dado que en el artículo 90° inciso e) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) se establece que el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, y la ley tiene rango superior a las directrices citadas en el considerando 2.
5. Que mediante estudios de puestos CYVP-002-2018 y CYVP-003-2018, ambos de fecha 07 de junio de 2018, respectivamente, referidos a la Gerencia General mediante oficio DH-2388-07-2018, de fecha 24 de julio del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar los puestos código N°31718, de Técnico de Servicio Civil 3 (Técnico en Desarrollo Humano), a Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional en Desarrollo Humano 1) y código N°31062, de Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional Bachiller en Desarrollo Social), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado en Desarrollo Social).
6. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1785-07-2018, de fecha 26 de julio de 2018, los estudios de reasignación de los puestos antes indicados, con la finalidad de

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 45-07-2018	ACUERDO N° 319-07-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	31 DE JULIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, CÓDIGO N° 31718, DE TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (TÉCNICO EN DESARROLLO HUMANO), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A (PROFESIONAL EN DESARROLLO HUMANO I), Y CÓDIGO N° 1062, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL).

contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.

7. Que los estudios de reasignación de las plazas antes indicadas, elaborados por Desarrollo Humano, cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, los cuales cuentan con el aval de la Gerencia General.
8. Que según certificación emitida por el Lic. Alexander Porras Mora, Jefe Unidad de Presupuesto, y la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa Área de Administración Financiera, mediante oficio PRES-CER-026-2018, de fecha 26 de abril del 2018, se cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las reasignaciones que se indican en los estudios de puestos CYVP-002-2018 y CYVP-003-2018, ambos de fecha 07 de junio de 2018.

### POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde actualmente, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

#### Acuerda:

1. Dar por cumplido el punto 1 del Acuerdo N° 221-06-2018 de fecha 14 de junio 2018.

294

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 45-07-2018	ACUERDO N° 319-07-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	31 DE JULIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: APROBAR LA REASIGNACION DE LOS PUESTOS CODIGO N° 31718, DE TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (TÉCNICO EN DESARROLLO HUMANO), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROFESIONAL EN DESARROLLO HUMANO 1), Y CODIGO N° 31062, DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A (PROF. BACH. EN DESARROLLO SOCIAL), A PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (PROF. LIC. EN DESARROLLO SOCIAL).

2. Reasignar los puestos:

Código N° 31718, de Técnico de Servicio Civil 3 (Técnico en Desarrollo Humano), a Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional en Desarrollo Humano 1).

Código N° 31062, de Profesional de Servicio Civil 1-A (Profesional Bachiller en Desarrollo Social), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado en Desarrollo Social).

- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.
- Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

COMUNÍQUESE.



*[Signature]*  
 MBA. María Fulmen Salazar Elizondo  
 PRESIDENTA

COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA.

IMAS-CORRESPONDENCIA

38002018PM322

595

TRASLADO DE PLAZAS  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019  
DESARROLLO HUMANO

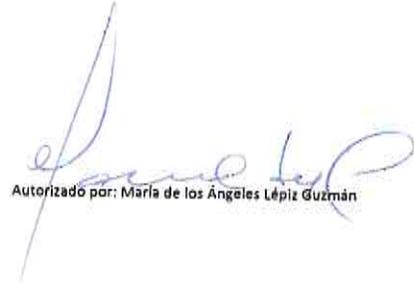
NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A	PUESTO ACTUAL	UBICACIÓN ACTUAL	UBICACIÓN PROPUESTA	CODIGO PUESTO	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN
Peters Bent Lorena	Profesional de Servicio Civil 3	Actividades Centrales	Protección y Promoción Social	31216	Resolución RHD-0383-11-2017 y oficio GG-2376-11-2017
Vacante	Profesional de Servicio Civil 2	Protección y Promoción Social	Actividades Centrales	31405	Oficio GG-2535-11-2017
Alvarado Ruiz Emilio	Miscelaneo de Servicio Civil 2	Protección y Promoción Social	Actividades Centrales	21042	Resolución RHD-0136-05-2018
Jiménez López Hazel	Profesional de Servicio Civil 3	Actividades Centrales	Protección y Promoción Social	41111	Oficio GG-0875-04-2018



Hecho por: Evelyn Pérez Camacho

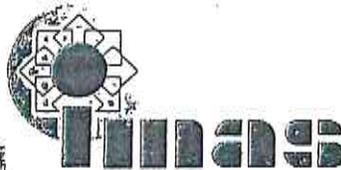


Revisado por: Karina Sanabria Ramírez



Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán





Instituto Mixto de Ayuda Social  
DESARROLLO HUMANO

Al ser las 2:30 pm. Horas

Del día 13 nov 2017.

Se notifica a Eluria Lorena Peters Bent

Cédula N° 700220010

Firma [Signature]

Notificado \_\_\_\_\_

Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202 4000  
Apartado postal 6213-1000  
Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)  
San José, Costa Rica.

RDH-0383-11-2017

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DESARROLLO HUMANO, AL SER LAS QUINCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PROCEDE ESTA INSTANCIA A EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE LA FUNCIONARIA ELURIA LORENA PETERS BENT.

RESULTANDO

- 1.- Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece que la actividad de los entes públicos deberá buscar siempre la continuidad y eficiencia del servicio público.
- 2.- Que mediante oficio GG-2376-11-2017, de fecha 08 de octubre de 2017, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicita el traslado y cambio de especialidad, de la plaza N°31216 ocupada en propiedad por la funcionaria Eluria Lorena Peters Bent junto con su ocupante, de Profesional Lic. en Formulación de Programas (Profesional de Servicio Civil 3), a Profesional en Acción Social y Administración de Instituciones (Profesional de Servicio Civil 3).

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 6º del Reglamento Autónomo de Servicios establece la materialización de los actos competentes al personal de la Institución será responsabilidad de Desarrollo Humano.
- 2.- Que el Reglamento Autónomo de Servicios en su artículo 107 faculta a la Administración para usar discrecionalmente su poder jurídico de disposición de la fuerza humana de trabajo, de cada uno de los trabajadores, a efectos de utilizarla, para el cumplimiento de los fines institucionales, en cualquier labor compatible con sus aptitudes, estado o condición.
- 3.- Que es potestad de la Administración, en su condición de patrono, modificar, en forma unilateral, las condiciones de modo, tiempo y lugar de la relación de servicio con sus funcionarios, cuando dicha modificación se opera para la atención de una necesidad institucional o para conseguir una mejor organización de los servicios que presta.
- 4.- Que con el afán de buscar siempre la continuidad y eficiencia del servicio público que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece, se debe proceder conforme lo indicado en el oficio GG-2376-11-2017, de fecha 08 de octubre de 2017, mediante el cual, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicita el traslado y cambio de especialidad, de la plaza N°31216 ocupada en propiedad por la funcionaria Eluria Lorena Peters Bent junto con su ocupante, de Profesional Lic. en Formulación de Programas (Profesional de Servicio Civil 3), a Profesional en Acción Social y Administración de Instituciones (Profesional de Servicio Civil 3).
- 5.- Que en los procedimientos se han observado y cumplido con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

297



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

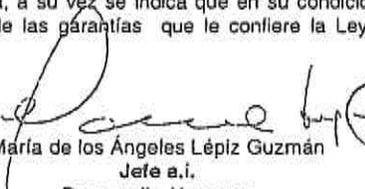
#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de la Administración Pública, 24 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760), artículo 32 del Decreto Ejecutivo No 36855-MP-MTSS-MBSF, artículos 13 y 108-BIS del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Mixto de Ayuda Social, y en cumplimiento a lo indicado en el oficio GG-2376-11-2017, de fecha 08 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, se traslada en forma permanente a la colaboradora **ELURIA LORENA PETERS BENT**, en el cargo de Profesional en Acción Social y Administración de Instituciones (Profesional de Servicio Civil 3), categoría y salario actual, al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, a partir del 16 de noviembre de 2017.

Contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación subsidiaria, los cuales deberán interponerse ante esta instancia y será resuelto por este órgano y el segundo por la Gerencia General. Dichos recursos deberán interponerse dentro de un término de tres días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Se previene a la funcionaria **ELURIA LORENA PETERS BENT**, que para efectos de interponer los recursos de revocatoria y/o apelación contra la presente resolución, debe señalar casa u oficina para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la ciudad de San José, bajo la prevención de que de no señalarse lugar o fuere inexistente o incierto el mismo, las correspondientes resoluciones se tendrán por notificadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su dictado.

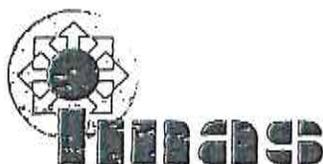
Asimismo, se hace de su conocimiento que los documentos que respaldan la presente resolución se encuentran a su disposición en Desarrollo Humano, a efectos de consulta o para sacar las fotocopias de las piezas que a bien tenga, a su vez se indica que en su condición de funcionario podrá ejercer todos los derechos y gozar de las garantías que le confiere la Ley General de la Administración Pública. **NOTIFÍQUESE.**

  
María de los Ángeles Lépez Guzmán  
Jefe a.i.  
Desarrollo Humano



KSR

C: Subgerencia de Desarrollo Social  
Área de Acción Social y Administración de Instituciones  
Contraloría de Servicios  
Encargado (a) Colección Acciones de Personal



Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000

08 de octubre de 2017  
GG-2376-11-2017

**Licenciada**  
**María de los Ángeles Lépez Guzmán**  
**Jefa a.i., Área de Desarrollo Humano**  
**Su Oficina**

Estimada señora:

Dado que la funcionaria Lorena Peters Bent continúa ocupando el cargo de Profesional Lic. en Formulación de Programas (Prof. de Servicio Civil 3) en la Contraloría de Servicios, lo cual por estructura ocupacional no es ese cargo el que corresponde, además que el mismo ya no forma parte del Manual de Puestos Institucional vigente, debido a que de conformidad con lo indicado mediante STAP-0269-2015, de fecha 04 de marzo del 2015, se realizó la implementación de la modificación de la estructura orgánica y el Manual de Puestos Institucional, quedando pendiente definir la ubicación de dicha funcionaria solicitada mediante oficios DH-01022-04-2015, DH-01369-05-2015, y DH-0336-02-2016, de fechas 16 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015 y 04 de febrero de 2016 respectivamente; me permito solicitar el cambio de ubicación y especialidad de la plaza ocupada en propiedad por dicha funcionaria, de Profesional Lic. en Formulación de Programas, a Profesional en Acción Social y Administración de Instituciones en el Área de Acción Social y Administración de Instituciones, y trasladar a la funcionaria con su respectiva plaza.

Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9º, del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el cual se establece:

*"...La Gerencia General bajo circunstancias especiales y excepcionales debidamente justificadas y razonadas por medio del documento correspondiente, podrá disponer el no ocupar determinada plaza o cambiar su ubicación y especialidad, así como no ocupar una plaza vacante libre en propiedad sino en forma interina, en el tanto en este último caso se encuentre dentro de las circunstancias que se disponen en el ARTICULO 40 inciso c). Dicha disposición deberá ser comunicada ante Recursos Humanos en el término de cinco días hábiles contados al momento en que la Gerencia tenga conocimiento por medio del informe correspondiente sobre el estado de la vacante..."*

12 Artime

DESARROLLO HUMANO  
(L504)  
IMAS 8 NOV 17 PM 2:51

20351

209



**IMAS**

Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000

De conformidad con lo antes expuesto, dado que es necesario ubicar a las personas funcionarias en el cargo y lugar que corresponda según la estructura ocupacional vigente, y que el cargo de Profesional Lic. en Formulación de Programas ya no forma parte del Manual Institucional vigente, además, que el Área de Acción Social y Administración de Instituciones, por diversas razones, ha requerido un reforzamiento de personal; le instruyo para que se traslade la plaza N°31216 ocupada en propiedad por la Licda. Peters Bent junto con su ocupante, al Área de Acción Social y Administración de Instituciones y se cambie la especialidad, de Profesional Lic. en Formulación de Programas (Profesional de Servicio Civil 3), a Profesional en Acción Social y Administración de Instituciones (Profesional de Servicio Civil 3), lo anterior, en cumplimiento al Informe AUD-029-2016.

No omito indicar que mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre 2017, la Licda. Peters manifestó su anuencia para llevar a cabo el traslado antes indicado.

Suscribe, cordialmente.

  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco  
**GERENTE GENERAL**



C: Presidencia Ejecutiva  
Contraloría de Servicios  
Archivo.



**IMAS**

Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000

24 de noviembre de 2017  
GG-2535-11-2017

Licenciada  
María de los Ángeles Lépez Guzmán  
Jefa a.i., Área de Desarrollo Humano  
Su Oficina

**Asunto: Reasignación y cambio de ubicación de la plaza N°31405**

Estimada señora:

Mediante oficio AJ-1290-11-2017, de fecha 15 de noviembre del presente año, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, manifiesta la necesidad de trasladar y si fuera requerido, reclasificar una plaza vacante de alguna instancia del IMAS, a la Asesoría Jurídica, con el fin de cumplir con los requerimientos jurídicos institucionales. Dado lo anterior, se solicita a la instancia a su cargo, realizar las gestiones necesarias para que se reasigne la plaza vacante código N°31405, de Profesional en Desarrollo Socioeducativo (Profesional de Servicio Civil 3), a Profesional en Derecho 2 (Profesional de Servicio Civil 2), y se traslade a la Asesoría Jurídica, con el objeto de reforzar la misma.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9°, del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el cual se establece:

*"...La Gerencia General bajo circunstancias especiales y excepcionales debidamente justificadas y razonadas por medio del documento correspondiente, podrá disponer el no ocupar determinada plaza o cambiar su ubicación y especialidad, así como no ocupar una plaza vacante libre en propiedad sino en forma interina, en el tanto en este último caso se encuentre dentro de las circunstancias que se disponen en el ARTICULO 40 inciso c). Dicha disposición deberá ser comunicada ante Recursos Humanos en el término de cinco días hábiles contados al momento en que la Gerencia tenga conocimiento por medio del informe correspondiente sobre el estado de la vacante..."*

301



**IMAS**

Instituto Mixto de Ayuda Social  
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000

Por lo antes expuesto y dado que existe la necesidad de reforzar con un Profesional en Derecho 2 más, la Asesoría Jurídica, según lo indicado por el Lic. Berny Vargas Mejías, en el oficio AJ-1290-11-2017, de fecha 15 de noviembre del año en curso, le instruyo realizar la valoración técnica y trámites correspondientes para el traslado en forma permanente de la plaza código N°31405, a la Asesoría Jurídica y se proceda a realizar la reasignación de la misma, para ajustar la clasificación al cargo y puesto que corresponda, de conformidad con la estructura ocupacional vigente.

Suscribe, cordialmente.

Lic. Gerardo Alvarado Blanco  
**GERENTE GENERAL**



C: Archivo.



Teléfono (506) 2202 4000  
Apartado postal 6213-1000  
Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)  
San José, Costa Rica.

RDH-0136-05-2018

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DESARROLLO HUMANO, AL SER LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, PROCEDE ESTA INSTANCIA A EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DEL FUNCIONARIO EMILIO ALVARADO RUIZ.

#### RESULTANDO

- 1°.- Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece que la actividad de los entes públicos deberá buscar siempre la continuidad y eficiencia del servicio público.
- 2°.- Que mediante procedimiento administrativo disciplinario TAD-013-2017 se recomienda el traslado en forma permanente del funcionario Emilio Alvarado Ruiz, a otra unidad administrativa del IMAS, respetando el *ius variandi*.
- 3°.- Que mediante oficio GG-1175-05-2018, de fecha 21 de mayo del presente año, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicita materializar el traslado permanente del funcionario Emilio Alvarado Ruiz, al Área de Servicios Generales.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 6º del Reglamento Autónomo de Servicios establece la materialización de los actos competentes al personal de la Institución será responsabilidad de Desarrollo Humano.
- 2.- Que el Reglamento Autónomo de Servicios en su artículo 107 faculta a la Administración para usar discrecionalmente su poder jurídico de disposición de la fuerza humana de trabajo, de cada uno de los trabajadores, a efectos de utilizarla, para el cumplimiento de los fines institucionales, en cualquier labor compatible con sus aptitudes, estado o condición.
- 3.- Que es potestad de la Administración, en su condición de patrono, modificar, en forma unilateral, las condiciones de modo, tiempo y lugar de la relación de servicio con sus funcionarios, cuando dicha modificación se opera para la atención de una necesidad institucional o para conseguir una mejor organización de los servicios que presta.
- 4.- Que con el afán de buscar siempre la continuidad y eficiencia del servicio público que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece, se debe proceder conforme lo indicado en el oficio GG-1175-05-2018, de fecha 21 de mayo del presente año, mediante el cual el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicita el traslado permanente del funcionario Emilio Alvarado Ruiz, al Área de Servicios Generales.
- 5.- Que en los procedimientos se han observado y cumplido con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

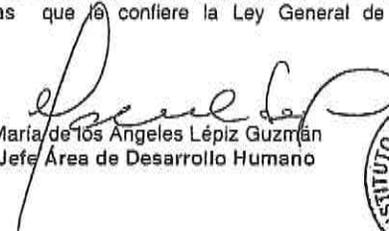
**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de la Administración Pública, 24 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760), artículo 32 del Decreto Ejecutivo No 36855-MP-MTSS-MBSF, artículos 13 y 108-BIS del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Mixto de Ayuda Social, y en cumplimiento a lo indicado en el oficio GG-1175-05-2018, de fecha 21 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, se traslada en forma permanente al colaborador EMILIO ALVARADO RUIZ, con su puesto, categoría y salario actual, al Área de Servicios Generales, a partir del 09 de mayo del 2018.

Contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación subsidiaria, los cuales deberán interponerse ante esta instancia y será resuelto por este órgano y el segundo por la Gerencia General. Dichos recursos deberán interponerse dentro de un término de tres días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Se previene al funcionario EMILIO ALVARADO RUIZ, que para efectos de interponer los recursos de revocatoria y/o apelación contra la presente resolución, debe señalar casa u oficina para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la ciudad de San José, bajo la prevención de que de no señalarse lugar o fuere inexistente o incierto el mismo, las correspondientes resoluciones se tendrán por notificadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su dictado.

Asimismo, se hace de su conocimiento que los documentos que respaldan la presente resolución se encuentran a su disposición en Desarrollo Humano, a efectos de consulta o para sacar las fotocopias de las piezas que a bien tenga, a su vez se indica que en su condición de funcionario podrá ejercer todos los derechos y gozar de las garantías que le confiere la Ley General de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.

  
María de los Angeles Lépez Guzmán  
Jefe Área de Desarrollo Humano



KSR  
C: Expediente TAD-013-2017  
ARDS Suroeste  
Área de Servicios Generales  
Encargado (a) Confección Acciones de Personal



Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000

10 de abril de 2018  
GG-0875-04-2018

Licenciada  
María de los Ángeles Lépez Guzmán  
Jefa a.i., Área de Desarrollo Humano  
Su Oficina

**Asunto: Cambio de ubicación de plaza N°41111 de Asistente Gerencia General y Subgerencias, a la Subgerencia de Desarrollo Social**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio SGDS-0684-04-2018, de fecha 04 de abril del 2018, mediante el cual la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, solicita una plaza más de Asistente Gerencia General y Subgerencias para la Subgerencia de Desarrollo Social, con el fin de contar con una persona funcionaria adicional que refuerce el equipo de asistentes y de esta forma evitar el recargo de funciones que se ha venido presentando, debido a la cantidad y diversidad de funciones que deben atenderse y coordinarse con las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Áreas Técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social, provocado por el aumento en los últimos años, del número de beneficios en la oferta programática y monto del presupuesto a ejecutar anualmente por el IMAS, acorde a la incorporación de procesos de generación masiva de resoluciones e incremento de mecanismos de control, entre otros expuestos en el oficio de cita, y que además a su vez ha multiplicado el número de personas funcionarias en las Áreas Regionales; me permito indicar que, considerando que dicha necesidad es de interés institucional, esta instancia solicita se cambie la ubicación de la plaza vacante N°41111, de Asistente Gerencia General y Subgerencias (Profesional de Servicio Civil 3), ubicada actualmente en la Gerencia General, a la Subgerencia de Desarrollo Social.

Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9°, del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el cual se establece:

*"...La Gerencia General bajo circunstancias especiales y excepcionales debidamente justificadas y razonadas por medio del documento correspondiente, podrá disponer el no ocupar determinada plaza o cambiar su ubicación y especialidad, así como no ocupar una plaza vacante libre en propiedad sino en forma interina, en el tanto en este último caso se encuentre dentro de las circunstancias que se disponen en el ARTICULO 40 inciso c). Dicha disposición deberá ser comunicada ante Recursos Humanos en el término de cinco días hábiles contados al momento en que la Gerencia tenga conocimiento por medio del informe correspondiente sobre el estado de la vacante..."*



Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000

Por lo antes expuesto y dado que existe la necesidad institucional de que la plaza N°41111 de Asistente Gerencia General y Subgerencias (Profesional de Servicio Civil 3), refuerce el equipo de asistentes de la Subgerencia de Desarrollo Social, le instruyo para que se traslade dicha plaza, ubicada actualmente en la Gerencia General, a la Subgerencia de Desarrollo Social.

Suscribe, cordialmente.



Lic. Daniel A. Morales Guzman  
**GERENTE GENERAL a.i**

C: Archivo.

### CANTIDAD DE PUESTOS DEDICADOS A LABORES DE ASESORÍA Y APOYO A LA LABOR SUSTANTIVA

Procesos institucionales	Cantidad de personas funcionarias
Procesos sustantivos*	833
Procesos de asesoría y apoyo	318
<b>Total de personas funcionarias</b>	<b>1151</b>

\* Se consideran dentro de procesos sustantivos a todas las personas funcionarias que pertenecen al Programa de la Subgerencia de Desarrollo Social.

  
Hecho por: Evelyn Pérez Camacho



  
Revisado por: Karina Sanabria Ramírez

  
Autorizado por: María de los Angeles Lépiz Guzmán

DESGLOSE DE PUESTOS PRESUPUESTADOS POR GRUPO

	Grupo ocupacional	Cantidad de puestos
Cargos Fijos	Total	883
	Superior	7
	Ejecutivo	52
	Profesional	544
	Técnico	38
	Administrativo	174
	Servicio	68
	Servicios Especiales	Total
	Profesional	116
	Técnico	6
	Administrativo	146
Total puestos		1151

Hecho por: Evelyn Pérez Camacho

Revisado por: Karina Sanabria Ramírez

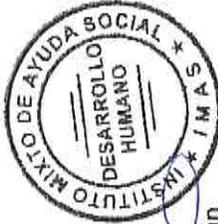


Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán

Programa	Cantidad de plazas		Sustantivas	Administrativas	Asignación Presupuestaria
	2018	2019			
Auditoría	24	24	-	24	694,612.47
Actividades Centrales	213	211	-	211	4,654,931.42
Protección y Promoción Social	831	833	833	-	15,860,663.91
Empresas Comerciales	72	83	-	83	1,326,621.52
<b>TOTAL</b>	<b>1140</b>	<b>1151</b>	<b>833</b>	<b>318</b>	<b>22,536,829.32</b>



Hecho por: Evelyn Pérez Camacho





Autorizado por: María de los Ángeles Lépiz Guzmán

## RESUMEN DE PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES

309

Total plazas	Cantidad Plazas	Desc. Puestos	Ubicación	Costo total		
9	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	AREA REG. DES. S. H. CARIBE	10,777,457.87		
	5		AREA REG. DES. SOC. BRUNCA	17,962,429.78		
	1		AREA REG. DES. SOC. CARTAGO	3,592,485.96		
135	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	AREA REG. DES. S. H. CARIBE	42,982,808.50		
	15		AREA REG. DES. SOC. ALAJUELA	58,612,920.68		
	13		AREA REG. DES. SOC. BRUNCA	50,797,864.59		
	18		AREA REG. DES. SOC. CARTAGO	70,335,504.82		
	14		AREA REG. DES. SOC. CHOROTEGA	54,705,392.64		
	12		AREA REG. DES. SOC. HEREDIA	46,890,336.54		
	16		AREA REG. DES. SOC. NORESTE	62,520,448.73		
	12		AREA REG. DES. SOC. PUNTARENAS	46,890,336.55		
	12		AREA REG. DES. SOC. SUROESTE	46,890,336.54		
	12		AREA REG. DES. SOC. HUETAR NORTE	46,890,336.54		
	2		1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	SUB-GER. DESARROLLO SOCIAL	4,067,249.98
1		AREA DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO	4,067,249.98			
6	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	AREA REG. DES. S. H. CARIBE	5,194,735.94		
	1		AREA REG. DES. SOC. BRUNCA	5,194,735.94		
	1		AREA REG. DES. SOC. CARTAGO	5,194,735.94		
	1		AREA REG. DES. SOC. CHOROTEGA	5,194,735.94		
	1		AREA REG. DES. SOC. HUETAR NORTE	5,194,735.94		
	1		AREA REG. DES. SOC. NORESTE	5,194,735.94		
47	8	PROF. DE SERVICIO CIVIL 1-A	AREA REG. DES. SOC. BRUNCA	50,618,020.13		
	5		AREA REG. DES. S. H. CARIBE	31,636,262.58		
	1		AREA REG. DES. SOC. ALAJUELA	6,327,252.52		
	3		AREA REG. DES. SOC. CARTAGO	18,981,757.55		
	6		AREA REG. DES. SOC. CHOROTEGA	37,963,515.09		
	3		AREA REG. DES. SOC. HEREDIA	18,981,757.55		
	5		AREA REG. DES. SOC. NORESTE	31,636,262.58		
	5		AREA REG. DES. SOC. PUNTARENAS	31,636,262.58		
	4		AREA REG. DES. SOC. SUROESTE	25,309,010.06		
	6		AREA REG. DES. SOC. HUETAR NORTE	37,963,515.09		
	1		AREA DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO	6,327,252.52		
	3		1	PROF. INFORMATICA 1 GRUPO A	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	6,327,363.27
			2		AREA DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO	12,654,505.03
4	1	PROF. DE SERVICIO CIVIL 1-B	AREA REG. DES. S. H. CARIBE	7,453,480.83		
	1		AREA REG. DES. SOC. ALAJUELA	7,453,480.83		
	1		AREA REG. DES. SOC. HEREDIA	7,453,480.83		
	1		AREA REG. DES. SOC. PUNTARENAS	7,453,480.83		
55	6	PROF. DE SERVICIO CIVIL 2	AREA REG. DES. S. H. CARIBE	50,757,619.63		
	5		AREA REG. DES. SOC. ALAJUELA	42,298,016.36		
	8		AREA REG. DES. SOC. BRUNCA	67,676,826.17		
	7		AREA REG. DES. SOC. CARTAGO	59,217,222.90		
	5		AREA REG. DES. SOC. CHOROTEGA	42,298,016.36		
	5		AREA REG. DES. SOC. HEREDIA	42,298,016.36		
	3		AREA REG. DES. SOC. NORESTE	25,378,809.81		
	5		AREA REG. DES. SOC. PUNTARENAS	42,298,016.36		
	6		AREA REG. DES. SOC. SUROESTE	50,757,619.63		
	5		AREA REG. DES. SOC. HUETAR NORTE	42,298,016.36		
7	3	PROF. DE SERVICIO CIVIL 3	AUDITORIA	27,577,770.87		
	3		AREA DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO	27,577,770.87		
	1		AREA ATEN. INTEGRAL E INTER.	9,264,481.11		
268		TOTALES		1,475,026,437.96		

A cargo por: Ariel Chacón Torres

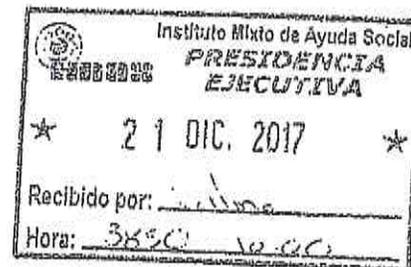


Autorizado por: María de los Ángeles Lépez Guzmán

San José, 21 de diciembre de 2017  
STAP-2097-2017

Licenciado  
Emilio Arias Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Master  
Edgardo Herrera Ramírez  
Auditor Interno  
Instituto Mixto de Ayuda Social



Ref.: Comunicado Acuerdo No. 11943 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2017.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 11943, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2017, celebrada el día 18 de diciembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio DH-3347-10-2017, el Gerente General y la Jefe a.i. del Área de Desarrollo Humano del IMAS, solicitan la prórroga de 182 plazas de Servicios Especiales, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2017 desglosadas de la siguiente manera:

Cantidad	Cargo	Puesto	Programa
1	Secretaria	Secretario de SC 1	Avancemos
27	Asistente Administrativo	Oficinista de SC 2	Avancemos
23	Encuestador Digitador	Oficinista de SC 2	Avancemos
6	Profesional en Administración Área Regional	Profesional de SC 1-A	Avancemos
4	Profesional en Administración Área Regional	Profesional de SC 1-B	Avancemos
52	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de SC 2	Avancemos
3	Profesional en Auditoría	Profesional de SC 3	Avancemos
6	Técnico Administrativo Área Regional	Técnico de SC 3	Puente al Desarrollo
40	Cogestor (a) Social 1	Profesional de SC 1-A	Puente al Desarrollo
1	Profesional en Bienestar Familiar	Profesional de SC 3	Puente al Desarrollo
9	Asistente Social Indígena	Oficinista de SC 1	Territorios Indígenas
3	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de SC 2	Territorios Indígenas
1	Secretaria	Secretario de SC 1	Estrategia CR-Digt@

San José, 21 de diciembre de 2017  
STAP-2097-2017

Cantidad	Cargo	Puesto	Programa
1	Profesional en Planificación Institucional 1	Profesional de SC 1-A	Estrategia CR-Digit@l
2	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información	Profesional Informática 1 Grupo A	Estrategia CR-Digit@l
3	Profesional en Desarrollo Socioeducativo	Profesional de SC 3	Estrategia CR-Digit@l
182	TOTAL		

2. Que el programa "Avancemos" representa una de las acciones estratégicas más importantes del Gobierno de la República e implica una transferencia monetaria, orientada al apoyo familiar para que el estudiante obtenga el título de Educación Media (bachillerato) y participe en procesos socioeducativos que le permitan mantenerse en el sistema educativo. Su objetivo es generar cambios sostenidos en la situación socioeconómica de las personas, las familias y las comunidades en pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, atendidas mediante otras acciones de carácter no asistencial y el incentivo para la educación, con enfoque de derechos, de género y de territorialidad.
3. Que el citado programa forma parte de la Estrategia Nacional de la Reducción de la Pobreza 2015: Plan Puente al Desarrollo, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, por cuanto incrementa la posibilidad de que los estudiantes de familias en condición de pobreza, continúen estudiando o se reinseren en el sistema educativo.
4. Que la entidad señala que a setiembre de 2017, se han aprobado 173.473 resoluciones de beneficio de estudiantes del programa avancemos en todo el país, mediante la participación de las plazas por servicios especiales objeto de estudio.
5. Que se hace necesario que la entidad continúe con la atención del programa Avancemos en beneficio de la población que actualmente recibe el subsidio como de los futuros beneficiarios, en pro del mejoramiento de sus condiciones actuales de pobreza y pobreza extrema.
6. Que en virtud que estos puestos se vienen prorrogando desde hace 12 años, el IMAS deberá presentar un estudio que determine la continuidad del programa y de plazas con una naturaleza de servicios especiales, dado el alcance e impacto sustantivo que tiene el Programa Avancemos para la gestión Institucional del IMAS y la transcendencia en el PND, así como por los resultados obtenidos en pro del mejoramiento de las condiciones de los estudiantes que tienen acceso a esta transferencia económica condicionada en situación de pobreza y pobreza extrema.
7. Que la Estrategia Puente al Desarrollo está enfocada a dar atención integral, preferente y articulada a familias en situación de pobreza extrema, a partir de su enfoque territorial y de género, la cual también se ubica dentro del PND como uno de

San José, 21 de diciembre de 2017  
**STAP-2097-2017**

los pilares del mejoramiento de las condiciones de los estratos en condición vulnerable del país.

8. Que la tendencia del porcentaje de familias en condición de pobreza extrema según la Línea de Pobreza se ha reducido sustancialmente en 51,1% en el periodo entre el 2015 al 2017, producto de la articulación con los diferentes programas que forman parte de la oferta integral de atención y desde la cual las familias satisfacen las necesidades en sus distintas dimensiones. A su vez, el índice en la pobreza multidimensional experimenta una reducción de un 6,0% en el mismo periodo.
9. Que producto de este acompañamiento las primeras 1.685 familias seleccionadas que cumplieron el plazo de 24 meses a la fecha de presentación de la prórroga, tienen un porcentaje de egreso satisfactorio de la Estrategia que corresponde al 63,4%.
10. Que para el 2018, las Personas Cogestoras de la Estrategia Puente al Desarrollo le corresponde desarrollar la fase de sostenibilidad de las personas que no egresaron satisfactoriamente, así como la segunda etapa con las nuevas familias que ingresan en la misma.
11. Que ante una eventual prórroga de plazas, el IMAS debe informar la Estrategia Puente al Desarrollo en su fase de sostenibilidad, así como de las familias que forman parte de la segunda etapa en relación al alcance e impacto dentro de la meta del Plan Nacional de Desarrollo.
12. Que la atención de los territorios indígenas ubicados en el Sector Brunca, Huetar Caribe y Cartago según la distribución que tiene la entidad, ha permitido al IMAS cumplir con lo estipulado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dado que garantiza una adecuada atención de estos territorios, por medio de un abordaje metodológico diferenciado, generando conocimiento experto, estableciendo mecanismos de consulta, participación y gestión comunal.
13. Que al ser personas autóctonas de la zona las que utilizan estas plazas, tienen conocimiento de las tradiciones de su pueblo, superando la barrera del idioma, estableciendo un enlace entre las familias y el IMAS, lo que facilita la ampliación en la cobertura de atención, la información de los beneficios institucionales y la identificación de las necesidades de las familias, inclusive aquellas zonas con comunidades más alejadas y con mayor dificultad de acceso.
14. Que en el 2017 se registra un total de 3.503 familias indígenas beneficiadas de los diferentes servicios que brinda la institución, que refleja una inversión de ₡1.835,2 millones.
15. Que para el 2018 se requiere cumplir la meta incorporada en el PND, de 325 familias indígenas para fortalecer sus capacidades de empleabilidad o emprendedurismo, el desarrollo de 3 proyectos del Programa Nacional de contribución a los territorios

San José, 21 de diciembre de 2017  
STAP-2097-2017

313

- indígenas, así como el seguimiento en el fortalecimiento de los beneficios y servicios que brinda el IMAS dentro de las 6 áreas regionales en las que se ubica la población indígena.
16. Que ante una eventual prórroga de plazas para la atención de Territorios Indígenas, el IMAS deberá justificar los impactos y avances alcanzados.
  17. Que la Estrategia CR-Digit@l forma parte del II Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, cuyo objetivo es promover el acceso y servicio universal solidario de las telecomunicaciones a los grupos en condición de vulnerabilidad, con el fin de disminuir la brecha digital y ser una sociedad conectada con dominio y seguridad al año 2021.
  18. Que con respecto al Programa Hogares Conectados, a la fecha está incidiendo de forma afirmativa en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), dado que la dimensión de Hogares con acceso a Internet alcanzó su nivel más bajo en los últimos seis años, pasando de 25,9% en el 2010, a 20,5% en el 2016 que en términos absolutos representa 306.854 hogares. En lo que respecta al 2017 se ha reducido en 1,3% que es equivalente a 11.567 hogares.
  19. Que en relación al uso de Internet en los hogares en condición de vulnerabilidad, experimenta una disminución del 9,0% (33.000 hogares).
  20. Que es necesario continuar con el cumplimiento de la meta establecida en el PND de 140.000 familias en la reducción de la brecha digital que a la fecha ha tenido un avance del 25,0% (aproximadamente 36.000 familias), la cual se ha visto afectada por situaciones de conectividad de los operadores, por el costo de ampliar las cajas TAP asignadas al operador, atrasos en las liquidaciones por parte de la SUTEL a los operadores, el cambio de número de teléfono de las familias, que afecta su ubicación, entre otros.
  21. Que adicionalmente se requiere la atención de 197 Colegios de la Estrategia "Yo me apunto", la inclusión de personas estudiantes de Avancemos por Centro Educativo y la participación en los procesos de formación humana de las mujeres jefas de familia en coordinación con el INAMU.
  22. Que ante una eventual prórroga en el 2018, la entidad deberá remitir una programación de actividades y porcentajes de avance a realizarse durante la fase del proyecto, que justifique el periodo de prórroga a solicitar.
  23. Que las 182 plazas por servicios especiales se financiarán con recursos generados por su propia actividad, su contenido económico, se le está asignando en el Presupuesto Ordinario del año 2018 y está contemplado dentro del gasto máximo presupuestario máximo para ese año.

San José, 21 de diciembre de 2017  
STAP-2097-2017

24. Que el artículo 80 de la Ley 7097 autoriza la creación de plazas por parte de la Autoridad Presupuestaria, en tanto que el artículo 16 de la Ley 6955 y sus reformas, la faculta a fijar los lineamientos en materia de empleo público, los cuales podrán incluir límite al número de puestos por institución.

Por tanto se acuerda por unanimidad:

**ACUERDO No. 11943.**

1. Comunicar al Instituto Mixto de Ayuda Social que se autoriza la prórroga de las siguientes plazas por servicios especiales, por un año; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; lo anterior con el fin de darle continuidad al Programa Avancemos, la Estrategia Puente al Desarrollo, la Atención a los Territorios Indígenas y la Estrategia CR-Digit@I, para no afectar el servicio brindado:

Cantidad	Cargo	Puesto	Programa	Salario Base al II semestre 2017
1	Secretaría	Secretario de SC 1	Avancemos	326.700,00
27	Asistente Administrativo	Oficinista de SC 2	Avancemos	313.850,00
23	Encuestador Digitador	Oficinista de SC 2	Avancemos	313.850,00
6	Profesional en Administración Área Regional	Profesional de SC 1-A	Avancemos	506.900,00
4	Profesional en Administración Área Regional	Profesional de SC 1-B	Avancemos	597.100,00
52	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de SC 2	Avancemos	677.700,00
3	Profesional en Auditoría	Profesional de SC 3	Avancemos	737.250,00
6	Técnico Administrativo Área Regional	Técnico de SC 3	Puente al Desarrollo	417.250,00
40	Cogestor (a) Social 1	Profesional de SC 1-A	Puente al Desarrollo	506.900,00
1	Profesional en Bienestar Familiar	Profesional de SC 3	Puente al Desarrollo	737.250,00
9	Asistente Social Indígena	Oficinista de SC 1	Territorios Indígenas	288.550,00
3	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de SC 2	Territorios Indígenas	677.700,00
1	Secretaría	Secretario de SC 1	Estrategia CR-Digit@I	326.700,00
1	Profesional en Planificación Institucional 1	Profesional de SC 1-A	Estrategia CR-Digit@I	506.900,00
2	Profesional Bachiller en Tecnologías de Información	Profesional Informática 1 Grupo A	Estrategia CR-Digit@I	506.900,00
3	Profesional en Desarrollo Socioeducativo	Profesional de SC 3	Estrategia CR-Digit@I	737.250,00
182	Total			

San José, 21 de diciembre de 2017  
**STAP-2097-2017**

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa del IMAS el reconocimiento de los incentivos salariales que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. En caso de requerirse la prórroga de estas plazas, es requisito que el IMAS presente a más tardar el 30 de octubre de 2018, la solicitud de las mismas, junto con la siguiente información:
- 3.1. La Estrategia Puente al Desarrollo en su fase de sostenibilidad, así como de las familias que forman parte de la segunda etapa en relación al alcance e impacto dentro de la meta del Plan Nacional de Desarrollo.
  - 3.2. El impacto y avance en los territorios indígenas, para desarrollar los procesos de reducción de la pobreza y la pobreza extrema en esas áreas.
  - 3.3. El avance correspondiente de la Estrategia Nacional CR-Digit@l en la consecución de la implementación del Programa Hogares Conectados, para contribuir con la disminución de las desigualdades sociales en el tema de Tecnologías de información.
  - 3.4. Un estudio que determine la continuidad del programa Avancemos y de sus plazas con una naturaleza de servicios especiales, dado el alcance e impacto sustantivo que tiene dicho Programa para la gestión institucional del IMAS y la transcendencia en el PND, así como por los resultados obtenidos en pro del mejoramiento de las condiciones de los estudiantes que tienen acceso a esta transferencia económica condicionada en situación de pobreza y pobreza extrema.
  - 3.5. Una programación de actividades y porcentajes de avance de la Estrategia CR-Digit@l, a realizarse durante la fase del proyecto, que justifique el periodo de prórroga a solicitar.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo al Presidente Ejecutivo y a la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM  
ARAYA PORRAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ANA MIRIAM ARAYA  
PORRAS (FIRMA)  
Fecha: 2017.12.21  
07:14:21 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

Licenciado  
Emilio Arias Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Máster  
Edgardo Herrera Ramírez  
Auditor Interno  
Instituto Mixto de Ayuda Social

**Ref.: Comunicado Acuerdo No. 11969 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 02-2018.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 11969, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada el día 22 de febrero del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio GG-0037-01-2018, el Gerente General del IMAS solicita la prórroga de 86 plazas por servicios especiales, para las Unidades Locales de Desarrollo Social y el Área de Tecnologías de Información para el Proyecto Actualización y Digitación de Expedientes (Expediente Electrónico).
2. Que se establece una nueva meta en la cronología remitida por la entidad, en la cual el Proyecto de Actualización se prorroga por parte de la CGR hasta el 31 de diciembre del 2019 y el de Digitalización la entidad lo establece hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos anteriormente tenían fecha límite el 31 de diciembre de 2017.
3. Que el avance de la actualización de expedientes al 31 de diciembre de 2017 alcanza un 63,0% en promedio, donde 14 ULDS están por encima del 75,0%, de las cuales 4 ya han concluido el respectivo proceso de actualización de expedientes, por lo que empezarán a enfocarse únicamente en la digitalización de los mismos. Además, las restantes 23 ULDS, se ubican por debajo del 75,0%, por lo que se requiere continuar con el proceso, fortaleciendo los factores llevados a cabo en cuanto a la curva de aprendizaje de las personas, la contratación, dotación e instalación de equipos.
4. Que la entidad ante el requerimiento de esta Secretaría Técnica indicó los factores que afectan la variabilidad de los procesos, tales como la conectividad y la rotación de personal entre los más críticos, tomando las acciones correctivas pertinentes, para aumentar de manera considerable el porcentaje de avance de la actualización de expedientes de un 30,0% a un 63,0% durante el último periodo.
5. Que el avance de la digitalización de expedientes al 31 de diciembre de 2017 representa un 14,0%, el cual requiere del seguimiento del mismo, para tener una plataforma tecnológica que permita mejorar la planificación e identificación de las áreas de pobreza y

pobreza extrema, con el objetivo de tomar las decisiones más adecuadas que mejoren sus condiciones de vulnerabilidad.

6. Que al prorrogar 86 plazas para las Unidades Locales de Desarrollo Social y Tecnologías de Información, durante un plazo de un año y 10 meses, del 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2019, permitirá continuar con el proyecto citado que es de interés del gobierno, cuyo objetivo es orientar las acciones del IMAS hacia las zonas con mayor deterioro socioeconómico, de acuerdo con la definición de las comunidades prioritarias establecidas en la actual Administración.
7. Que su necesidad también contempla el cumplimiento de la prórroga emitida en el oficio DFOE-SD-0851, en atención a la disposición 4.9 del informe DFOE-SOC-IF-10-2012, por parte de la Contraloría General de la República y darle continuidad al proceso de digitalización de expedientes en cada una de las ULDS, dada la ampliación del plazo establecido, para con esto minimizar el impacto de la rotación de personal que ha afectado su avance.
8. Que se hace necesario que la entidad siga presentando informes trimestrales, ante este Órgano Colegiado con los grados de avance alcanzados, el costo de lo pagado por las 86 plazas por servicios especiales y del equipo y software utilizado, así como la meta por ULDS de los expedientes a actualizar y digitalizar para medir eficiencia, eficacia, oportunidad y cumplimiento del proceso faltante, así como sus correspondientes justificaciones en el caso de que no se cumplan y de las acciones a tomar para compensar el desfase entre lo programado y lo ejecutado.
9. Que de requerirse a futuro una prórroga de las plazas que nos ocupan, se deberán presentar los logros obtenidos donde éstas se ubican, a más tardar el 30 de octubre de 2019.
10. Que el contenido económico para el financiamiento de las plazas, ¢519,4 millones, está previsto en el Presupuesto Ordinario 2018 de la entidad y está contemplado dentro del gasto máximo presupuestario para este año.
11. Que es responsabilidad de la administración activa el disponer del contenido económico para el financiamiento de las plazas en el 2019, y que se encuentren dentro del gasto presupuestario máximo fijado para este año, de acuerdo con la prórroga otorgada.

Por tanto y ante la ausencia del Ministerio de la Presidencia al conocer este asunto, se acuerda por votación de mayoría (Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y Viceministra del Ministerio de Hacienda), aprobar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 11969.**

1. Comunicar al Instituto Mixto de Ayuda Social que se autoriza la prórroga de las siguientes 86 plazas por servicios especiales, por un año y 10 meses que va del 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del año 2019, considerando el alcance del proyecto y tomando en cuenta que la disponibilidad de dichas plazas contribuye con el servicio brindado, para continuar con el proyecto Actualización y Digitalización de Expedientes, con el objetivo de

atender la prórroga emitida por la Contraloría General de la República en cumplimiento al oficio DFOE-SD-0851, referente a la disposición 4.9 del informe DFOE-SOC-IF-10-2012, y a la prórroga del IMAS en referencia a la digitalización de expedientes.

Cargo	Clase Institucional	Clase Homologada	Cantidad	Función	Ubicación	Salario Base al II Semestre 2017
Profesional Bachiller en Tecnologías de Información	Profesional de Tecnologías de Información 1	Profesional de Servicio Civil 1 A	1	Desarrollar el Proyecto de Actualización y Digitalización de Expedientes	Tecnologías de Información	506.900,0
Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo 2	Oficinista de Servicio Civil 2	85		ULDS	313.850,0
<b>Total</b>			<b>86</b>			

- Queda a entera responsabilidad de la administración activa del IMAS el reconocimiento de incentivos salariales, que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable
- Para prorrogar nuevamente las plazas de referencia se deberán presentar al 30 octubre del 2019, los resultados alcanzados, el avance obtenido del proceso, el costo de lo ejecutado en lo referente a las plazas y las adjudicaciones de equipo y software, así como, un estudio técnico sobre las necesidades de las mismas en el proyecto "Actualización y Digitalización de Expedientes".
- El costo para atender el pago de las plazas, está contemplado dentro del gasto presupuestario máximo autorizado al IMAS para el año 2018.
- Es responsabilidad de la administración activa el disponer del contenido económico para el financiamiento de las plazas en el 2019, y que se encuentren dentro del gasto presupuestario máximo fijado para este año, de acuerdo con la prórroga otorgada.
- La entidad deberá seguir presentando informes trimestrales, ante este Órgano Colegiado con los grados de avance alcanzados, el costo de lo pagado por las 86 plazas por servicios especiales y del equipo y software utilizado, así como la meta por ULDS de los expedientes a actualizar y digitalizar para medir eficiencia, eficacia, oportunidad y cumplimiento del proceso faltante, así como sus correspondientes justificaciones en el caso de que no se cumplan y de las acciones a tomar para compensar el desfase entre lo programado y lo ejecutado.
- Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo al Presidente Ejecutivo y a la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM  
ARAYA PORRAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA  
MIRIAM ARAYA PORRAS (FIRMA)  
Fecha: 2018.02.27 11:13:10  
-06'00"

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

JSA.  
29-8-2018  
9:10 a.m



319



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

Lunes, 27 de agosto de 2018  
DH-2739-08-2018

Licenciado  
Alexander Porras Moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**  
Su Oficina

**Asunto:** Justificación legal de montos en el Presupuesto Ordinario 2019

Estimado señor:

A continuación, sírvase encontrar la información requerida en lo que se refiere a los montos que se presupuestó en el Presupuesto Ordinario 2019, en miles, en las siguientes sub partidas presupuestarias:

**Suplencias:** ₡97.000,00, para los cinco programas institucionales.

El mismo se requiere para cubrirle a las personas funcionarias que se encuentran con incapacidades, licencias por maternidad, vacaciones y permisos con goce de salario.

Para obtener ese monto, realizamos un análisis del comportamiento del gasto en esa sub partida, considerando el período de enero 2017 a diciembre 2017, con el monto presupuestado para el presente año. Con este monto, se podrán efectuar algunas sustituciones, a fin de no interrumpir el servicio que presta la institución en las diferentes zonas del país.

Con la cantidad que se presupuesta no es posible cubrir todas las sustituciones por vacaciones, se realizan algunas y el resto de recursos se deja para cubrir eventuales incapacidades por enfermedad u otra causa y las licencias por maternidad.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3° y 45° del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social.

**Recargo de funciones:** ₡18.817,43, para los cuatro programas presupuestarios (Actividades Centrales, Protección y Promoción Social, Auditoría y Empresas Comerciales), con la finalidad



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

320

de cubrir en forma temporal funciones de un puesto de mayor nivel salarial, adicionales a las labores propias del puesto permanente de la persona servidora, en casos de vacaciones, licencias con goce de salario e incapacidades, entre otros.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3° y 44° del Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social.

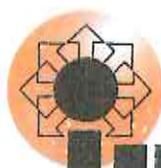
**Disponibilidad laboral:** ¢2.208,09, para Actividades Centrales y Auditoría, esto con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de disponibilidad laboral de las personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

**Becas:** ¢33.000,00, esto con el propósito de apoyar e impulsar a aquellas personas funcionarias que deseen cursar una carrera, especialidad o maestría de interés institucional, según el artículo 55 del Reglamento para el desarrollo de competencias del capital humano del Instituto Mixto de Ayuda Social, y serán otorgadas a través de la modalidad de beneficio concursado, con el fin de apoyar tanto a personas que no cuenten con una carrera universitaria como a aquellas personas profesionales que se encuentran en el nivel académico que exige el puesto, pero desean continuar estudios con el objeto de desarrollarse personal y profesionalmente y estar en capacidad de optar por la carrera administrativa en el momento que se presente la oportunidad, lo cual también va a ser beneficioso para la institución, ya que no se tendrá que recurrir a contratar recursos externos para llenar determinada vacante. Por otro lado, la persona funcionaria va a disponer de mayores conocimientos en su campo de trabajo que le permita brindar un servicio de mayor calidad a la población usuaria.

**Indemnizaciones:** ¢40.000,00, para los cuatro programas presupuestarios, lo anterior, con el objeto de atender demandas de funcionarios/as, ex funcionarios/as, producto de juicios laborales o cualquier otra situación en conformidad con la normativa vigente, producto de ceses anticipados.

**Tiempo Extraordinario:** ¢89.900,00, para los cinco Programas Presupuestarios, para cubrir el pago de horas extras, en situaciones emergentes, por días feriados laborales y para cualquier otra situación que se justifique el pago por dicho concepto, esto en conformidad con lo establecido en la normativa vigente, Reglamento de reconocimiento de jornada extraordinaria de trabajo del IMAS.

**Compensación de vacaciones:** ¢19.000,00, para los Programas de Actividades Centrales, Protección y Promoción Social y Auditoría, a efectos de cubrir los ajustes en el pago de vacaciones, correspondientes al cálculo de las mismas, realizado de conformidad con el artículo 157° del Código de Trabajo. Además, este monto contempla el pago de vacaciones de personas funcionarias que por alguna circunstancia justificada no hayan disfrutado de sus



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

321

vacaciones, y convengan con la institución el pago de las mismas, según lo establecido en el artículo 156°, inciso c) del Código de Trabajo.

**Incentivos salariales:** ₡8.434.557,11 (este monto incluye el décimo tercer mes), para los cinco Programas Presupuestarios, según el siguiente desglose:

- **Retribución por años de servicio:** ₡1.912.118,26, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Salarios de la Administración Pública, correspondiente al reconocimiento por concepto de antigüedad laboral.
- **Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión y Dedicación Exclusiva:** ₡3.044.965,88, para Actividades Centrales, Auditoría y Protección y Promoción Social.
  - **Dedicación Exclusiva:** Con el objeto de cumplir con lo establecido en los Decretos Ejecutivos N°. 23669-H, publicado en la Gaceta N°. 197, del 18 de octubre de 1994 y 33451-H, publicado en la Gaceta N°. 237, del 11 de diciembre de 2006 y N° 41161-H, publicado en la Gaceta N°. 100, del 06 de junio de 2018, en lo que a Dedicación Exclusiva se refiere.
  - **Restricción al ejercicio liberal de la profesión:** según lo dispuesto en la Ley N°. 5867 del 15 de diciembre de 1975. Ley N°. 8422 del 6 de octubre de 2004, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública, artículo 14 de esa Ley y Artículo 27 del Reglamento a la misma, así como, Artículo 34 de la Ley N°. 8292 de Control Interno y oficio STAP-1188-03- del 22 de agosto de 2003.
- **Decimotercer mes:** ₡1.349.013,54 para los cinco programas institucionales (Actividades Centrales, Protección y Promoción Social, Auditoría, Empresas Comerciales y Tiendas Libres Golfito), corresponde a la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la institución por una sola vez, cada fin de año, a todas las personas trabajadoras.
- **Salario Escolar:** ₡1.169.858,86, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°. 23495-MTSS, de fecha 19 de julio de 1994, Alcance N°. 23 Gaceta N° 138 del 20 de julio de 1994.
- **Otros incentivos salariales:** ₡958.600,57, con el objeto de cubrir el pago por concepto de: Carrera Profesional, comisiones sobre ventas para el personal de Empresas Comerciales, (Vendedores y Coordinadores de Puntos de Venta), Plus de Coordinación, zonaje, Especialidad en Cómputo, entre otros.



**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202 4000

Apartado postal 6213-1000

Home Page: [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

San José, Costa Rica.

- **Carrera Profesional:** con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos N<sup>os</sup>. 33048-H, publicado en la Gaceta N<sup>o</sup>. 81 del 27 de abril de 2006 y Decreto N<sup>o</sup>. 35352-H, publicado en la Gaceta N<sup>o</sup>. 135, del 14 de julio de 2009.
- **Comisiones sobre Ventas:** de conformidad con lo indicado en oficio STAP-0153-08, del 08 de febrero de 2008.
- **Plus de Coordinación:** Con fundamento en el Reglamento para el pago del plus salarial por coordinaciones temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante STAP-0027-2017, de fecha 05 de enero de 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de enero de 2017.
- **Zonaje:** Según lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Zonaje, aprobado según Acuerdo de Consejo Directivo CD-143-97 y publicado en la Gaceta N<sup>o</sup>. 133 del viernes 11 de julio de 1997.
- **Incentivos Médicos:** Ley 6836, del 22 de diciembre de 1982, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, acuerdo N<sup>o</sup> 8371.
- **Especialidad en Cómputo:** Con fundamento en oficio STAP-3319-90, de fecha 27 de febrero de 1990 y oficio de fecha 13 de julio de 1990.

**Prestaciones Legales:** ₡197.000,00, con el objeto de prever el pago por ese concepto de las personas colaboradoras de los cuatro programas presupuestarios que según nuestros registros, tienen derecho el próximo año a la pensión y podrían acogerse a la misma, también, para cubrir ceses por término de nombramientos interinos, o de personal sustituto, o por alguna otra situación que se presente, en conformidad con la normativa vigente.

- **Otras Prestaciones:** ₡142.000,00, con el fin de cubrir el monto por concepto de subsidio patronal, producto de las incapacidades médicas emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo estipulado en la normativa vigente.

Suscriben, atentamente.

Licda. María de los Ang. Lépiz Guzmán

**Jefa Desarrollo Humano**

Epc

C.c.: File Presupuesto 2019, Archivo



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Lic. Gerardo Alvarado Blanco  
**Gerente General**



San José, 30 de noviembre de 2017  
STAP-1956-2017

Licenciado  
Gerardo Alvarado Blanco  
Gerente General  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Licenciada  
María de los Angeles Lepiz Guzmán  
Desarrollo Humano  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Máster  
Edgardo Herrera Ramírez  
Auditor Interno  
Instituto Mixto de Ayuda Social

**Ref.: Comunicado Acuerdo No. 11934 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2017.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 11934, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2017, celebrada el día 28 de noviembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio DH-2692-08-2017, el Gerente General y la jefa a.i. del Área de Desarrollo Humano del IMAS solicitan la modificación al Reglamento de disponibilidad laboral de las personas funcionarias del IMAS, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 346-08-2017.
2. Que se incluye dentro de la propuesta del Reglamento para el otorgamiento del plus de disponibilidad laboral, al personal operativo de mantenimiento y las personas representantes institucionales ante el Centro de Operaciones de Emergencia.
3. Que en el caso de los operarios de mantenimiento, solo consta de dos puestos para el desarrollo de estas funciones, las cuales por su naturaleza permite desarrollarse en horas inhábiles, asimismo, las reparaciones de no ser atendidas oportunamente, pueden generar cuantiosas pérdidas al Instituto; además, si se presenta una frecuencia en la necesidad de las reparaciones no es posible cubrirlas con horas extras, porque podría sobrepasar lo máximo permitido por día para el pago de este concepto y se convertirían en algo permanente, contraviniendo lo establecido en el Reglamento de reconocimiento de tiempo extraordinario del IMAS.

San José, 30 de noviembre de 2017  
STAP-1956-2017

Asimismo, en lo que respecta a las personas representantes institucionales ante el COE, su requerimiento radica en el cumplimiento del Artículo 30 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para ejercer funciones de coordinador institucional de las competencias que le corresponde al IMAS, en situaciones de emergencia en primera fase, en lo que respecta a la coordinación, comunicación y logística interna para la asignación de la ayuda económica inmediata que requieren las personas afectadas.

4. Que la modificación solicitada no contrapone lo dispuesto en el artículo 37 de las Directrices vigentes.
5. Que del análisis efectuado a la modificación al reglamento presentado mediante oficio DH-2692-08-2017, se realizaron observaciones, según oficio STAP-0917-2017. En atención a dichas observaciones, el Acuerdo del Consejo Directivo 346-08-2017 indica que se realizaron los ajustes correspondientes.
6. Que uno de los aspectos que señaló el oficio STAP-0917-2017 se relaciona con el artículo 14° del Reglamento, respecto a que el Departamento de Desarrollo Humano realice de manera obligatoria un análisis de cada caso en particular, que sirva de insumo técnico para que los jefes puedan emitir el criterio correspondiente de la renovación o solicitud de los contratos de disponibilidad, lo cual no fue considerado por la entidad, permaneciendo la propuesta inicial de que solo en casos en que los jefes lo consideren adecuado, dicha dependencia elaborará el estudio técnico correspondiente.
7. Que en referencia al artículo 63° de las directrices vigentes, se considera que la modificación referida en el punto anterior es necesaria, para que prevengan los criterios técnicos en la solicitud de asignación o renovación del plus de disponibilidad. Por lo que el IMAS antes de proceder a publicar el Reglamento, deberá modificar el artículo de acuerdo con lo requerido.
8. Que mediante el oficio DH-3155-10-2017, la entidad amplía las justificaciones de la necesidad de incorporar los puestos solicitados en el plus de disponibilidad laboral.
9. Que lo requerido por la entidad, modifica lo establecido en el Acuerdo No. 8549, donde esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 04-2009, celebrada el 30 de abril del 2009, donde estableció otorgar el plus salarial por disponibilidad laboral al personal operativo de equipo móvil, así como a los profesionales y especialistas indispensables requeridos para atender emergencias fuera de la jornada ordinaria.
10. Que otra necesidad de esta modificación se basa en el artículo 13 de la Ley de Control Interno, en el cual se indica que el ambiente de control es deber del jefe y de los titulares subordinados, para poder evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la entidad, tomando las acciones pertinentes para garantizar el

San José, 30 de noviembre de 2017  
STAP-1956-2017

cumplimiento de los fines institucionales, todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

11. Que es responsabilidad de la entidad velar porque la adecuación de las distintas disposiciones de la modificación del Reglamento resulte armónico con el resto del ordenamiento jurídico aplicable, así como de mantener una adecuada asignación de los recursos públicos que le compete administrar.

Por tanto se acuerda por unanimidad:

**ACUERDO No. 11934.**

1. Comunicar al Instituto Mixto de Ayuda Social que se modifica el Acuerdo 8549 donde esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 04-2009, celebrada el 30 de abril del 2009 estableció otorgar el plus salarial por disponibilidad laboral al personal operativo de equipo móvil, así como a los profesionales y especialistas indispensables requeridos para atender emergencias fuera de la jornada ordinaria, con el fin de variar el Reglamento de Disponibilidad Laboral de las Personas Funcionarias de esta entidad, permitiéndose incorporar al mismo al personal operario de mantenimiento y las personas representantes institucionales ante el Centro de Operaciones de Emergencia, para el cumplimiento adecuado de las funciones que le compete desarrollar, según detalle:

Área	Clase	Cantidad de Puestos <sup>(*)</sup>
Presidencia Ejecutiva	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	1
Subgerencia Administrativa Financiera	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	1
Auditoría	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	1
Asesoría Jurídica	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	1
Líneas de Acción	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	2
Transportes	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	5
Gerencias Regionales	Profesionales Ejecutores de CEDES	161
	Trabajador Operativo 2 (Chofer)	32
Área de Servicios Generales	Operario de mantenimiento	2

San José, 30 de noviembre de 2017  
STAP-1956-2017

Área	Clase	Cantidad de Puestos <sup>(*)</sup>
Personas representantes institucionales ante el Centro de Operaciones de Emergencia	La clase depende del cargo que ocupe la persona que se nombre como representante institucional ante el Centro de Operaciones de Emergencia	1

(\*) En el Acuerdo 8549 se consignaba "Cantidad de funcionarios", siendo lo correcto "Cantidad de Puestos"

- La fecha de rige es a partir de la publicación del Reglamento en el diario oficial "La Gaceta Digital", la cual deberá efectuarse una vez realizada la modificación requerida en el artículo 14°, referente a que la dependencia de Desarrollo Humano realice de manera obligatoria un análisis de cada caso en particular, que sirva de insumo técnico para que los jerarcas puedan emitir el criterio correspondiente de la renovación o solicitud de los contratos de disponibilidad.
- Se recuerda al IMAS que tiene la responsabilidad de velar para que la adecuación de las distintas disposiciones de la modificación del Reglamento resulten armónicos con el resto del ordenamiento jurídico y técnico aplicable, así como de mantener una adecuada asignación de los recursos públicos que le compete administrar.
- Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo al Presidente Ejecutivo, al Departamento de Desarrollo Humano y a la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM  
ARAYA PORRAS  
(FIRMA)

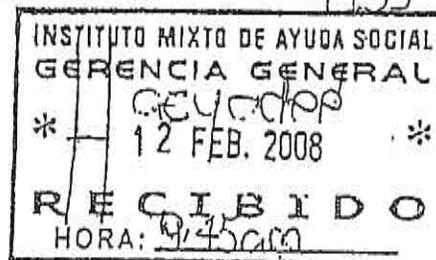
Firmado digitalmente  
por ANA MIRIAM ARAYA  
PORRAS (FIRMA)  
Fecha: 2017.11.30  
16:14:26 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

San José, 08 de febrero del 2008  
STAP-0153-08

139

Licenciada  
Margarita Fernández Garita Msc.  
Gerente General  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 8304 tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada el día veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio RH-2275-2006, el Profesional Responsable de Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), adjunta el Acuerdo del Consejo Directivo de ese Instituto, No. 549-06, donde modifica el sistema de comisión sobre las ventas de las Tiendas Libres de Empresas Comerciales y en el oficio G.G-236-02-2008 aclara que el citado acuerdo es aplicable a los cargos de vendedores y Coordinadores de Puntos de Venta, debido a que en el momento de presentar la justificación al Consejo Directivo, estaba en proceso el Estudio Integral de Puestos de Empresas Comerciales.
2. Que en oficio GG.015-01-2008, la Gerente General del IMAS, solicita se valore o aclare lo dispuesto por el Consejo Directivo de la entidad en acuerdo No. 549-06, aspecto aclarado en el oficio STAP-0084-08 del 22-01-2008.
3. Que previo al estudio de la modificación del sistema de comisiones del IMAS, era necesario realizar el informe sobre el manual de puestos y valoración de las clases de las plazas de Empresas Comerciales que habían presentado en oficio G.G-67-06, donde se incluía la clase de vendedores, con el fin de determinar la consistencia en la estructura salarial.
4. Que una vez que se dictaminó por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria el citado manual de puestos, mediante oficio STAP-1670-07 del 12-10-2007, se procedió a trasladar las 45 plazas de servicios especiales existentes en Empresas Comerciales a cargos fijos, debido a que tenían una vigencia al 31 de diciembre de 2007 y estaban sujetas a la aprobación del manual de puestos, la aprobación se dio en Acuerdo No.8248, de la Sesión Ordinaria No. 15-2007, del 17-12-2007.
5. Que realizados los estudios indicados en los puntos anteriores se procedió al análisis de la solicitud presentada por el IMAS, cuya variación a las comisiones sobre ventas, se fundamenta en que están enfocadas a estimular la mayor cantidad de productos vendidos, garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio y una redistribución según las características de los productos que expenden con el fin de incentivar la gestión de ventas.

Por lo tanto, se acuerda por consenso unánime:

ACUERDO No. 8304

1. Aprobar un sistema de comisión sobre las ventas para los cargos de Vendedor y Coordinador de Puntos de Venta de las Tiendas Libres de Derechos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de conformidad con lo aprobado por su Consejo Directivo en el Acuerdo No.549-06 del 23 de noviembre de 2006, según el siguiente detalle:

Pago de Comisiones Categoría de Licores

Rango	Porcentaje
0% a 50% de la meta	0%
De más de 50% a 75% de la meta	2% del exceso
De más de 75% a 100% de la meta	2,5% del exceso
Más de 100% de la meta	1,5% del total

Pago de Comisiones Categoría de Perfumes

Rango	Porcentaje
0% a 50% de la meta	0%
De más de 50% a 75% de la meta	2% del exceso
De más de 75% a 100% de la meta	2,5% del exceso
Más de 100% de la meta	1,5% del total

Adicionalmente, se cancelará un 1% sobre el monto total de las ventas de producto discontinuado,

Pago de Comisiones Categoría de Accesorios-Electrónicos

Rango	Porcentaje
0% a 50% de la meta	0%
De más de 50% a 75% de la meta	3,5% del exceso
De más de 75% a 100% de la meta	4,5% del exceso
Más de 100% de la meta	3% del total

Adicionalmente, se cancelará un 1% sobre el monto total de las ventas de producto discontinuado.

Los vendedores devengarán una Comisión sobre Ventas, los que no sobrepasen el 50% de las metas mensuales establecidas para su categoría, por concepto de ventas, solo devengarán el salario de contratación para el puesto que ocupan sin remuneración adicional.

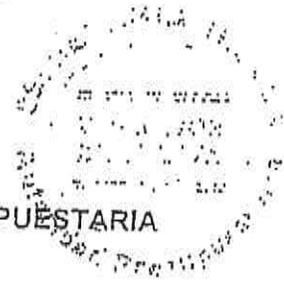
2. Rige a partir del 01 de febrero de 2008.

3. Se autoriza a la Directora Ejecutiva para que comunique el presente acuerdo. ACUERDO FIRME.

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.  
DIRECTORA EJECUTIVA  
SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



c.c. Dirección de Recurso Humanos  
Contraloría General de la República  
Consecutivo  
Analista STAP

El CONSEJO DIRECTIVO DEL del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL comunica que por acuerdos CD.143-97, Artículo 5º de la Sesión Ordinaria N° 16-97 de 12 de mayo de 1997 y CD 143-97, Artículo 5º, de la Sesión Ordinaria N° 22 de 23 de junio de 1997, aprobó el REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ZONAJE PARA LOS FUNCIONARIOS INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, que literalmente dice:

**"REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ZONAJE PARA LOS FUNCIONARIOS  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

**Artículo 1.- De las definiciones**

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social

Domicilio: Lugar donde el servidor tiene establecido el asiento de su residencia habitual

Zonaje: compensación económica adicional que se otorgará a un funcionario del IMAS cuando concurren las situaciones previstas en el presente reglamento.

Funcionario: Servidor del Instituto Mixto de Ayuda Social

**Artículo 2.- De las condiciones en que opera el zonaje:**

Procederá el pago del zonaje:

1.- Cuando por razones de interés institucional el funcionario deba trasladarse prestar sus servicios en forma permanente, en algunas de las zonas definidas por la institución para el pago de zonaje y a criterio de la Comisión Permanente de Zonaje concurren alguna de las siguientes condiciones:

- a.- Que el costo de vida sea más alto que el de su domicilio, de acuerdo con los índices de la Dirección General de Estadísticas y Censos.
- b.- Que los medios de transporte y comunicación en relación con el lugar de su vecindario sean más caros o difíciles, o
- c.- Que el lugar no ofrezcan facilidades de educación y de atención médica para el funcionario o sus dependientes directos.

2.- Que por razones de interés institucional y a fin de prestar el servicio público, el funcionario deba trasladarse por más de un mes a otra sede de trabajo en forma continua, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el inciso anterior.

3.- Que por la naturaleza de su cargo, un servidor deba trasladarse a una zona en donde por razones de inopia, no sea posible contratar funcionarios de igual o superior valoración profesional, y concurren las circunstancias indicadas en primer inciso.

**Artículo 3.- De la fijación del monto a reconocer:**

El monto a reconocer por concepto de pago de zonaje será de un treinta por ciento del salario base devengado por el funcionario, no pudiendo esta compensación ser inferior a los veinte mil colones mensuales. El monto mínimo fijado, será revisado en forma semestral.

No obstante, en aquellos casos en los que el IMAS facilite a sus funcionarios -alojamiento, se les hará las siguientes deducciones:

- a.- Por apartamento o casa en forma individual cien por ciento del zonaje correspondiente,
- b.- Por apartamento o casa compartida por dos servidores, un dieciséis por ciento del monto correspondiente a zonaje.
- c.- Apartamento o casa compartida por tres servidores, un treinta y cinco por ciento del zonaje correspondiente.
- d.- Apartamento o casa compartida por mas de tres servidores, un veinte por ciento del zonaje correspondiente.

**Artículo 4.- Del término a partir del cual se reconocerá el pago de zonaje:**

El pago del zonaje se reconocerá a partir del momento en que se produzca el traslado efectivo del funcionario al lugar donde deberá prestar sus servicios y durante el periodo en que se encuentre destacado en dicho lugar.

**Artículo 5.- De los requisitos de las solicitudes de pago de zonaje:**

Las solicitudes que sean presentadas a la Comisión Permanente de Zonaje deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Presentar constancia escrita que demuestre la ausencia del funcionario a ser trasladado a la nueva sede.
- b.- De no contarse con el documento a que se refiere el inciso anterior, deberá acordarse el traslado con base en las potestades del patrono, de variar las relaciones de servicio, en forma permanente o temporal, de conformidad con el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.
- c.- Ser aprobadas previamente por el jefe de la respectiva área o Gerencia Regional.
- d.- Indicar las razones por las cuales se solicita el zonaje, según lo estipulado en el artículo dos de este reglamento.

**Artículo 6.- De las localidades en las que se reconocerá el pago de zonaje:**

El IMAS reconocerá el pago de zonaje a sus funcionarios cuando deban trasladarse a prestar sus servicios en las siguientes localidades:

- a.- Provincia de San José: Acosta, Monterrey, San Gabriel de Aserrí, Frailes de Desamparados, San Cristóbal de Desamparados, Turrubá, Dota, León Cortes, Puriscal centro, Mercaderes Sur de Puriscal, la Gloria de Puriscal, Pérez Zeledón.
- b.- Provincia de Alajuela: Alfaro Ruiz, San Mateo, Orótina, Ciudad Quesada, Valverde Vega, Toro Amarillo, Aguas Zarcas, Venecia, Pital, San Carlos centro, la Fortuna de San Carlos, Peñas Blancas, San Ramón, Río Cuanto de Grecia, Upala, Aguas Claras de Upala, Guatuso, Los Chiles.
- c.- Provincia de Heredia: Río Frío de Sarapiquí, Puerto Viejo de Sarapiquí, la Virgen de Sarapiquí.
- d.- Provincia de Cartago: Turrialba.
- e.- Provincia de Guanacaste: Liberia, Tildarén, Nicoya, Santa Cruz, Filadelfia, Cañas, Abangares, Sámará, Veintisiete de Abril, Bagaces, la Fortuna de Bagaces, la Cruz, Nandayure, Hojancha, Bebebrero.
- f.- Provincia de Puntarenas: Cantón Central, Esparza, Caldera, Miramar, Chomes, Quepos, Parrita, Jicaral, Paquera, Guayabo, Cobano, Buenos Aires, Palmar Sur, Ciudad Neilly, Ciudad Cortes, Golfito, La Cuesta, San Vito de Coto Brus, Puerto Jiménez.
- g.- Provincia de Limón: Cantón Central, Guápiles, Guácimo, Siquirres Distrito Central, Matina Centro, Batán, Distrito el Carmen de Siquirres, Roxana, Ticabán, Cañari, la Peña, la Fortuna, Bribri, Sixaola.
- h.- cualquiera otra localidad que así se disponga por el Consejo Directivo del IMIAS.

**Artículo 7.- De la Comisión Permanente de Zonaje:**

Se establece una Comisión Permanente de Zonaje, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- El Director de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- 2.- El Director Financiero en representación de la Gerencia Administrativa.
- 3.- El Jefe del Departamento de Presupuesto.
- 4.- Un representante de la Gerencia Social.

La Comisión sesionará por convocatoria del Director de Recursos Humanos.

**Artículo 8.- De las atribuciones de la Comisión Permanente de Zonaje:**  
Son atribuciones de la Comisión Permanente de Zonaje:

- a.- Resolver sobre las solicitudes de pago de zonaje que presenten los funcionarios del IMAS.
- b.- Resolver los casos de interrupción o suspensión del pago de zonaje.
- c.- Recomendar a la Gerencia General las directrices que estime necesarias para el adecuado cumplimiento del presente reglamento.
- d.- Asesorar a las distintas dependencias de la institución, en todo lo referente a la materia competencia del presente reglamento.
- e.- Recomendar al Departamento de Presupuesto en la primera semana del mes de julio de cada año, la asignación presupuestaria requerida para el siguiente período.
- f.- Recomendar al Consejo Directivo lo concerniente a la creación o supresión de zonas en donde se reconocerá la compensación objeto del presente reglamento.

**Artículo 9.- De la suspensión del pago del zonaje:**

El pago de zonaje solo se podrá suspender cuando se modifiquen las circunstancias objetivas que motivaron su aprobación. La resolución que así lo acuerde deberá ser comunicada al funcionario con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de su vigencia.

Contra la resolución que deniegue, o suspenda el pago de zonaje a un funcionario procederán los recursos ordinarios que establece la Ley General de la Administración Pública.

**Artículo 10.- De la naturaleza jurídica del pago del zonaje:**

El pago del zonaje no implica obligatoriedad alguna al IMAS para mantener a un empleado en una zona determinada, ni derechos adquiridos a mantener su reconocimiento cuando hayan cesado las condiciones que le dieron origen y se encuentre firme la resolución mencionada en el artículo anterior.

**Artículo 11.- De la Unidad Administrativa responsable:**

La Gerencia Administrativo Financiera por medio de la Dirección de Recursos Humanos será la responsable de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Para tal efecto, la Dirección de Recursos Humanos llevara un control de los pagos realizados y realizara supervisiones periódicas coordinadas con las jefaturas regionales, respecto de la permanencia de los funcionarios en la circunscripción territorial asignada.

Corresponderá a la jefatura que autoriza la solicitud de pago de zonaje a un funcionario, verificar la veracidad de los datos consignados en las correspondientes solicitudes.

**Artículo 12.- De los casos en que no se suspende el pago de zonaje:**

El funcionario no perderá el derecho a devengar la suma autorizada por concepto de zonaje

a.- Cuando se suspenda la relación de servicios por motivo de incapacidad, vacaciones o permisos con goce de salario que no superen los tres meses, salvo autorización expresa de la Gerencia General o del Consejo Directivo del IMAS, según corresponda o cuando concorra cualesquiera otra causa legal de suspensión de servicios..

b.- En caso de maternidad de la funcionaria durante el término de incapacidad por el parto.

c.- Cuando por motivos de interés institucional se disponga hasta por el término de un mes que el funcionario deberá trasladarse a otra zona de trabajo a cumplir funciones determinadas.

En tal caso, el funcionario tendrá derecho al reconocimiento del pago de viáticos de conformidad con las disposiciones existentes al respecto.

Si por motivos de interés público, y sin perjuicio de los derechos del funcionario, se diere un traslado temporal superior a un mes, se le reconocerá la tarifa por zonaje correspondiente a la zona donde fue trasladado, previa aprobación de la comisión permanente de zonaje.

Artículo 13.- De los casos en que se suspende el pago de zonaje;

El funcionario perderá el derecho a devengar la suma autorizada por concepto de zonaje en los siguientes casos:

a.- Cuando el funcionario sea suspendido sin goce de salario, durante el término de la suspensión.

b.- Cuando se le apruebe al funcionario un permiso sin goce de salario.

Artículo 14.- Del pago de Gastos de Viaje y Transporte.

1- Corresponderá el pago de gastos de viaje y de transporte a aquellos funcionarios que reciban el pago de zonaje cuando requieren desplazarse dentro del territorio nacional, con motivo de sus funciones, dentro de un radio no menor de diez kilómetros de su correspondiente sede laboral.

2- Se reconocerá el pago de gastos de transporte entre la antigua y la nueva sede laboral a aquellos funcionarios que, por razones de interés institucional, deban trasladarse a esa nueva sede laboral en forma permanente, cuando no preceda o se cumplan con los requisitos establecidos para el pago de zonaje. El monto a

reconocer será la diferencia o incremento de los mismos que incurra el servidor entre su antigua sede laboral y la nueva.

- 3- En los casos a que se refieren los incisos 1 y 2 anteriores, el funcionario deberá solicitar la autorización a su superior inmediato, y la liquidación correspondiente deberá efectuarse ante éste, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, aprobado por la Contraloría General de la República.

**Artículo 15.- De las derogatorias.**

El presente reglamento deroga el acuerdo de Consejo Directivo CD 031, Acta Número 85-10, Artículo 2, del 5 de mayo de 1985 y toda otra disposición que se le oponga.

**Artículo 16.- Vigencia.-** Rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de IMAS.

Publíquese".

San José, 27 de junio de 1997.- Lic. Luis Polinaris Vargas, Director, Dirección de Asesoría Jurídica

No. 23669-H  
El Presidente de la República  
Y el Ministro de Hacienda

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política

Considerando:

- 1) Que de conformidad con la Ley No. 6821, la Autoridad Presupuestaria es el órgano encargado de emitir las directrices y lineamientos de política presupuestaria y salarial para todo el sector público, así como velar por su cumplimiento.
- 2) Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la resolución DG-008-94 del 31 de enero de 1994, modificando las normas que regulan el Régimen de dedicación exclusiva para los profesionales del Poder Ejecutivo, para adaptarlas a la realidad actual, creándose diferencias con respecto al Reglamento aplicable a las Instituciones y Empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- 3) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 24 de enero de 1991, se publicaron las "Normas para la aplicación de la ~~Dedicación Exclusiva~~ en las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", la cual es necesario incorporarle algunas modificaciones para adaptarlo a la realidad actual.
- 4) Que el Decreto No. 20182-H ha sido modificado mediante los Decretos No. 22630-H, No. 22654-H del 09 y 15 de noviembre de 1993 y Decreto No. 23103-H del 19 de abril de 1994, por lo que se hace necesario publicar un documento que contenga todas las modificaciones efectuadas a la fecha.
- 5) Que la Autoridad Presupuestaria por acuerdo No. 3182, tomado en sesión ordinaria No. 18-94 celebrada el 13 de julio de 1994, conoció y aprobó dicho Decreto.
- 6) Que el Concejo de Gobierno conoció dichas normas en sesión No. 18 de fecha 31 de agosto de 1994.

Por tanto acuerdan:

Decretan:

**DIRECTRIZ NÚMERO 013-H****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 9, 11, 140 de la Constitución Política; los artículos 1, 4, 11, 21, 26 inciso b), 99, 100, 107, 113 incisos 2) y 3) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978; el artículo 80 de la Ley N° 7097, Ley de Presupuesto Extraordinario de 18 de agosto de 1988; el artículo 16 de la Ley N° 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público de 24 de febrero de 1984; los artículos 1, 4, 5, 6, 18, 21, 22, 27, 28, 32, 42 y 45 inciso a) de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001; el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006, el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y la Directriz N° 98-H del 11 de enero de 2018 y

**CONSIDERANDO**

- I- Que el artículo 5, inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en lo de interés dispone: *“La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley”*.
- II- Que al cierre del año 2017, los ingresos del Gobierno Central fueron menores a los gastos, lo cual ha significado que para dicho año, el déficit fiscal cerró en un 6,2% del PIB, y la deuda del Gobierno Central alcanzó un 49,2% del PIB, para este año, igualmente los sueldos y salarios acumulados al diciembre del 2017 sumaron \$1.897.242,2 millones, lo que representa un 5,8% del PIB.
- III- Que para el año 2018, el déficit presupuestario proyectado es del 6,9 % del PIB, y en dicho presupuesto, la partida de Sueldos y Salarios representa el 23,4% del total de los gastos presupuestados, con lo cual se pone de manifiesto la importancia que tiene esta partida dentro del presupuesto nacional y en consecuencia, el impacto que la misma tiene dentro del déficit fiscal.
- IV- Que en virtud de lo anterior, y con el objetivo primordial de propiciar una desaceleración y una mayor contención del gasto, que permita mejorar la grave situación fiscal que enfrenta el país, deben ser adoptadas medidas contundentes.
- V- Que para enfrentar el déficit fiscal estructural creciente que dificulta el financiamiento del Estado, el Gobierno de la República desde anteriores Administraciones, ha venido tomando diversas acciones en distintos campos, tales como la presentación a la corriente legislativa de una reforma integral en materia hacendaria, que implica modificaciones estructurales en el sistema tributario, la mejora en la recaudación y la calidad en el gasto público,

asimismo, en ejercicio del poder de dirección, el Poder Ejecutivo emitió Directrices con el fin de establecer medidas de contención del gasto.

- VI- Que en la actualidad, la difícil situación internacional y los riesgos asociados para nuestra economía son una razón más para continuar con los esfuerzos que realiza el Gobierno en aras de revertir el desequilibrio fiscal.
- VII- Que dada esta coyuntura, es menester crear instrumentos jurídicos que definan límites al crecimiento del gasto público, especialmente el corriente, sin que ello implique recortes en la inversión pública o en el gasto asociado a programas sociales.
- VIII- Que a pesar de los esfuerzos apuntados para atender las necesidades de financiamiento del Presupuesto Nacional, se requiere tomar otras acciones inmediatas que permitan continuar con la operatividad y el funcionamiento del Estado costarricense.
- IX- Que es de interés público priorizar el pago y racionalizar el uso de los recursos para atender las obligaciones con cargo al Presupuesto Nacional, todo ello buscando la mayor protección de los sectores más vulnerables.

*Por tanto, se emite la siguiente,*

#### **DIRECTRIZ**

**Dirigida a todo el Sector Público**

#### ***“RACIONALIZACIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO DE ANUALIDADES”***

**Artículo 1º.** La Dirección General de Servicio Civil deberá calcular las anualidades de las servidoras y los servidores bajo su régimen, no como un porcentaje del salario base, sino como un monto nominal fijo, con independencia de la base. Para ello se tomará como referencia la última anualidad reconocida.

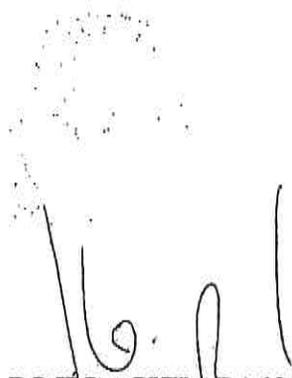
**Artículo 2º.** Se insta a todas las demás instituciones públicas para que, en tanto su normativa interna lo permita, adapten la forma de cálculo de sus anualidades de acuerdo con lo establecido en esta directriz.

**Artículo 3º.** Las disposiciones de esta directriz no serán aplicadas en detrimento de derechos adquiridos.

**Artículo 4º.** Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República, en San José, al primer día del mes de junio de dos mil dieciocho.

  
CARLOS ALVARADO QUESADA

  
ROCIO AGUILAR MONTÓYA  
MINISTRA DE HACIENDA

1 vez.—O. C. N° 3400035408.—Solicitud N° 10-2018-AS.—( D-013-IN2018249779 ).

